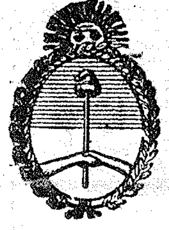


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 24 de julio de 1973

NUMERO 22.712

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Pack

SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad "Pack, Sociedad Anónima de Servicios Profesionales, C. e I. — Escritura número: Trescientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Yves María Raux-Deledicque, casado, argentino, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos veinticuatro, Ingeniero Electrónico, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.657.626; Malle Reet Veerus de Niilus, argentina naturalizada, arquitecta, casada en primeras nupcias con Leopoldo Niilus, nacida el catorce de abril de mil novecientos treinta y cinco, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.959.622; don Juan José Aira, argentino, soltero, asesor luminotécnico, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y seis, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4.676.047, todos domiciliados en Tucumán novecientos setenta y ocho, séptimo piso, departamento Catorce, de esta ciudad; don Fernando María de Aldecoa Lassalle, argentino naturalizado, arquitecto, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos treinta y seis, casado en primeras nupcias con María Delia Iriarte, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.405.842; don Juan Carlos Puente, argentino, nacido el siete de julio de mil novecientos treinta y ocho, arquitecto, casado en primeras nupcias con María de las Mercedes Olivera, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.247.349, ambos domiciliados en Avenida Córdoba setecientos cuarenta y cuatro, cuarto piso, departamento S, de esta ciudad; doña Lidia Ferrer, argentina, nacida el cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, soltera, contadora pública nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.218.034, domiciliada en Arenales tres mil cuatrocientos veintiséis, quinto piso "C", de esta ciudad; don Francisco Anea, argentino, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiuno, comerciante, casado en primeras nupcias con Irene Stefanía Andruchowisz, titular de la Cédula de Identidad Provincia de Buenos Aires 2.344.808, domiciliado en Artigas cuatrocientos treinta y siete, de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Hipólito Felisindo Feijoo, argentino, nacido el nueve de setiembre de mil novecientos treinta y cinco, abogado, casado en primeras nupcias con Alicia Aragonés, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.600.640; don Norberto Julio García Tejera, argentino, nacido el dieciocho de setiembre de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con María Cristina Zavala Rodríguez, abogado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.759,253, ambos domiciliados en Lavalle mil ciento setenta y uno, séptimo piso, de esta ciudad; y don Eduardo Alejo Puente Solari, argentino, nacido el diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno, ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con María Teresa Fraquelli, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.951.885, domiciliado en Chacabuco seiscientos setenta y seis, tercer piso, departamento cinco, de esta ciudad, todos los comparecientes hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a otorgar escritura de Constitución Definitiva de la Sociedad "Pack Sociedad Anónima de Servicios Profesionales, Comercial e Industrial", y a elevar a Escritura Pública el Acta de Constitución, Estatutos, Autorización y demás actos constitutivos, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente número A-Cuarenta y tres mil doscientos noventa y nueve, que en su original tengo a la vista, doy fe. — Que por resolución número mil quinientos ochenta y uno, de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, de la Inspección General de Personas Jurídicas, aprobó los estatutos, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, me solicitan que transcriba en el registro de mi adscripción: los estatutos en su redacción definitiva, sus modificaciones y la resolución aprobatoria, todo lo que obra de fojas una a dos vuelta, con la enmienda de fojas once y vuelta, de fojas tres a seis vuelta con las modificaciones de fojas doce y vuelta, y la ratificación de fojas catorce, todo del expresado expediente, siendo su texto en el orden enunciado el siguiente: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en el local de la calle Lavalle 1171, 7º p., Capital Federal, los señores: Yves María Raux-Deledicque, Malle Veerus de Niilus, Juan José Aira, Fernando María de Aldecoa Lassalle, Juan Carlos Puente, Lidia Ferrer, Norberto Julio García Tejera, Hipólito Felisindo Feijoo, Francisco Anea, Alejo Puente Solari, quienes de conformidad y unánimemente resuelven lo siguiente. — Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará **PACK, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMERCIAL E INDUSTRIAL** y aprobar el estatuto conforme a la transcripción que por separado firman todos los constituyentes y que forma parte integrante de la presente acta.

— Segundo: Se resuelve emitir la primera y segunda serie de acciones ordinarias nominativas con derecho a cinco votos por acción, cuya suscripción e integración queda realizada de la siguiente manera: Yves María Raux-Deledicque: Suscribe de la serie una y dos, cien (100) acciones ordinarias, valor nominal $ 100; Ley 18.188 (cien), e integra cincuenta acciones (50) ordinarias por un valor de $ 50, Ley 18.188 (cincuenta); Malle Veerus de Niilus: suscribe de la serie uno y dos, cien acciones ordinarias (100), valor nominal $ 100, Ley 18.188 (cien) e integra cincuenta (50) acciones ordinarias por un valor de $ 50, Ley 18.188 (cincuenta); Juan José Aira: suscribe de la serie uno y dos, ochenta (80), acciones ordinarias valor nominal $ 80, Ley 18.188 (ochenta), e integra cuarenta (40)) acciones ordinarias por un valor de $ 40, Ley 18.188 (cuarenta); Fernando María de Aldecoa Lassalle, suscribe de la serie uno y dos, ciento sesenta acciones (160) ordinarias, valor nominal $ 160, Ley 18.188 (ciento sesenta), e integra ochenta (80) acciones ordinarias por un valor de $ 80, Ley 18.188 (ochenta); Juan Carlos Puente: suscribe de la serie uno y dos, ciento sesenta (160) acciones ordinarias, valor nominal $ 160, Ley 18.188 (ciento sesenta), e integra ochenta (80) acciones ordinarias por un valor de $ 80, Ley 18.188 (ochenta); Lidia Ferrer: suscribe de la serie uno y dos, trescientas sesenta acciones (360) ordinarias, valor nominal $ 360, Ley 18.188 (trescientos sesenta), e integra ciento ochenta (180) acciones ordinarias por un valor de $ 180, Ley 18.188 (ciento ochenta); Norberto Julio García Tejera: suscribe de la serie uno y dos, ciento sesenta (160) acciones ordinarias valor nominal $ 160, Ley 18.188 (ciento sesenta), e integra ochenta (80) acciones ordinarias por un valor de $ 80, Ley 18.188 (ochenta); Hipólito Felisindo Feijoo: suscribe de la serie uno y dos, ciento sesenta (160) acciones ordinarias valor nominal $ 160. — Ley 18.188 (ciento sesenta) e integra ochenta (80) acciones ordinarias por un valor de $ 80. — Ley 18.188 (ochenta). — Francisco Anea: suscribe de la serie uno y dos, trescientas sesenta acciones (360) ordinarias, valor nominal $ 360. — Ley 18.188 (trescientos sesenta), e integra ciento ochenta (180) acciones ordinarias por un valor de $ 180.

— Ley 18.188 (ciento ochenta). — Alejo Puente Solari: suscribe de la serie uno y dos, trescientas sesenta (360) acciones ordinarias valor nominal $ 360. — Ley 18.188, e integra ciento ochenta (180) acciones ordinarias por un valor de $ 180.

— Ley 18.188 (ciento ochenta). — Todos los accionistas han integrado sus acciones tal como se ha indicado y en la proporción del 50 o|o (cincuenta) del monto suscripto o sea en la suma de mil pesos Ley 18.188 ($ 1.000). — Tercero: Se decide nombrar un primer directorio, resolviéndose que el mismos estará formado por cinco miembros y se elige un Síndico Titular y un Síndico Suplente, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Presidente: Yves María Raux-Deledicque; Vicepresidente: Hipólito Felisindo Feijoo; Directores Titulares: Juan Carlos Puente, Lidia Ferrer y Fernando María de Aldecoa Lassalle; Síndico Titular: Francisco Anea; Síndico Suplente: Juan José Aira. — Cuarto: Se establece que los directores deberán depositar en garantía de su gestión, diez acciones ordinarias cada uno, hasta el cumplimiento de su mandato. — Quinto: Se autoriza a los señores Yves María Raux-Deledicque e Hipólito F. Feijoo, para que cualquiera de ellos indistinta, conjunta, separada y|o alternativamente, puedan efectuar todas las tramitaciones que fuesen necesarias para obtener la aprobación del Estatuto y para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiere previamente a su aprobación, así como introducción de modificaciones no exigidas a su texto, en cuanto no guarden relación directa o indirecta con aquéllas y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada la respectiva Escritura Pública, procedan a su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa publicación correspondiente. — Los presentes en prueba de conformidad suscriben lo que antecede y firman para constancia en el lugar y fecha indicados.

— Hay diez firmas ilegibles. — Certifico que las firmas que anteceden y las que van al margen de la foja anterior, son auténticas de Yves María Raux-Deledicque, L. E. 4.212.291; Malle Reet Veerus de Niilus, L. C. 4.229.769, Juan José Aira, L. E. 4.676.047; Fernando María de Aldecoa Lassalle, C. I. Pol. Fed. 2.405.412; Juan Carlos Puente, L. E. 4.272.071; Lidia Ferrer, L. C. 2.906.895; Norberto Julio García Tejera, L. E. 4.130.930; Hipólito Felisindo Feijoo, C. I. Pol. Fed. 2.600.428; Francisco Anea, C. I. Prov. Bs. As. 2.344.805; y Eduardo Alejo Puente Solari, L. E. 4.374.808, las que fueron puestas en mi presencia, doy fe.

— En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 427 de Capital Federal, expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a 30 de julio de 1971. — Conste. — Raspado: la foja anterior, son

— Vale. Eduardo Jorge Donadío. Eduardo Jorge Donadío. Escribano. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Pack Sociedad Anónima de Servicios Profesionales, Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables: 1º) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2º) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados, desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. 3º) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades a realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros: Servicios Profesionales: Mediante la elaboración y preparación de anteproyectos, proyectos, estudios de factibilidad en sus más diversas fases, abarcando los campos de economía, finanzas, métodos, ingeniería, arquitectura, jurídico legal, impositivo, psicológico, industrial; para ello recurrirán a los integrantes de su propia


19730724

organización cuando lo consideren adecuado y necesario mediante la contratación y|o asociación de terceras personas sean físicas o jurídicas que consideren idóneas en la materia que hagan al cumplimiento del expresado objeto societario. Todo asesoramiento técnico será prestado por personas con título habilitante para el supuesto que se tratare de profesión reglamentada en el país. Para el logro de tales fines, la sociedad efectuara las presentaciones adecuadas ante los organismos y|o entidades nacionales, internacionales y extranjeras sean públicas, mixtas o privadas que para el desarrollo o cumplimiento de sus objetivos requieran de la asistencia y contratación de firmas conocidas como "Consultoras de Empresas". — Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de materias primas, mercaderías, máquinas, herramientas, muebles y útiles, semovientes en general, frutos y productos del país, e incluso la importación y exportación bajo todos sus aspectos.— Industriales: Mediante la industrialización primaria, elaboración y distribución de productos de la alimentación, del vidrio, frutos del país, subproductos y derivados, metalúrgicos, químicos, plásticos, de la madera, textiles y materiales de construcción y en especial de materias primas y productos plásticos para la fabricación de envases rígidos o flexibles. — 4º) El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ley 18.188 ($ 10.000), representado por acciones de un peso ley 18.188 ($ 1) valor nominal cada una y dividido en 10 series. 5º) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme lo determine al emitirlas. Podrá tambien fijárseles una participación adicional en las utilidades liquidas y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiera sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas.— 7º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de cinco y un máximo de siete con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. - Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender y gravar inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso. cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podra asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije sera por la asamblea o por el direcorio "ad referendum" de aquélla. - 9º — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general, y la cuenta de pérdidas y ganancias, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades liquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Hay diez firmas ilegibles. — Certifico que las firmas que anteceden, y las que van al margen de las tres fojas primeras, son auténticas de Yves María Raux Delediçque, L. C. 4.212.291: Malle Reet Veerus de Niilus, L. C. 4.229.769: Juan José Aira, L. E. 4.676.047; Fernando María de Aldecoa Lassalle, C. I. Pol. Fed. 2.405.842; Juan Carlos Puente L. E. 4.272.071; Lidia Ferrer, L. C. 2.906.695: Norberto Julio García Tejera libreta enrolamiento 4.130.930: Hipólito Felisindo Feijoo, C. I. Pol. Fed. 2.600.428: Francisco Anea, C. I. Prov Buenos Aires 3.344.805, y Eduardo Alejo Puente Solari, L. E. 4.374.808. las que fueron puestas en mi presencia, doy fe. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 427, de Capital Federal, expido la presente que sello y firmo en Buenos Aires, a 30 de julio de 1971. — Conste. — Raspado: Eduardo Alejo — Adscripto. Vale. — Eduardo Jorge Donadío. — Eduardo Jorge Donadío, escribano". — "Dando cumplimiento a la vista de la Inspección General de Personas Jurídicas del 29 de febrero de 1972 en el Expediente Nº 43.299 de Pack Sociedad Anónima de Servicios Profesionales. Comercial e Industrial venimos a ratificar la constitución de la mencionada sociedad celebrada el 30 de julio de 1971 en todos sus términos, acta constitutiva punto 2 — Estatutos — Artículos 3, 4 y 6, y sus modificaciones. — Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — Hay diez firmas ilegibles. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº A-013508237. — Eduardo Jorge Donadío — Eduardo Jorge Donadío, escribano. — Buenos Aires, mayo 2 de 1972. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro Notarial Nº 427, certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Yves María Raux Deledicque, Waldo Luis Villalpando, Juan José Aira, Fernando María de Aldecoa Lassalle, Juan Carlos Puente, Lidia Ferrer, Francisco Anea, Hipólito Felisindo Feijoo, Norberto Julio García Tejera y Eduardo Alejo Puente Solari, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) El señor Villalpando, concurre en nombre y representación de doña Malle Reet Veerus de Niilus, lo que acreditó con el Poder General que le fuera otorgado el 2|6|69, al Fº 1.010 del Reg. 249, a cargo del Escribano de esta ciudad don Francisco J. del Castillo. — 3º) El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por Actas números sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y tres, setenta y cinco, setenta y seis, setenta y siete, setenta y nueve, ochenta, del Libro Número Uno. — Raspado: Niilus, vale. — Eduardo Jorge Donadío. Eduardo Jorge Donadío. Escribano". — "Iniciado el: 21|2|72. — Buenos Aires, 24 may. 1972. — Visto: el expediente A. 43.299 atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pack Sociedad Anónima de Servicios Profesionales, Comercial e Industrial", constituida el 30 de julio de 1971 y apruébase su estatuto de fojas 3 a 6 vta., con las modificaciones de fs. 12 y vta. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la enmienda al acta, de fs. 11 y vta. y la ratificación de fs. 14. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 1.581. — Firmado ilegible. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo relacionado y transcripto es conforme con sus originales que he tenido a la vista en el referido expediente, doy fe, a los que me remito. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia, habiéndose llenado las formalidades exigidas por el artículo 318 del Código de Comercio, y lo dispuesto en el decreto antes citado declaran: Que dan por constituida definitivamente la sociedad "Pack Sociedad Anónima de Servicios Profesionales, Comercial e Industrial", la que se acaba de transcribir, consintiendo que se expidan testimonios de esta escritura, todos los que se soliciten, y se proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El Escribano Autorizante hace constar que el importe correspondiente al impuesto de sellos será satisfecho sobre diez mil pesos. — Leída que les fue se ratifican y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — Eduardo Jorge Donadío, Escribano.

Buenos Aires, 28 de julio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.290.— e.24|7 Nº 16.594 v.24|7|73

Luti Automotores

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número ciento veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparece el señor Luis Edmundo Tiscornia, que dice ser argentino, casado, escribano, de 27 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 7.761.271, domiciliado en la calle Alvear 33, de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; el señor Ignacio Salvador Porto, que dice ser argentino, casado, escribano, de 32 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 4.572.227, domiciliado en la calle Alvear 33, de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; la señora Nélida Haydée Bottino de Tiscornia, que dice ser argentina, rentista, viuda, de 62 años de edad, con Libreta Cívica número 0.146.673, domiciliada en la calle Austria 1775, Capital Federal; hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Artículo primero: La sociedad se denomina LUTI AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Austria 1775, Capital Federal. — Artículo segundo: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto, la compraventa de automotores nuevos y usados, su reparación y mantenimiento. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo cuarto: El capital social es de $ 300.000,00 representado por 3.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley número 19.550. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de mas de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 con mandato por 1 año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depósito de la suma de un mil pesos Ley 18.188 en la caja de la sociedad. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o el Vicepresidente en su caso tiene el uso de la firma social. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular por el término de 1 año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el re-

manente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Capítulo III: El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — El señor Luis Edmundo Tiscornia suscribe 2.000 acciones "A", 5 votos, ordinarias y al portador e integra $ 50.000 en efectivo: el señor Ignacio Salvador Porto suscribe 500 acciones "A", 5 votos, ordinarias y al portador e integra $ 12.500; la señora Nélida Haydée Bottino de Tiscornia suscribe 500 acciones "A", 5 votos, ordinarias y al portador e integra $ 12.500 en efectivo. — Capítulo IV: Se designa para integrar el Directorio. Presidente: Luis Edmundo Tiscornia; Vicepresidente: Ignacio Salvador Porto; Síndico Titular: Abel Roberto Eomrad; Síndico Suplente: Mauricio Ernesto Bustamante. — Capítulo V: Se autoriza al señor Luis Edmundo Tiscornia a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y oportunamente otorguen la Escritura de constitución definitiva. — Leída que les es se ratifican de su contenido, y la firman por ante mí, doy fe. — Entrelíneas: o — el Vicepresidente en su caso — tiene el uso de la firma social. — Raspado: Capital — Ballester — Aires — 4.572.227 — la — sujeción — Luti — emisión — fijárseles — Séptima — directores — fijar — Depósito de la suma — 18.188 — la ley — objeto — esta — a — de suplentes — forma — fondo — determina — acciones — ordinarias — y al portador — e integra — $ 50.000 — en efectivo — el señor Porto — suscribe — Nélida — integra — Capitales — de — que — realice — todas las gestiones — y diligencias. Vale. — Luis Edmundo Tiscornia. — Ignacio Salvador Porto. — Nélida Haydée Bottino de Tiscornia. — Hay un sello y una firma, M. A. Yaya. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio 301 del Registro Nº 21 de la Capital Federal a mi cargo. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, expido el tercer que es copia fiel, doy fe del documento precedentemente transcripto. — Raspado: Luis — Porto — Cívica — número — cumplimiento — Desarrollo — representación — corresponde — a — cargo — Duodécimo — y — confiere — Artículo — convocatoria — presentes — líquidas — Sexto — Tiscornia — portador — designa — Capítulo V — gestiones — obtener — aprobación — Ignacio — Nélida — pasó al folio — cargo — Para su Inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en — Luis. Vale. — E|l.: acciones, acciones, acciones. Vale. — Miguel A. Yaya. Escribano.

Buenos Aires, julio 11 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 555.— e.24|7 Nº 16.586 v.24|7|73

Instituto Tropical de Bioquímica

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA DE ESTATUTO social: "Instituto Tropical de Bioquímica, Sociedad Anónima". — Número quinientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores: don Isaac Enrique Moreno, español, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos cincuenta y dos mil trescientos veintinueve; don Saúl Moreno, francés, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y cinco mil ochocientos noventa y uno; don Juan José Rapallo, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón seiscientos sesenta y dos mil trescientos dieciocho, y don Benjamín Stalman, argentino, casado, contador público nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento cincuenta y un mil seiscientos setenta y cinco, todos los comparecientes domiciliados legalmente para este acto en la calle Dean Funes número novecientos veinte|veintiséis, de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los mismos concurren a este otorgamiento, en nombre y representación de la Sociedad Anónima, con anterior sede legal en la ciudad de San Miguel de Tucumán provincia del mismo nombre, calle Córdoba número setecientos setenta y ocho, actualmente por traslado de domicilio, con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, calle Dean Funes número novecientos veinte-veintiséis, denominada "Instituto Tropical de Bioquímica, Sociedad Anónima", en el carácter de presidente, directores titulares y síndico titular, respectivamente, de Directorio de la mencionada Sociedad, debidamente autorizados como se verá al final de la presente escritura, donde además quedará acreditada la personería jurídica de la Sociedad, el actual Directorio de la misma, el carácter invocado por los comparecientes, y la autorización para el presente otorgamiento. Y los comparecientes, en ejercicio de la representación que invisten, la cual se encuentra vigente, según así lo manifiestan, exponen: Que la Asamblea General de accionistas celebrada en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia del mismo nombre, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, resolvió el traslado de la sede legal de la Sociedad a la Capital Federal, reformando el artículo primero del Estatuto Social. Que dicha reforma fue aprobada por el Poder Ejecutivo de la provincia de Tucumán, Decreto número trescientos setenta y ocho|catorce (S. S. G.), de fecha ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno, Expediente número setecientos doce|quince mil novecientos setenta. Que a los efectos de la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, en jurisdicción de la Capital Federal, a la Sociedad que representan, fue iniciado en la Inspección General de Personas Jurídicas, de esta ciudad, el Expediente número A treinta y ocho mil novecientos setenta y seis, en el que luego de seguidos los trámites de ley, fue autorizada para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Instituto Tropical de Bioquímica, Sociedad Anónima", y aprobado su Estatuto Social, por Resolución I. G. P. J. número cero ochocientos ochenta y ocho, de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y dos, de la Inspección General de Personas Jurídicas. Y los comparecientes continúan diciendo: Que a los efectos a que hubiere lugar, y lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan al escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Estatuto Social y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, a la mencionada Sociedad. Y el escribano autorizante, teniendo a la vista el Expediente número A treinta y ocho mil novecientos setenta y seis, de la Inspección General de Personas Jurídicas, procede a transcribir el Estatuto Social, que corre de fojas setenta a fojas setenta y tres vuelta, con las modificaciones de fojas ciento dieciocho y vuelta y las de oficio de fojas ciento diecinueve y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autorizó a la Sociedad para funcionar como Sociedad Anónima y aprobó su Estatuto, los cuales por su orden se transcriben a continuación, siendo el tenor de los mismos el siguiente: "Estatutos: Denominación, objeto y duración: Artículo 1º Con la denominación de INSTITUTO TROPICAL DE BIOQUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA, y con su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, continuará funcionando la sociedad que fuera constituida en la ciudad de Tucumán con igual denominación y allí tuvo anteriormente su domicilio legal. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro y fuera del país. — Artículo 2º: La Sociedad tiene por objeto la elaboración, adquisición y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de productos químicos, farmacéuticos, medicinales, biológicos, de utilidad a la industria y agricultura, de sanidad animal o vegetal, drogas y afines. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá contratar servicios técnicos y en general realizar todos los actos enumerados en el artículo 6º de estos Estatutos, como así también cualquier otro conducente a cumplir el fin social. — Artículo 3º: La sociedad durará 99 años a contar del 1º de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Capital. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta y cinco mil pesos, representados por 45.000 acciones al portador de un peso cada una. El capital autorizado está dividido en diez series, de las cuales la primera de 4.500 acciones ordinarias representativas de un capital de cuatro mil quinientos pesos se encuentra suscripta la suma de cuatro mil trescientos cincuenta y siete pesos y realizado en la suma de cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos. Las acciones ordinarias y|o preferidas restantes serán emitidas en series de cuatro mil quinientas acciones cada una, en las épocas, condiciones de suscripción y forma de pago que determine el Directorio. Las acciones ordinarias de la primera y segunda serie dan derecho a cinco votos cada una. Las acciones ordinarias de las otras series tendrán derecho a un voto cada una, y las preferidas si las hubiere, podrán participar en las Asambleas pero sin voto. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté suscripta y abonada en un diez por ciento. Las acciones podrán integrarse en dinero efectivo o con bienes y valores, siempre que los mismos sean representativos del monto que se integra. Los tenedores tendrán derecho para participar proporcionalmente en las nuevas acciones que se emitan a cuyo fin el Directorio hará conocer su decisión por avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial. Podrán ejercer la opción dentro de los quince días posteriores a la última publicación. La resolución del Directorio disponiendo la emisión se elevará a escritura pública abonándose en este acto el Impuesto, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. Mientras las acciones no están totalmente integradas, podrán emitirse certificados nominativos, que no serán transferidos sin consentimiento del Directorio. — Directorio. — Artículo 5º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un presidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes, los que serán elegidos cada tres años por la Asamblea y reelegibles indefinidamente. En caso de renuncia, fallecimiento o impedimento del presidente, el Directorio elegirá entre sus miembros un presidente hasta terminación del mandato. Los directores depositarán cincuenta acciones en la Caja de la Sociedad, en garantía del desempeño de su mandato. Para que el Directorio pueda deliberar es necesaria la presencia de la mayoría de sus componentes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Los directores suplentes, siguiendo el orden de su designación remplazarán a los titulares hasta la próxima Asamblea, en caso de vacancia o mientras dure la ausencia del cargo en los demás socios. La Asamblea Ordinaria elegirá anualmente un Síndico titular y un suplente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio. — Artículo 6º: El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su presidente y en ausencia de éste, por dos cualesquiera de los directores conjuntamente y|o por el director gerente y|o apoderados si los hubiere; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de los Gobiernos nacional o provinciales en las condiciones que creyera convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o de cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfacer o percibir sus importes, al contado o a plazos, celebrar contratos de Sociedad, así como locaciones por un plazo que excede o no de seis años, incluso locaciones de servicios, suscribir, comprar y vender acciones de otras Sociedades Anónimas o en Comandita, liquidar Sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Tucumán, o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones, aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, incluso agrarias, transar toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, suscribir o endosar warrant, guía y cartas de porte y conocimiento, celebrar contratos de seguro asegurando los bienes de la Sociedad, endosar pólizas, estar en juicio como actor o demandado y celebrar todos los actos que repute necesario o convenientes para los fines de la Sociedad siempre que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando la escritura y documentos necesarios pues la enumeración que precede no es limitativa; c) Establecer sucursales, agencias o representaciones dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles o no un capital determinado; d) Crear los empleos que juzgue necesario y fijar su remuneración por medio de salarios, comisiones o en cualquier otra forma que estime conveniente y determinar sus atribuciones, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad. Si lo estima conveniente podrá nombrar de su seno un director gerente y un director técnico pagándole la correspondiente remuneración, la cual se cargará a gastos generales, dando cuenta de ella a la primera Asamblea que se celebre; e) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; f) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; g) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad y el Balance General de las operaciones de la misma, el Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; h) Repartir dividendos provisorios sobre las acciones, siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por Balance practicado en forma legal y observándose las demás condiciones establecidas por el Código de Comercio, debiendo comunicarlo al P. E. como así también proponer a la Asamblea el dividendo definitivo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; i) El Directorio con el consentimiento del Síndico resolverá todos los casos que interesen a la Sociedad y no estén previstos en estos Estatutos. — Artículo 7º: Los actos y contratos de la sociedad, previamente aprobados por el Directorio, serán válidos llevando la firma del presidente y en ausencia de éste, por dos cualquiera de los directores conjuntamente o por el director gerente o apoderados si los hubiere. — Artículo 8º: Sin perjuicio de su participación de las utilidades el Directorio y el Síndico podrán percibir una asignación con gastos o cargos generales que le fije la Asamblea Ordinaria. — Artículo 9º: Los accionistas serán convocados a Asamblea General Ordinaria, dentro de los cuatro meses posteriores al ejercicio anual a los efectos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio. Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo cuarto de estos estatutos, excepto el caso de la elección de Síndico en que cada acción cualquiera fuere su serie dará derecho a un voto. — Ejercicio económico — Artículo 10. — El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 2 por ciento para el fondo de reserva legal, el 10 por ciento para el Directorio en proporción a su asistencia, correspondiendo al presidente una asignación doble que la que le corresponde a cada director titular, el 1 por ciento al Síndico y el resto tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Liquidación — Artículo 11. — En caso de liquidación ella sería realizada por una comisión liquidadora y la existencia de un síndico designados por la asamblea de accionistas. — Esta comisión tendrá las atribuciones del directorio y recibirá la remuneración que la asamblea le señale. — "Iniciado el 6|11|70. — Buenos Aires, 29 Mar. 1972. — Visto el Expediente A 38.976, en el que se solicita autorización

SUMARIO

EDICION DEL DIA 24|7|73 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

para el funcionamiento de la sociedad Instituto Tropical de Bioquímica Sociedad Anónima, que actualmente opera en igual carácter en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, con autorización acordada por el Gobierno de ese Estado; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 28 de octubre de 1969 resolvieron constituir el domicilio legal de la entidad en la Ciudad de Buenos Aires; a que el citado Gobierno ha aprobado la reforma introducida en el estatuto por la que se traslada ese domicilio a la jurisdicción de la Capital Federal; teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Art. 1º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y de su cancelación en el Registro de la jurisdicción de origen, a la sociedad Instituto Tropical de Bioquímica Sociedad Anónima, constituida en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, el 4 de diciembre de 1926, y apruébase su estatuto de fs. 70 a 73 vta., con las modificaciones de fs. 118 y vta. y las de oficio de fs. 119. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución y en igual plazo la cancelación de su personería jurídica en jurisdicción provincial. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 0888". — Lo hasta aquí transcripto es conforme con sus originales que obran en el Expediente de referencia, doy fe. — Y los comparecientes, agregan: Que en la forma expresada dejan reformado el Estatuto Social de "Instituto Tropical de Bioquímica Sociedad Anónima", y traslada su sede social a la Capital Federal. — Personerías y transcripciones: La personería jurídica de la Sociedad y el carácter invocado por los comparecientes se justifican: a) Con la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos veintiséis, ante el escribano de la ciudad de San Miguel de Tucumán, don Francisco E. Padilla, al folio mil trescientos sesenta y ocho, del Registro a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio de la referida ciudad de San Miguel de Tucumán, con fecha ocho de febrero de mil novecientos veintisiete a los folios cuatrocientos trece al cuatrocientos veinticuatro, del libro respectivo, Tomo veintitrés. — b) Con la escritura de reforma del Estatuto Social de fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante el escribano de la ciudad de San Miguel de Tucumán, don Roque V. Pondal, al folio mil sesenta y uno del Registro a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio de la referida ciudad de San Miguel de Tucumán, con fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número veintisiete a los folios ochenta y seis a ochenta y siete, tomo quinto, del protocolo de contratos sociales. — c) Con la escritura de reforma al Estatuto Social de fecha doce de abril de mil novecientos setenta y uno, ante el escribano de la ciudad de San Miguel de Tucumán, don Patricio Navarro Zavalía en el Registro cinco a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio de la referida ciudad de San Miguel de Tucumán con fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno, bajo el número sesenta y nueve, a los folios trescientos cincuenta y ocho al trescientos sesenta y cinco, Tomo segundo del Protocolo de Contratos Sociales. — d) Con el acta de la asamblea de accionistas de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, labrada a los folios treinta y tres a treinta y seis vuelta, del Libro de Actas de Directorio, rubricado número tres, la que debidamente legalizada se tiene de manifiesto a los folios uno y dos vuelta del mencionado expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas así como la Planilla del Registro de Asistencia a la referida Asamblea que se tiene de manifiesto al folio cincuenta y siete del mencionado expediente; las que por su orden se transcriben a continuación, siendo el tenor de las mismas el siguiente: "Instituto Tropical de Bioquímica S. A. — Acta Nº 349 — Asamblea General de Accionistas del 28 de octubre de 1969. — Pres. señor Isaac Moreno. Dir. señor Saúl Moreno. Rep. M. de Bustillo. Dir. señor Juan J. Rapallo. Rep. Martín Méndez Collado. Dir. señor Jaime Luis Szapiro. Rep. Martín Méndez Collado. Dir. Rolando Piñero. Dir. Supl. Américo Roncarolo. Rep. Rolando Piñero. Dir. Supl. Juan Carlos Chiaramonte. Rep. señor Isaac Moreno. — En la Ciudad de San Miguel de Tucumán a los veinte y ocho días del mes de octubre de 1969, siendo las 20.30 horas en el local social de la calle Córdoba 773, da comienzo la Asamblea General convocada por la Sociedad para esta fecha, a efectos de considerar el Orden del Día de la correspondiente convocatoria, publicada en el Boletín Oficial y diario El Comercio de esta Capital, conforme las normas legales y estatutarias. — La Asamblea da comienzo bajo la presidencia de su titular señor Isaac E. Moreno quien informa de inmediato que se encuentran presentes ocho accionistas que integran un capital de $ 1.038.800.— (Un millón treinta y ocho mil ochocientos pesos m|nac.), que frente al realizado de $ 1.796.600 (Un millon setecientos noventa y seis mil seiscientos pesos m|nac.) representa el 58 % (cincuenta y ocho por ciento) con lo que se logra el quórum estatutario para tales puntos. — De inmediato se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día. — Punto 1º: Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. — El señor Presidente pasó a considerar el primer punto del Orden del Día antes indicado correspondiente al Ejercicio Nº 41 de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1969. — Haciendo un examen exhaustivo del mismo, como podrán apreciar los señores accionistas no se ha producido una reacción favorable en el desenvolvimiento económico y financiero de la Sociedad. — Toma la palabra el Director-Delegado señor Rolando Piñero y expresa: Que en calidad de Administrador de la empresa se ha mantenido en permanente contacto con sus directivos, haciéndoles conocer los problemas creados por el excedente de personal, situación que se ha producido por la merma de trabajo, este hecho ha motivado el despido de una operaria y que lamentablemente a la fecha se tomaron medidas similares con otros operarios a efectos de disminuir los gastos de explotación y administrativos para tender a nivelar el presupuesto de la empresa. — El señor Presidente expone: Que la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1969, son documentos ya conocidos por los presentes y propone su aprobación lo que así se hace por unanimidad. — Se omite la transcripción en esta Acta del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas practicado al 30 de junio de 1969, por cuanto estos documentos se encuentran asentados del folio Nº 68 al Nº 108 en el libro rubricado de Inventario Nº 4 de la Sociedad. — Punto Nº 2º: Designación de Tres Directores Titulares por terminación de mandato. — El señor Presidente lleva a conocimiento de esta Asamblea que habeindo terminado su mandato como así también de los directores señores Saúl Moreno y Juan José Rapallo propone se realice la votación correspondiente a fin de designar sus reemplazantes. — Toma la palabra el Director Titular señor Rolando Piñero y manifiesta o mejor dicho propone que los mismos sean reelegidos en razón de que los conocimientos con que cuentan sobre el ramo en explotación son los más indicados para dirigir la empresa. — Puesta a votación esta moción es aprobada por unanimidad; en consecuencia actuarán por un período de tres años a contar desde la fecha el Presidente señor Isaac E. Moreno y los Directores señores Saúl Moreno y Juan José Rapallo. — Punto 3º: Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Director Titular señor Rolando Piñero, al tratar el tercer punto del Orden del Día propone la reelección del Síndico Titular, Dr. Benjamín Stalman y como suplente al señor Juan C. Landes, puesta a consideración esta moción es aprobada por todos los presentes. — Punto 4º: Traslado de Sede de la Sociedad a la Capital Federal. — El señor Presidente señor Isaac E. Moreno toma la palabra a fin de exponer los motivos de la conveniencia de adoptar la medida del traslado de la sede de la Sociedad a la Capital Federal — Manifiesta que: Este propósito surge por considerar que esa plaza es la más apropiada para desarrollar las actividades de la empresa ya que por los antecedentes de los ejercicios anteriores no se ha vislumbrado una reacción favorable con respecto al desenvolvimiento económico financiero. Para abonar los conceptos de esta medida debo hacer notar que los gastos de explotación son desproporcionados frente al volumen de las ventas. En consecuencia se toma la decisión de trasladar a la Capital Federal la administración y sede social con todos los recaudos legales, encomendándose al presidente Sr. Isaac E. Moreno y a los directores Sr. Saúl Moreno y Juan José Rapallo juntamente con el síndico titular Dr. Benjamín Stalman la realización de estas gestiones. — Punto 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. El accionista y director titular Sr. Rolando Piñero propone los nombres del Sr. Isaac E. Moreno accionista y presidente de la sociedad y de la señora María Cristina Silva de Bustillo en representación del Sr. Saúl Moreno, accionista y director titular para firmar el acta de asamblea, lo que fue aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 21.30 horas. En representación del Sr. Saúl Moreno firmado: Sra. María Cristina Silva de Baustillo. — Isaac Enrique Moreno. Es copia. Hay una firma ilegible. Un sello dice: Instituto Tropical de Bioquímica S. A. Rolando Piñero, director delegado. La presente es copia fiel del acta Nº 349 de asamblea general de accionistas celebrada el 28 de octubre de 1969 que corre a fojas 33 a 36 vuelta, del libro de actas de directorio rubricado número tres (3) que para este acto tengo a la vista. Conste. Actuación Notarial Legalizaciones. El Colegio de Escribanos de Tucumán en virtud de la facultad que le confiere el decreto ley Nº 30 G. (I. F.) Artículo 74 inciso F, certifica: Que la firma y sello del escribano don Patricio Zavalia obrantes en el documento anexo que lleva el Nº 01422 de Legalizaciones son auténticos. Hay una firma ilegible. Un sello dice: José María Zavalía, Tesorero. Registro de Asistencia a asamblea general ordinaria del 28 de octubre de 1969. Accionistas representado por número de los títulos o certificados total acciones clase "A" (5 votos) clase "B" (1 voto). Total votos conferidos. Votos computables 1|10 Sobre total votos conferidos. 2|10 votos presentes. Capital. Firma del accionista o su representante: Isaac E. Moreno, si, Certificado emitido por F. A. D. A. Ind Com. y Farmacéutica del 2.000. — 3.000. 13.000. — 5.397. — 4.350. — 590.000. — Isaac E. Moreno. — Saúl Moreno. María C. S. de Bustillo. id. 500. — 1.500. — 4.000. — 4.000. — 4.000. — 200.000. — M. C. de Bustillo — Juan José Rapallo. — Martín Méndez Collado, id. id. 700. — 200. — 3.700. — 3.700. — 3.700. — 90.000. — M. Méndez Collado. — Jaime Luis Szapiro. — id. — id. — id. — 680. — 220. — 3.620. — 3.620. — 3.620. — 90.000. — M. Méndez Collado. — Rolando Piñero. — Si. — id. — id. — 260. — 240. — 1.540. — 1.540. — 1.540. — 50.000. — R. Piñero. — Américo Roucarolo. — Rolando Piñero. — id. — id. — 100. — 300. — 800. — 800. — 800. — 40.000. — R. Piñero. — Juan Carlos Chiaramonte. — Isaac Moreno — id. — id. — 220. — 180. — 1.280. — 1.280. — 1.280. — 40.000. — Isaac E. Moreno. — F. A. D. A. Ind. Com. y Farm. — Isaac E. Moreno. — id. — id. — 283. — 5. — 1.420. — 1.420. — 1.420. — 28.000. — Isaac E. Moreno. — 4.743. — 5.645. — 29.360. — 21.757. — 20.710. — 1.038.800. — A las 20,30 horas del 28 de Octubre de 1969 se clausura el Registro de Asistencia de Accionistas contando con la presencia de ocho accionistas dos por sí y seis por representación que totalizan cuatro mil setecientas cuarenta y tres acciones ordinarias clase "A" de cinco votos y cinco mil seiscientas cuarenta y cinco acciones clase "B" de un voto o sea un capital de $ 1.038.800 (un millón treinta y ocho mil ochocientos pesos m|Nacional de c|Legal) con derecho a veinte mil setecientos diez votos efectuadas las reducciones del art. 350 del Código de Comercio. — San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 1969. — R. Piñero. — Director. — M. S. de Bustillo. — En representación del Sr. Saúl Moreno. — Isaac E. Moreno. — Presidente. — Es copia fiel de lo transcripto en el libro Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1 del Instituto Tropical de Bioquímica S. A. rubricado el 4-11-65 en el folio 6. — Conste. — Isaac E. Moreno. — Isaac E. Moreno. — Presidente. — Igual a sus originales de que certifico; como de que se agregan fotocopias autenticadas de las escrituras relacionadas en los puntos a), b), y c), por cabeza de la presente escritura. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran, por ante mí, el Escribano autorizante, titular del Registro Notarial número ochenta y seis, de la Capital Federal, de todo lo cual doy fe de lo expuesto precedentemente. — Sobre Raspado: debidamente — de — como — un — trece — designarlos — su — y — Tucumán — cancelaciones — Inspector — Sede. — sesenta — cinco — Américo — haciendo — administrativos — ya — firmando — Roucarolo — Piñero — Vale. — Entrelíneas: Un millón setecientos noventa y seis mil seiscientos pesos m|nac. Vale. — I. E. Moreno. — J. J. Rapallo. — S. Moreno. — B. Stalman. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil seiscientos uno, de Registro Notarial número ochenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Instituto Tropical de Bioquímica, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio en once sellos fotocopiados que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y dos. — S|Raspado: Funes — ejecutivo — Decreto — funcionar — suma — suscripta — titulares — Presidencia — locaciones — girar — conveniente — también. — Tucumán — Registro — Registro — mismo — Director — Vale. — E|Líneas: 3.620 — Vale. — Es copia fiel, doy fe. — Jorge A. Sanguinetti. Escribano.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.935.— e.24|7 Nº 16.584 v.24|7|73

Vidriería Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA "VIDRIERIA Argentina Sociedad Anónima" por Asamblea Extraordinaria del ocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, conformada por el señor Inspector General de Personas Jurídicas, en Resolución Inspección General de Personas Juridicas número 001361 de fecha once de julio de mil novecientos setenta y tres. Expediente Nº 3556|139204 y pasada a escritura pública el mismo día, ante el Escribano Rodolfo R. Deheza, Registro Nº 586, Capital Federal, bajo el Nº 284, folio 603, ha procedido a reformar su Estatuto Social, cuyo texto aprobado ha quedado redactado íntegramente en la siguiente forma: Artículo 1º: Queda constituida la Sociedad Anónima denominada "VIDRIERIA ARGENTINA S. A.". — Artículo 2º: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y toda clase de representación en el interior o en el extranjero. — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto principal ocuparse de la fabricación y venta de vidrios y cristales planos, transparentes, opacos, coloreados, de fantasía, fibras de vidrio y sus derivados y, en general, de toda clase de materiales de esa índole. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar las operaciones industriales, comerciales y financieras, que, directa o indirectamente tenga relación con la finalidad principal que queda mencionada. — Artículo 4º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años a contar desde el día primero (1º) de marzo de mil novecientos treinta y ocho (1938). — Artículo 5º: El capital social es de treinta y un millón seiscientos treinta y cuatro mil novecientos diez pesos ($ 31.634.910) representados por veintiún millones ochenta y nueve mil novecientos cuarenta (21.089.940) acciones ordinarias y diez millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta (10.544.970) acciones preferidas, todas de un valor nominal de un (1) peso cada una. — Este capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin variarse en cada emisión la proporción de dos a uno que existe, entre ambas categorías de acciones. — Artículo 6º: Las acciones preferidas devengarán interés a razón de cinco por ciento (5 %) anual, no acumulativo, que se abonará antes de reconocer cualquier dividendo a favor de las acciones ordinarias. — Las mismas acciones preferidas gozarán además, a prorrata, del veinte por ciento (20 %) de las utilidades que se distribuyan después de haberse abonado el ya mencionado cinco por ciento a las mismas acciones preferidas y el siete y medio por ciento (7 1|2 %) a las acciones ordinarias. — Los tenedores de acciones preferidas carecen de voto en las asambleas, salvo en los casos especiales en que tal derecho es acordado imperativamente por la Ley. — Artículo 7º: Por delegación de la asamblea el Directorio determinará la oportunidad, época, forma y condiciones de pago de las acciones suscriptas, a que debe ajustarse cada emisión. — Para cada emisión dispuesta, se llenarán los requisitos legales de instrumentación, publicación e inscripción y se pagará al hacerlo la tasa fiscal que corresponda al monto de dicha emisión. — Artículo 8º: Los tenedores de acciones tienen derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones y el derecho de acrecer en proporción a las que posean excepto cuando la Asamblea Extraordinaria, por razones especiales, resuelva lo contrario y se cumplan las condiciones exigidas por la Ley. — El derecho preferente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes al de la última publicación, que se hará por el término legal cuando no se fije uno mayor en los periódicos que establece la Ley. — Artículo 9º: Las acciones representativas de capital social se emitirán "al portador", con los recaudos y menciones esenciales exigidas por la legislación. — Los correspondientes títulos podrán representar más de una acción, según lo resuelva el Directorio y serán firmados por no menos de un director y un síndico, hasta que la au-

toridad de contralor autorice a su reemplazo por impresión cuya autenticidad quede garantizada. — Artículo 10º: Los suscriptores de acciones se obligan a integrar el importe respectivo en la proporción y plazos que fije el Directorio o la Asamblea si no hubiera delegado esa facultad debiendo hacerse saber a los suscriptores mediante publicación de ley, con no menos de treinta días de anticipación la fecha en que hayan de abonar las cuotas a su cargo. — Los pagos se harán siempre en el domicilio de la Sociedad o donde ella indique fehacientemente. — Artículo 11º: Vencido el plazo determinado para el pago de una o más cuotas, el suscriptor incurre en mora "ipso facto", sin necesidad de interpelación alguna, y producida la mora, el Directorio está facultado: a) Para hacer vender en remate público, con el martillero que él designe. los derechos del suscriptor moroso, siendo de cuenta de éste los gastos respectivos y los intereses que fijará el propio Directorio, en oportunidad de resolver cada nueva emisión, sin perjuicio de los daños y perjuicios emergentes. — b) Para declarar caducos los derechos, con pérdida de las sumas abonadas, previa intimación para integrar en un plazo no mayor de treinta días; y c) Para exigir el cumplimiento del contrato de suscripción y ejercer las acciones para ello y el cobro de intereses y daños y perjuicios. — Artículo 12º: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el conocimiento de este Estatuto y su conformidad con él, así como con las modificaciones que sufra el mismo, previo cumplimiento de las formalidades prescriptas por la Ley. — Artículo 13º: La Sociedad solo reconoce un propietario por cada acción. — En caso de condominio, los condóminos deben unificar la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. — Administración y Fiscalización — Artículo 14º: La Sociedad será administrada por un Directorio constituido por no menos de tres y no más de diez directores titulares, cuyo número determinará la Asamblea, la cual designará también directores suplentes en igual o menor número que los titulares para llenar provisoriamente las ausencias transitorias o vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Cada suplente puede reemplazar un titular. — Artículo 15º: El Directorio elegirá entre sus miembros anualmente en su primera sesión, a los que hayan de desempeñar los cargos de presidente y vicepresidente. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente y por ausencia o impedimento de ambos, sus funciones serán desempeñadas por el director que al efecto designe el Directorio. — Hasta que quede designado en tal forma el Presidente, la sesión será presidida por el director más antiguo. — Artículo 16º: Los directores titulares y suplentes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 17º: Los directores deben depositar en la Caja de la sociedad títulos o valores de cotización pública por un monto nominal mínimo de cien pesos ley 18.188, o el equivalente en efectivo. — Este monto podrá ser modificado por la Asamblea. — Artículo 18º: En caso de acefalía del Directorio, cualquier director, o si no lo hubiere, la Comisión Fiscalizadora convocará a Asamblea para designar directores, y si la Comisión Fiscalizadora estuviese incompleta, cualquiera de sus miembros o un accionista podrá convocar inmediatamente a Asamblea General para nombrar o integrar el Directorio, pudiendo, entretanto, quien convoque a Asamblea, adoptar todas las medidas conducentes a la salvaguarda de los intereses sociales. — Artículo 19º: El Directorio funciona válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Artículo 20º: El Directorio sesionará una vez por mes y cada vez que lo convoque el Presidente o quien haga sus veces. Cualquier director puede pedir al Presidente que convoque al Directorio, y si así no lo hiciere en el plazo de cinco días, lo podrá hacer cualquier director. — Las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría de los directores presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Artículo 21º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar la sociedad y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, como por ejemplo, el art. 1881 del Código Civil y el art. 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Puede, en consecuencia, realizar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social o deriven del mismo, entre ellos, por ejemplo, los siguientes: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente o quien haga sus veces. — b) Confeccionar la memoria anual, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, que juntamente con el informe de la Comisión Fiscalizadora deberán ser sometidos a la Asamblea General. — c) Aconsejar el destino de las utilidades líquidas y realizadas que hayan determinado en cada ejercicio, pudiendo acordar dividendos provisionales. — d) Determinará, en caso de ausencia o vacancia de director titular, cuál de los directores suplentes debe reemplazarlo, según el orden de su elección. — e) Designar gerentes con las facultades que considere necesarias y nombrar los demás empleados de la sociedad, fijando sus atribuciones y remuneraciones. — f) Encomendar a algunos de sus miembros o terceras personas gestiones especiales o facultades ejecutivas que considere convenientes. — g) Constituir apoderados generales o especiales y remunerar sus servicios. — h) Suscribir acciones en otras sociedades y venderlas, promover y constituir nuevas sociedades, formar sociedades subsidiarias y otra comunidad de intereses con otras sociedades o personas de existencia real, domiciliados dentro o fuera de la República y, a estos efectos, llevar a cabo cualquier contrato respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. — i) Operar, con ilimitadas facultades, con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, dentro o fuera del país; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado. — j) Convocar a asambleas generales ordinarias y extraordinarias, presentando a las primeras anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad y demás documentación mencionada en el inc. b). — k) Emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con los términos de la Ley 19.550 o las que se dicten en el futuro. — l) Establecer o prestar ayuda pecuniaria al establecimiento de cualquier institución destinada al beneficio del personal de la sociedad o de quienes tengan vinculación con ésta, pudiendo asimismo contribuir al sostenimiento de instituciones de caridad o mutuo socorro. — Estas facultades no son taxativas —como antes se ha dicho—, pudiendo el Directorio realizar cualquier otro acto que por la ley o por este estatuto no sea de la incumbencia exclusiva de la asamblea de accionistas. — Artículo 22º: Los directores cesarán en su mandato si estuvieran incursos en los casos previstos por el art. 264 de la Ley 19.550 y cuando por enfermedad u otras causas que el Directorio apreciará, no pueden desempeñar sus funciones durante seis meses o más. — Artículo 23º: El cargo de Gerente podrá ser desempeñado por el Presidente u otro miembro del Directorio; los servicios que preste en tal carácter serán remunerados según lo resuelva el Directorio "ad referéndum" de la Asamblea, y se debitarán a gastos generales. — Esa remuneración no afecta el derecho que tiene el director de recibir retribución como tal. — Esta disposición es también aplicable cuando el Directorio designe dos o más gerentes. — El director podrá continuar desempeñando sus funciones de gerente aun cuando no fuese reelegido como director. — Artículo 24º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora constituida por tres síndicos titulares y tres suplentes designados anualmente por la Asamblea. — Estos síndicos deben reunir las condiciones exigidas por la ley y actuarán como cuerpo colegiado, tomándose las decisiones por mayoría de votos y asentándose las mismas en un libro especial llevado al efecto. — Las funciones de la sindicatura son las que le atribuye la ley. — Asambleas. — Artículo 25º: La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en el sitio, día y hora que resuelva el Directorio, debiendo celebrarse dentro del plazo de cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anual. — Artículo 26º: En todo lo referente a la competencia de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, la obligatoriedad y validez de las resoluciones, oportunidad, forma y plazo de sus respectivas convocatorias y publicaciones, depósito previo de acciones, actuación por mandatario y sus limitaciones, participación de directores, síndicos y gerentes, no participación de accionistas en mora, condiciones generales de su funcionamiento, etc., regirán las normas legales vigentes. — El Directorio podrá autorizar que el depósito de acciones y su certificación a los efectos de la asamblea, se verifiquen fuera de la Capital Federal y aun en el extranjero, adoptando aquél en oportunidad las medidas conducentes a la efectividad de esta disposición. — Artículo 27º: Las asambleas ordinarias, en primera convocatoria, se considerarán válidamente constituidas con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. — Para la constitución de las asambleas extraordinarias, en primera convocatoria, se requiere la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, se considerarán constituidas cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Las resoluciones en ambas clases de asambleas, en todos los casos se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes, que pueden emitirse en la respectiva decisión. — Artículo 28º: Cada acción ordinaria tiene derecho a un voto. Ejercicio anual. — Artículo 29º: El ejercicio cierra el 31 de marzo de cada año. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — A la fecha de cierre del ejercicio se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Artículo 30º: De las utilidades líquidas y realizadas, que resulten después de hechas las amortizaciones correspondientes sobre los respectivos rubros del activo, se destinará el cinco por ciento (5 o|o) a fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento (20 o|o) del capital suscripto, después se aplicará a remuneración del Directorio y la Comisión Fiscalizadora, y participaciones y gratificaciones que se acordaran a empleados, y el remanente, según lo resuelva la Asamblea. — Esta podrá aumentar las amortizaciones, así como el fondo de reserva, antes o después de alcanzar éste el mínimo legal, pudiendo crear reservas especiales en los límites impuestos por las normas vigentes, así como disponer de todas las reservas en cuanto no se afecte su mínimo legal. — Artículo 31º: Los dividendos que no hayan sido cobrados después de tres años de haber sido acordados se prescribirán a favor de la sociedad. — Disolución y liquidación. — Artículo 32º: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma se hará por el Directorio con el control de la Comisión Fiscalizadora, y la Asamblea General determinará las normas generales de proceder respecto de la misma liquidación con ajuste a las disposiciones legales vigentes, y fijará la retribución de los servicios de la Comisión Liquidadora, llenándose los requisitos de forma, publicidad, etc., que determina la ley. — Artículo 33º: La liquidación de los negocios sociales se podrá hacer mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo, si así lo resolviera la mayoría de los accionistas con derecho a voto presentes en la Asamblea General convocada a ese efecto.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 930.— e.24|7 Nº 16.544 v.24|7|73

Sedler Hermanos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.752. PRIMER Testimonio. — Escritura número novecientos setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a catorce de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Samuel Elias Sedler, argentino naturalizado, comerciante, casado, titular de la cédula de identidad número 2.562.090, domiciliado legalmente en Loyola 644 de esta ciudad persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del directorio y en nombre y representación de la entidad que gira en esta ciudad, con domicilio legal en la calle Loyola número 644, bajo la denominación de "SEDLER HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", personería y facultades que acredita, así como la existencia legal de la entidad que representa, con la siguiente documentación: a) Con la escritura de constitución definitiva de la entidad, por la que se protocolizaron sus estatutos, formalizada con fecha 8 de febrero de 1965, ante el Escribano de esta ciudad, don J. B. Malvicino, al folio 136 del Registro 302 a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de marzo del mismo año, bajo el número 414, folio 125, libro 60, tomo A., de Estatutos Nacionales; b) Con la escritura de aumento de capital formalizada con fecha 2 de noviembre de 1971, al folio 3.465 del presente Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha 24 de noviembre de 1971, bajo el número 4.238, folio 483, libro 74, tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. c) Con el acta de la Asamblea Ordinaria de fecha 13 de octubre de 1972, por la que se eligió el actual directorio. d) Con el acta de la reunión de directorio número 60 de fecha 13 de octubre de 1972 por la que se distribuyeron sus cargos. El documento relacionado en el apartado a), en fotocopia debidamente autenticada obra agregado al folio 2.331, protocolo del año 1969 del presente Registro y la mencionada en los apartados c) y d), en sus originales la tengo a la vista para este acto y en fotocopias debidamente autenticadas, se incorporan a la presente, doy fe. Y e) Con la documentación que en sus originales tengo a la vista para este acto, que copiada en lo pertinente, es del siguiente tenor: I. — Acta de directorio Nº 55. En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio del año mil novecientos setenta y dos, siendo las 18 hs., se reúnen en su sede de la calle Loyola Nº 644, el directorio de "Sedler Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", bajo la presidencia de su titular don Samuel Elias Sedler, asistiendo el síndico titular, contador público nacional Dr. José Sirkin, abierto el acto, el señor presidente expone: Que como es de conocimiento de los señores directores y por consejo del señor síndico [illegible], habiéndose sancionado la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, la que entrará en vigencia el día 22 de octubre del corriente año, por imperio del Art. 369 de dicha ley las sociedades en vigencia deben adecuar sus estatutos de acuerdo con las mismas disposiciones, contando con un año de plazo para cumplir con dicho requisito, cuyo plazo vence el día 24 de abril de 1973. Que en consecuencia, siendo los Estatutos de nuestra sociedad, las de Estatuto tipo cuya adecuación se hace necesaria y a fin de cumplir con dicha disposición legal, hace moción para que se apruebe la reforma y adecuación de los estatutos de nuestra sociedad de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley número 19.550, a cuyo fin deberá convocarse a asamblea general extraordinaria de accionistas para tal fin y designarse la persona que deberá adecuar dichos Estatutos, proponiéndose a la asamblea para su debida consideración. Puesta a consideración la moción que antecede, fue aprobada por unanimidad de los presentes y se resuelve encomendar al señor presidente y al síndico titular y síndico suplente, para que ya sea en forma conjunta o indistintamente efectúen la debida adecuación de los Estatutos y lo propongan para su aprobación a la Asamblea General Extraordinaria. Para tal fin, se resuelve también convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 31 de agosto ppdo. a las 18 hs., en la sede de la sociedad calle Loyola Nº 644, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Reforma y adecuación de los Estatutos de la sociedad a las normas dispuestas por la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales. 2º) Designación de las personas para tramitar dicha reforma y adecuación. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se resuelve asimismo publicar edictos por 5 días en el Boletín Oficial y hacer la debida comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas. No siendo para más, se levantó la sesión siendo las 19,30 hs. firmando los comparecientes en prueba de conformidad y ratificación. — Hay siete firmas ilegibles". — Es copia fiel, doy fe. — II) Asamblea General Extraordinaria del 31 de Agosto de 1972. — Nº Orden. — 1972. — Día — Mes. — Accionista (Nombre completo y Apellido). — Representante (Nombre y Apellido completo). — Cantidad de Acciones o Certificados. — 5 votos — 1 voto. — Capital $ — Cantidad de votos. — Décimo (art. 350 C. C.). — Dos décimos de los presentes. — 1. — 29 — 8. — Samuel Elías Sedler. — Por sí. — 282.000. — 100.000. — 382.000. — 649.350. — 582.278. — 2. — 29 — 8. — Salomón Jaime Sedler. — Danilo Dionisio Pérez. — 282.000. — 100.000. — 382.000. — 649.350. — 582.278. — 3. — 29 — 8. — Luis Sedler. — Por sí. — 281.000. — 101.000. — 382.000. — 649.350. — 582.278. — 4. — 29 — 8. — Nelly Moiguer de Sedler. — Por sí. — 27.532. — 158.000. — 185.532. — 295.660. — 295.660. — 5. — 29 — 8. — Clara Zulema Kulkin de Sedler. — Ricardo Gamberale. — 27.532. — 158.000. — 185.532. — 295.660. — 295.660. — 6. — 29 — 8. — Fanny Rosa Sraer de Sedler. — Por sí. — 27.532. — 158.000. — 185.532. — 295.660. — 295.660. — 7. — 30 — 8. — José Sirkin. — Por sí. — 3.107. — 34.000. — 37.107. — 49.535. — 49.535. — 8. — 30 — 8. — Héctor Eduardo Sirkin. — Por sí. — 823. — 823. — 4.115. — 4.115. — 9. — 30 — 8. — Raúl Armando Savelski. — Por sí. — 1.539. — 9.500. — 11.039. — 21.310. — 21.310. — 10. — 30 — 8. — Danilo Dionisio Pérez. — Por sí. — 500. — 500. — 500. — 500. — 11. — 30 — 8. — Abraham Kulkin. — Por sí. — 400. 400. — 400. — 400. — 12. — 30 8. — Moisés Ickowicz. — Por sí. — 500. — 500. — 500. — 500. — 933.065. — 819.900. — 1.752.965. — 2.911.390. — 2.710.174. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1972. — Siendo las 18 hs. se procede al cierre del presente Libro de Asistencia con el depósito de las acciones detalladas precedentemente. — Firmado: Samuel Elias Sedler. — Celebróse la Asamblea con la asistencia de 12 accionistas, 10 por sí y 2 por representación, que importan la cantidad de 1.752.965 acciones, con un capital de $ 1.752.965 y con derecho a 2.710.174 votos, efectuadas las limitaciones de Ley. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1972. — Firmado: Samuel Elías Sedler. — Raúl Armando Savelsky. — Danilo Dionisio Pérez". — Es copia fiel, doy fe. — III. — "Asamblea General Extraordina-

ria del día 31 de Agosto de 1972. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen en su sede de la calle Loyo a Nº 644, Capital Federal, convocados al efecto, los accionistas de "Sedler Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que figura en el Libro de Registro de Asistencia (Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1), al folio 20, concurriendo 12 accionistas, 10 por sí y dos por representación que representan 1.752.965 acciones con un capital de $ 1.752.965.— y con derecho a 2.710.174 votos, efectuadas las limitaciones de Ley. — No asistió el señor Inspector de Personas Jurídicas. — Habiendo quórum legal en esta primera convocatoria, se designa Presidente de esta Asamblea General Extraordinaria al presidente de la sociedad, don Samuel Elías Sedler, quien siendo las 18,15 hs. expresa: Que en virtud de la convocatoria efectuada al efecto, según edictos publicados en el Boletín Oficial durante los días 3 a 9 de agosto de 1972, declara abierto el acto y pone a consideración de la Asamblea, el siguiente Orden del Día: 1º) Reforma y adecuación de los estatutos de la sociedad a las normas dispuestas por la Ley número 19.550 de Sociedades Comerciales. — 2º) Designación de las personas para tramitar dicha reforma y adecuación. — 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Puesta en consideración el primer punto del Orden del Día: El señor Presidente expone: Que como es de conocimiento de los señores accionistas, se ha sancionado la Ley número 19.550 de Sociedades Comerciales, que fue publicada en el Boletín Oficial con fecha 25 de abril de 1972 y de acuerdo con el art. 369 de dicha disposición legal, existe un año de plazo desde su publicación que vence el día 24 de Abril de 1973, para adecuar los Estatutos de la sociedad. — Que el directorio, con fecha 28 de Julio de 1972, ha resuelto aprobar la reforma y adecuación de los Estatutos de la Sociedad, a las nuevas normas legales, encomendando al señor Presidente y al Síndico Titular Cont. Públ. José Sirkin y al Síndico Suplente Dr. H. Eduardo Sirkin, indistintamente, para su estudio y adecuación. — Que los señores Dr. H. Eduardo Sirkin y Cont. Públ. José Sirkin, han preparado la reforma y adecuación de los estatutos de la Sociedad, a las normas dispuestas por la Ley Nº 19.550, mediante la cual se ratifican los artículos tercero y duodécimo y se reforman y adecuan los demás artículos... No siendo para más se dió por terminada la Asamblea General Extraordinaria, siendo las 20,20 hs. quedando transcripta la presente, en el Libro de Actas de Asambleas Nº 1, desde los folios 10 a 16, donde firmaron el señor Presidente y los dos accionistas designados es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado expone: que lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 1972 precedentemente relacionada, fue conformado por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución número 832 en el expediente N-18840|139117, por lo que viene por este acto a protocolizar sus actuaciones, las que copiadas literalmente, son del siguiente tenor: Estatutos. — Artículo primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de Sedler Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante operaciones de importación, exportación, compraventa de mercaderías y su distribución, así como materias primas elaboradas o a elaborarse, frutos del país, pudiendo hacer toda clase de operaciones comerciales, representaciones, comisiones y consignaciones por cuenta propia y ajena. — b) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización, venta y distribución de artículos de punto y sus anexos; mediante la fabricación de tejidos y|o fibras naturales o sintéticas y|o de nylon y|o artículos de vestir y sus anexos, así como la industrialización, venta y distribución de los mismos; mediante la fabricación y distribución de maquinarias y herramientas, repuestos y automotores en general; materiales metalúrgicos y electrometalúrgicos y afines. — c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, edificaciones, demoliciones, reedificaciones, urbanizaciones, subdivisión, administración, explotación o locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y|o privadas, como así todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuarto: El capital social es de pesos dos millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos ($ 2.493.500) representado por acciones de pesos uno valor nominal cada una y dividido en un millón de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada una y un millón cuatrocientos noventa y tres mil quinientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la ley de sociedades comerciales.

— En el supuesto que se emitan sin derecho a voto, además podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el artículo 217 de la misma ley. — Artículo sexto: Por resolución de la asamblea general ordinaria, el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá.

— Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 30 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento que establece el artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías de doscientos pesos en efectivo cada uno. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general ordinaria y en la medida que la misma disponga, dentro de los límites y condiciones previstas por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. — La asamblea ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. —

En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se cubrirán por los suplentes que la asamblea general ordinaria haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil y decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio.

— En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea conforme al artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo Noveno: Por el término de un año, la fiscalización de la sociedad, la ejerce un síndico que designará la asamblea general ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. —

Tiene las facultades del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales y la remuneración que determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar los supuestos especiales que contempla el artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, se convocarán simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días, con veinte de anticipación por lo menos y no más de treinta en el periódico de publicaciones legales, debiendo celebrarse la asamblea en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — La asamblea general ordinaria en primera convocatoria, sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto; y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presente en la asamblea. —

La asamblea general extraordinaria quedará constituida válidamente, con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda con cualquier número. — En ambas asambleas se adoptarán siempre las resoluciones en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de votos presentes que pueda emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, en cuyos supuestos especiales se estará a las mayorías allí establecidas.

— Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al directorio, con firma certificada en legal forma. — Artículo décimo primero: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio con las limitaciones y condiciones del Art. 261, de la ley y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y la participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Buenos Aires, 1º Jun. 1973. — Visto: el expediente N-18.840|139.117, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 198 vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Conformar en la forma de fs. 167 a 170, con la modificación de foja 198, duplicado de fs. 188 a 191 y 197, la reforma introducida en el contrato social de "Sedler Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" en virtud de lo resuelto por la Asamblea de fecha 31 de agosto de 1972. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 156 a 172 y fs. 198 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 882. — En sello: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Firmado: Pedro Mario Giraldi." — Lo transcripto es copia fiel del expediente de referencia, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado, deja así protocolizadas en este Registro de Contratos Públicos, las actuaciones precedentemente transcriptas y solicita del autorizante que expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, confirma su contenido y firma como acostumbra a hacerlo, en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — S. Sedler. — Hay un sello. — Ante mí: J. Montes. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número novecientos setenta y dos pasó ante mí y queda al folio dos mil setecientos cincuenta y dos, protocolo corriente de este Registro número cuatrocientos de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada y su Inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente Primer Testimonio Fotocopiado de su original, el que sello, rubrico y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días de junio de mil novecientos setenta y tres. — Hay un sello. — J. Montes. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente, que es copia fiel de su original, doy fe. — Raspado: Federal, cumplir, abril, normas, Jurídicas, firmando, Danilo Cont., folio, social, asamblea, características, establecidas en, periódico, suscripción, otorgar, funciones, impedimento, anuncios, adoptarán, distribuirán, efectuada, síndico, el síndico, distribución, 31, Sedler, Contador, contrato, Sedler, todo vale.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.582,50 e.24|7 Nº 16.583 v.24|7|73

Roberto Milrud e Hijos

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría actuaria, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribana autorizante, comparecen doña Clara Spextoroff de Milrud, argentina naturalizada, de 63 años de edad, comerciante, de estado civil viuda de sus primeras nupcias con don Roberto Milrud, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 733.795, domiciliada en la Avenida Callao número 2001; don Heriberto Milrud, argentino, comerciante, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Graciela Sara Schkolnik, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 576.048, domiciliado en la calle Once de Setiembre número 1735, tercer piso, departamento A; don Mario Ignacio Milrud, argentino, comerciante, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Silvia Beatriz Aranovich, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.304.490, domiciliado en la Avenida del Libertador número 1110, sexto piso; don Icko Czarny, argentino naturalizado, contador público nacional, de 50 años de edad, soltero, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 4.060.145, domiciliado en la calle Batalla del Pari número 923, cuarto piso, departamento 13; don Abraham Nejamkis, argentino, comerciante, de 54 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Tauba Wajnszelbaum, con Libreta de Enrolamiento matrícula número 409.299, domiciliado en la Avenida Santa Fe número 4452, décimo piso, departamento número 85; y don Girsz Czarny, argentino, odontólogo, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Agustina Justa Katz, con Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 4.060.294, domiciliado en la calle Yerbal número 992, octavo piso; todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en el ejercicio de sus propios y respectivos derechos, haciéndolo además la señora Spektoroff de Milrud en su carácter de presidenta del direc-

torio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ROBERTO MILRUD E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, cuya existencia legal, carácter invocado por la compareciente y autorización para este otorgamiento se justifica con los siguientes instrumentos: a) Con los estatutos sociales protocolizados mediante escritura del 16 de diciembre de 1960 otorgada ante el escribano don Moisés Vengerow al folio 6630 de este mismo registro 251, interinamente a mi cargo, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de febrero de 1961, bajo el número 173, folio 25 del libro 54, tomo A, de estatutos nacionales, y su posterior aumento de capital instrumentado por escritura de igual fecha que la anterior, otorgada igualmente ante mi ex titular don Moisés Vengerow, al folio 6637 de este mismo registro, que en testimonio se inscribió en el expresado Registro Público de Comercio el 24 de febrero de 1961, bajo el número 282, folio 37 del libro 54, tomo A de estatutos nacionales, y tengo a la vista para este acto, doy fe. — b) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 24 de abril del corriente año e inserta al folio 26 del libro de actas de asambleas generales número 1, rubricado el 8 de marzo de 1961 en la cual se eligió el actual directorio y se autorizó el acto que se instrumentará en esta escritura; y c) Con el acta de sesión de directorio realizada el 7 del corriente mes y año e inserta al folio 86 del libro de actas de directorio número 1, rubricado con fecha 8 de marzo de 1961, autorizando el presente otorgamiento; las actas mencionadas en los apartados b) y c) en los originales mencionados tengo a la vista para este acto, doy fe. — La escribana autorizante certifica: que la sociedad Roberto Milrud e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, tiene su domicilio legal en esta ciudad; que su término de duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio que lo fue el 17 de febrero de 1961; que su objeto social lo constituye la realización de operaciones comerciales, industriales e inmobiliarias, esta última sobre bienes inmuebles existentes o que se adquieran en el futuro; que su capital social autorizado asciendo actualmente a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (doscientos mil pesos Ley 18.188); que la dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de dos a cinco directores; que el número de directores lo establece la asamblea que los elige, quienes duran tres años en sus funciones y pueden ser reelegidos; que el directorio designa de su seno un presidente y crea los cargos que estime convenientes; que el directorio ejerce la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o vicepresidente, indistintamente, doy fe. — Las actas mencionadas en los apartados b) y c) copiadas en su orden dicen así: Acta Nº 12. — En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de 1973, se han reunido en la sede social calle Suipacha 745, 4º piso, Capital Federal en primera convocatoria los señores accionistas de Roberto Milrud e Hijos S.A.C.I.E.I bajo la presidencia de la señora vicepresidente Ana S. de Milrud y con la asistencia del síndico titular señor Ricardo González, no habiendo asistido el señor Inspector de Personas Jurídicas. —

Siendo las 12,15 horas la señora vicepresidente declara legalmente constituida la totalidad del capital accionario según consta en el libro depósito de acciones y registro de asistencia a las asambleas generales, folio 12. — Abierto el acto la señora vicepresidente manifiesta que en virtud de encontrarse en este acto el 100 o|o del capital accionario y de acuerdo al art. 246, punto 1 (Ley 19.550), dado que existen otros puntos a considerar aparte de los ya establecidos en el orden del día cuya publicación fuera efectuada en el Boletín Oficial con fecha 13 de abril de 1973 propone que se incorporen al Orden del Día como punto Nº 5 "Aumento de Capital Social de The American Rubber Co." hasta la suma de $ 1.000.000.—, como punto Nº 6: "Venta de las cuotas de The American Rubber Co. S.R.L.", y como Punto Nº 7: "Venta de 2|3 Inmueble calle Córdoba 5601, Capital". — Estas incorporaciones de puntos al Orden del Día propuestos por la

Vicepresidente son puestos a votación aprobados por unanimidad de todos los presentes. — Se pasa de inmediato a tratar el Orden del Día que con las incorporaciones precedentes queda de la siguiente manera: 1º) Art. 347 del C. de C. al 31|12|1972. — 2º) Remuneraciones de Directores y Síndicos. — 3º): Elección de Directores. — 4º): Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — 5º): Aumento de capital social de The American Rubber Co. S. R. L. hasta la suma de pesos 1.000.000.— — 6º): Venta de as cuotas de The American Rubber Co. S. R. L. — 7º): Venta de 2|3 Inmueble calle Córdoba 5601, Capital. — Para considerar el primer punto se dio lectura a la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y demás documentos contables que complementan dicho balance. — Puesta a consideración de la Asamblea, se aprueba por unanimidad dicha documentación, absteniéndose de votar los señores directores, según lo establece el Código de Comercio. — No se transcriben dichos textos por encontrarse la Memoria redactada en el Libro de Actas de Directorio del Fº 84 al 86 y el Balance General, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas en el Libro Inventario del Fº 93 al 99. — En cuanto al informe del Síndico es del siguiente tenor: Señores Accionistas de Roberto Milrud e Hijos S. A C I e I.. — De acuerdo con lo establecido en el art. 361 del Código de Comercio y 9º de los Estatutos Sociales, ha revisado cuidadosamente los libros de contabilidad, documentos y demás comprobantes de la Sociedad, hallándose de acuerdo con las prescripciones legales y normas técnicas por lo que doy mi conformidad al Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas fiel reflejo de la situación de la sociedad al 31 de diciembre de 1972. — Ricardo González. Síndico. — Puesto a consideración de la Asamblea se aprueba por unanimidad. — Se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día aprobándose por unanimidad fijar los honorarios del Directorio en pesos 80.000. — Y las del Síndico en pesos 4.000.— —

Al considerarse el tercer punto del Orden del Día el accionista Alberto Rosende considera que el número de directores puede disminuir sin efectuar el normal desenvolvimiento de la empresa por lo cual propone que el número de los mismos de cuatro miembros sea reducido a tres quedando compuesto por los siguientes directores y cargos hasta el vencimiento de sus mandatos a operarse en la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el año 1976: Presidente: Clara Spektoroff de Milrud. Vicepresidente: Heriberto Milrud, y Director: Mario Ignacio Milrud. — Puesta a consideración de la Asamblea, la misma la aprueba por unanimidad. — En cuanto al cuarto punto del Orden del Día se designan por unanimidad al Cont. Púb. Nacional Rafael Kotliar como Síndico Titular y el Dr. Jacobo Garber como Síndico Suplente. — Asimismo son elegidos unánimemente los señores Icko Czarny y Alberto Rosende para firmar el Acta. — En relación al 5º punto la señora Vicepresidente informa a los accionistas que ha recibido de The American Rubber Co. S. R. L. la información que dicha empresa procederá a aumentar el capital social hasta la suma de pesos 1.000.000.— mediante la capitalización de las cuentas particulares de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Milrud e Hijos S. A. C. I. e I. 468.000. — Icko Czarny — $ 142.650.— — Abraham Nejamkis — $ 142.650.— — Mario Ignacio Milrud — $ 146.700.— que sumados a los pesos 100.000 de capital de la S. R. L. totalizan el nuevo capital social. — Puesto a votación dicho asunto es aprobado por unanimidad. — Con relación al 6º punto del Orden del Día y siguiendo en uso de la palabra la señora Vicepresidente manifiesta que nuestra sociedad tenía invertido en The American Rubber Co. S. R. L. al 31|12|1972 la suma a valor nominal de $ 52.000.— y a valor real de inversión $ 61.544,36 y que mediante la capitalización de la suma de $ 468.000.—

contemplada en el punto anterior, totalizan la suma de pesos 529.544,36. — En virtud de lo dispuesto por la Ley 19.550 en su art. 30 que estableec que las sociedades de capital solo pueden formar parte de sociedades por acciones, es conveniente realizar la venta de las acciones arriba mencionadas a fin de regularizar la situación legal. — Por lo tanto sugiere que las mismas sean vendidas al contado a cualesquiera de los accionistas que deseen adquirirlas en la suma antes prefijada o sea pesos 529.544,36. — Dicha moción es aprobada por unanimidad por los señores accionistas a la vez la señora Vicepresidente solicita autorización para que el Directorio por intermedio de su presidente o vice en forma conjunta o indistinta realicen todas las escrituras pertinente para concertar dicha venta,

— También dicha moción es aprobada por unanimidad. — Con respecto al 7º punto del Orden del Día y siguiendo en uso de la palabra la señora Vicepresidente, pone en conocimiento de los señores accionistas que debido a la reorganización imperante en The American Rubber Co. S. R. L., ha llegado a sus manos una propuesta de compra por parte de esa empresa de los 2|3 del inmueble de la calle Córdoba 5601, Capital, donde la firma mencionada desarrolla sus actividades. — El precio ofrecido por dicha empresa es de pesos 500.000.— al contado. — Siguiendo en uso de la palabra, manifiesta que debido a lo interesante de la oferta sería conveniente para la sociedad concretar dicha operación. — Puesta a votación la misma es aprobada por unanimidad por los señores accionistas. — Siendo las 13.45 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. — Icko Czarny — A. Rosende — Clara C. de Milrud.

Acta Nº 60. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 7 días del mes de mayo de 1973, siendo las 10 horas se reúne en la sede de la calle Suipacha Nº 745, 4º piso "F" el directorio de "Roberto Milrud e Hijos" Sociedad Anónima C. I. e I., bajo la presidencia de su titular señora Clara Spektoroff de Milrud y contando con la presencia del síndico titular Rafael Cotliar. Iniciada la reunión en uso de la palabra el Vicepresidente señor Heriberto Milrud, expresa que en la asamblea de accionistas realizada el 24 de abril del corriente año se resolvió de conformidad el aumento del capital social de "The American Rubber Co." S. R. L., a la suma de

$ 1.000.000,00 Ley 18.188 con la capitalización de las cuentas particulares de los socios, correspondiéndole a esta sociedad en dicho aumento la suma de $ 468.000,00 y al mismo tiempo realizar la venta de las cuotas sociales emergentes de dicho aumento a cualesquiera de los socios que deseen adquirirlas por el precio de $ 529.544,36 Ley 18.188 al contado. Que ofrecidas dichas cuotas sociales a los señores accionistas, ninguno ha demostrado interés en adquirirlas, por lo que propone que las 52.000 cuotas sociales que pasará a ser titular esta sociedad en "The American Rubber Co." S. R. L., sean enajenadas por el precio y condición de pago fijados por la asamblea, en la siguiente forma: a doña Clara Spektoroff de Milrud la cantidad de 30.000 cuotas por el precio de $ 305.505,36; a don Mario Ignacio Milrud la cantidad de 14.500 cuotas por el precio de $ 147.633,00; y a don Heriberto Milrud la cantidad de 7.500 cuotas por el precio de $ 76.376,00. Que igualmente en la misma asamblea se autorizó la venta de las 2|3 partes indivisas del inmueble de la Avenida Córdoba Nº 5601 de esta ciudad a favor de "The American Rubber Co." S. R. L., por el precio de $ 500.000,00 al contado. Que a fin de materializar todo ello, propone que se autorice a la señora Presidenta para que en representación de esta sociedad acepte, otorgue y firme todos los instrumentos públicos y privados necesarios a todos los efectos enunciados, sean ellos de aumento de capital social, de cesión de cuotas, de transferencia de dominio del inmueble mencionado, de aclaración, de rectificación, de ratificación y confirmación o cualquier otro que fuere menester, con facultad de cobrar, percibir, dar recibos, cartas de pago y demás resguardos que se requieran, de posesión de lo vendido obligando a la sociedad por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho así como cualquier otro que por derecho corresponda. Tras una breve deliberación, el directorio por unanimidad resuelve aprobar todo lo propuesto precedentemente por el señor Vicepresidente. Por no haber más asuntos que tratar y siendo las 11 horas se levanta la sesión, firmando en prueba de conformidad todos los señores directores juntamente con el síndico titular. — Clara S. de Milrud.

— H. Milrud. — Mario I. Milrud. — R. Cotliar. Es copia fiel, doy fe. Y los señores Icko Czarny, Abraham Nejamkis, Mario Ignacio Milrud y la señora Clara Spektoroff de Milrud, ésta última por la representación acreditada, dicen: Que los señores Icko Czarny, Abraham Nejamkis, Mario Milrud y la sociedad "Roberto Milrud e Hijos" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria son los únicos y actuales componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "The American Rubber Co." Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme así lo justifican con el contrato social celebrado mediante escritura del 2 de noviembre de 1966 otorgada ante mi ex titular don Moisés Vengerow, al folio 4.363 de este mismo Registro 251, hoy interinamente a mi cargo, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad con fecha 27 de diciembre de 1966 bajo el número 3.522, al folio 400 del libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su posterior prórroga de término de duración instrumentada por escritura del 3 de noviembre de 1970 otorgada igualmente ante el Escribano Moisés Vengerow al folio 3.761 de este mismo Registro, que en testimonio se inscribió en el citado Juzgado en lo Comercial de

Registro el 14 de diciembre de 1970 bajo el número 2.709, al folio 282 del libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y cuyos respectivos testimonios tengo de manifiesto para este acto, doy fe, de los que resulta: Que la sociedad "The American Rubber Co." Sociedad de Responsabilidad Limitada, fue constituida originariamente con fecha 23 de noviembre de 1942; que su domicilio legal lo es en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Córdoba número 5601; que su término de duración quedó prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1973; que su capital social quedó fijado en la suma de cien mil pesos Ley 18.188, dividido en diez mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, integrado por los socios en la forma que indica el referido contrato social y suscripto en las proporciones siguientes: la sociedad "Roberto Milrud e Hijos" Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, cinco mil doscientas cuotas equivalentes a cincuenta y dos mil pesos Ley 18.188; don Icko Czarny: mil quinientas ochenta y cinco cuotas equivalentes a quince mil ochocientos cincuenta pesos de igual moneda; don Abraham Nejamkis: mil quinientas ochenta y cinco cuotas equivalentes a quince mil ochocientos cincuenta pesos de la misma moneda; y don Mario Ignacio Milrud mil seiscientas treinta cuotas equivalentes a dieciséis mil trescientos pesos Ley 18.188; todo ello con las cláusulas y demás especificaciones que resulten del expresado contrato social, al que me remito, doy fe. Continúan diciendo los exponentes: Que del último balance practicado por la sociedad al 31 de diciembre de 1972, y certificación contable al 14 del corriente expedida por el Contador Público Nacional Rafael Cotliar que se incorporan a la presente, las Cuentas Particulares de los Socios arroja un saldo favorable a estos últimos de un millón seiscientos treinta y un mil pesos Ley 18.188, distribuida en la siguiente forma: a favor de Roberto Milrud e Hijos S.A.C.I. e I. $ 940.000.—; a favor de Mario Ignacio Milrud, $ 245.000.—; a favor de Icko Czarny, $ 225.000.—

a favor de Abraham Nejamkis, pesos 221.000.— y de cuyo importe, de común y mutuo acuerdo han resuelto aumentar el capital social en la suma de novecientos mil pesos Ley 18.188 mediante la transferencia de las cuentas particulares de cada socio, quedando en consecuencia suscripto dicho aumento en la siguiente forma: la sociedad Roberto Milrud e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, mediante la transferencia de cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos Ley 18.188; don Icko Czarny mediante la transferencia de su cuenta particular de la suma de ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos de igual moneda; don Abraham Nejamnkis mediante la transferencia de su cuenta particular de la suma de ciento cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos de la misma moneda; y don Mario Ignacio Milrud mediante la transferencia de su cuenta particular de la suma de ciento cuarenta y seis mil setecientos pesos de igual moneda. — Consecuentemente, los socios integrantes de "The American Rubber Co.", Sociedad de Responsabilidad Limitada dejan elevado su capital social a la suma de un millón de pesos Ley 18.188, dividido en cien mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, que se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en mercaderías, instalaciones, maquinarias y créditos activos, en las siguientes proporciones: Roberto Milrud e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria": cincuenta y dos mil cuotas equivalentes a quinientos veinte mil pesos Ley 18.188; Icko Czarny: quince mil ochocientas cincuenta cuotas, equivalentes a ciento cincuenta y ocho mil quinientos pesos Ley 18.188; Abraham Nejamkis: quince mil ochocientos cincuenta cuotas, equivalentes a ciento cincuenta y ocho mil quinientos pesos Ley 18.188; y Mario Ignacio Milrud: dieciséis mil trescientas cuotas, equivalentes a ciento sesenta y tres mil pesos Ley 18.188. — En este estado doña Clara Epektoroff de Milrud, en su carácter de Presidente del Directorio de "Roberto Milrud e Hijos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, dice: Que llevando a cabo lo expresamente resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas realizada el 24 de Abril y en sesión de Directorio del 7 de Mayo del corriente año, precedentemente transcriptas, y cumplimentando de esa forma lo dispuesto en el inciso h) del artículo 369 de la Ley 19.550, modificada parcialmente por la Ley 19.880, otorga y declara: a) Que de las cincuenta y dos mil cuotas de capital que la sociedad que representan tiene y le corresponde en "The American Rubber Co.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a favor de doña Clara Epektoroff de Milrud la cantidad de treinta mil cuotas equivalentes a un capital nominal de trescientos mil pesos Ley 18.188. — Esta enajenación se realiza por el precio total de trescientos cinco mil quinientos cinco pesos con treinta y seis centavos Ley 18.188, importe que la sociedad cedente recibe en este acto de la cesionaria, en efectivo y a su satisfacción, por cuyo importe le otorga el más suficiente recibo y carta de pago en forma colocando a la cesionaria en el propio lugar, grado y prelación que a lo enajenado había y tenía la sociedad cedente. — b) Que las veintidós mil cuotas de capital restantes que la sociedad que representan tiene y le corresponde en

"The American Rubber Co". Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a favor de don Mario Ignacio Milrud la cantidad de catorce mil quinientas cuotas equivalentes a un capital nominal de ciento cuarenta y cinco mil pesos Ley 18.188. — Esta enajenación se realiza por el precio total de ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos Ley 18.188, importe que la sociedad cedente recibe en este acto del cesionario, en efectivo y a su satisfacción otorgándole en consecuencia el más bastante recibo y carta de pago en forma y dejándolo colocado en el propio lugar, grado y prelación que a lo enajenado tenía y había la sociedad cedente; y c) Que las siete mil quinientas cuotas de capital restantes que la sociedad que representa tiene y le corresponde en The American Rubber Co., Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a favor de don Heriberto Milrud la totalidad de ellas o sean siete mil quinientas cuotas equivalentes a un capital nominal de setenta y cinco mil pesos Ley 18.188. — Esta venta, cesión y transferencia se realiza por el precio total de setenta y seis mil trescientos setenta y seis pesos Ley 18.188, importe que la sociedad cedente recibe en este acto del cesionario, en efectivo y a su satisfacción, otorgándole en consecuencia el más suficiente recibo y carta de pago en forma, y dejándolo colocado en el propio lugar, grado y prelación que a lo enajenado había y tenía la sociedad cedente. — A sus efectos la representante de la sociedad cedente declara que la misma no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes, como de que tampoco ninguna de las cuotas de capital vendidas precedentemente las tiene cedidas, ni embargadas ni comprometidas en forma alguna a terceros y las deja transferidas a sus respectivos cesionarios en la forma indicada, obligándola a las resultas legales con arreglo a derecho. — Por su parte los cesionarios impuestos de los términos de las cesiones verificadas en su favor, manifiestan conformidad y aceptacón . — A su vez, el señor Icko Czarny dice: Que de las quince mil ochocientas cincuenta cuotas de capital que tiene y le corresponde en "The American Rubber Co.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere a favor de don Girsz Czarny la cantidad de cinco mil doscientas ochenta cuotas equivalentes un capital nominal de cincuenta y dos mil ochocientos pesos Ley 18.188. — El cedente declara a todos sus efectos no hallarse inhibido para disponer de sus bienes y que ninguna de las cuotas que enajena las tiene embargadas, cedidas ni comprometidas en forma alguna a favor de terceros. — Que esta venta, cesión y transferencia la deja realizada a su valor nominal o sean por el precio total y convenido de cincuenta y dos mil ochocientos pesos Ley 18.188 que el cedente recibe en este acto de manos del cesionario en efectivo y a su entera satisfacción, otorgándole en consecuencia el más eficaz recibo y carta de pago en forma, y le transmite al propio tiempo todos y cuantos derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo cedido había y tenía, quedando obligado a las resultas legales con arreglo a derecho. — Por su parte el cesionario señor Girsz Czarny impuesto de los términos de esta cesión otorgada a su favor, manifiesta conformidad y aceptación por ser lo convenido. — Por su parte los comparecientes por sí y en el carácter acreditado, y en la parte que a cada uno concierne dejan expresada su irrevocable conformidad con las cesiones de cuotas sociales verificadas precedentemente. — En este Estado doña Clara Spektoroff de Milrud, don Mario Ignacio Milrud, don Heriberto Milrud, don Icko Czarny, don Abraham Nejamkis y don Girsz Czarny, todos los nombrados en el ejercicio de sus propios y respectivos derechos, continúan diciendo: Que como consecuencia de las cesiones de cuotas-capital instrumentadas en esta escritura, son los actuales y únicos integrantes de la sociedad "The American Rubber Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que en tal virtud viene por este acto a dejarla sometida a las disposiciones de la Ley número 19.550 de Sociedades Comerciales, modificada parcialmente por la Ley número 19.880 y a reestructurar la redacción del contrato social, el cual a partir del día de la fecha queda redactado en los siguientes términos: Artículo Primero: Queda reafirmada entre todos los otorgantes la existencia de la sociedad "The American Rubber Co." Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida originariamente el día 23 de noviembre de 1942, con sus posteriores modificaciones, las que se introducen en el presente contrato y sometida a las disposiciones de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, modificada parcialmente por la Ley 19.880. — Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Córdoba número 5601. — La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, fábricas y depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación del ramo textil, fabricación, confección, compra y venta y negociación de hilados, tejidos, cintas y elásticos, y la importación y exportación de todo ello. — Artículo Cuarto: El término de duración de la sociedad queda fijado en el de diez años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos setenta y tres, fecha a la que quedan retrotraídas todos los efectos de este contrato, pudiendo cualesquiera de los socios solicitar fehacientemente su retiro de la sociedad, con un preaviso de 180 días al mismo, debiendo coincidir en todo caso tal retiro, con el cierre del ejercicio comercial en curso. — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos Ley 18.188, dividido en cien mil cuotas de diez pesos de igual moneda cada una, el cual se halla totalmente suscripto e integrado por lo socios en mercaderías, instalaciones, maquinarias, créditos activos, en las siguientes proporciones: doña Clara Spektoroff de Milrud treinta mil cuotas equivalentes a trescientos mil pesos Ley 18.188; don Mario Ignacio Milrud treinta mil ochocientas cuotas equivalentes a trescientos ocho mil pesos Ley 18.188; don Heriberto Milrud siete mil quinientas cuotas equivalentes a setenta y cinco mil pesos Ley 18.188; don Icko Czarny diez mil quinientos setenta cuotas, equivalentes a ciento cinco mil setecientos pesos Ley 18.188; don Abraham Nejamkis quince mil ochocientas cincuenta cuotas, equivalentes a ciento cincuenta y ocho mil quinientos pesos Ley 18.188 y don Girsz Czarny cinco mil doscientas ochenta cuotas, equivalentes a cincuenta y dos mil ochocientos pesos Ley 18.188. — Artículo Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios Icko Czarny, Mario Ignacio Milrud, Abraham Nejamkis y Clara Spektoroff de Milrud, a los que se les inviste los caracteres de Gerentes, y quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos de los Gerentes nombrados a continuación del rubro "The American Rubber Co." S.R.L. en la forma siguiente: Los socios gerentes Icko Czarny y Abraham Nejamkis no podrá firmar conjuntamente entre sí, debiéndolo hacer siempre uno de ellos con cualesquiera de los Gerentes Mario Ignacio Milrud y Clara Spektoroff de Milrud, indistintamente, y estos últimos tampoco lo podrán hacer conjuntamente entre sí, debiéndolo hacer siempre uno de éstos con cualquiera de los Gerentes Icko Czarny y Abraham Nejamkis, indistintamente. — Los socios Gerentes, con las firmas así atribuidas obligarán a la sociedad con la única limitación de no emplear ni comprometer la firma social en actos u operaciones ajenas al objeto social y muy especialmente en fianzas y|o garantías a favor de socios o de terceros. — Artículo Séptimo: La sociedad con la firma de los socios Gerentes en la forma determinada en el artículo sexto, podrá: a) Operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco o Institución Oficial, particular o mixto o extranjero, creado o a crearse, pudiendo hacer manifestaciones de bienes, solicitar préstamos, descuentos, de documentos, abrir y cerar cuentas corrientes, efectuar depósitos en las mismas o a plazos fijos, retirarlos, firmar letras, vales, pagarés, cheques simples o cruzados endosarlos, cobrarlos cederlos o negociarlos, y en general realizar toda clase de operaciones bancarias; b) Conferir poderes generales y especiales a favor de terceras personas para representarla en todos los asuntos administrativos y|o judiciales de cualquier fuero y jurisdicción que ellos sean y en los que la sociedad sea parte como actora, demandada o interesada y revocarlos; c) Firmar y suscribir todo tipo de contratos o documentos inherentes al objeto social y que hagan al libre desenvolvimiento del mandato otorgado a los gerentes; d) Adquirir por compra u otras formas de adquisición bienes muebles, inmuebles y semovientes, pudiendo venderlos, arrendarlos, cederlos, transferirlos y gravarlos; e) Dar y tomar dinero en préstamo, garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituidas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; f) Acusar y promover querellas, registrar e inscribir patentes y marcas, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester a sus efectos. — Se hace constar expresamente que la precedente reseña de facultades es meramente enunciativa y no limitativa de la capacidad jurídica de la sociedad ni de las facultades artibuidas a los Gerentes. — Artículo octavo: La sociedad podrá ser representada por uno cualesquiera de los Gerentes en forma personal ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales, incluso ante la Dirección General Impositiva, Ministerio de Bienestar Social, Secretaría de Estado, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunales Nacionales del Trabajo, Tribunal Municipal de Faltas, Ferrocarriles Nacionales, Empresas Nacionales de Telecomunicaciones, Cajas Nacionales Previsionales, Gas del Estado, y ante cualquier otra repartición pública creada o a crearse. — Asimismo, uno cualesquiera de los Gerentes queda facultado para cobrar cheques ante las Instituciones Bancarias contra las cuales hayan sido girados, y para endosar todos los cheques, giros y demás valores bancarios que deban depositarse en las cuentas corrientes de la sociedad. — Artículo noveno: Queda expresamente convenido que ninguno de los Gerentes designados o socios podrá dedicarse a actividades comerciales o industriales similares o competitivas con el objeto social. — Para poder hacerlo bastará la previa autorización unánime que le presten los demás Gerentes y que se hará constar en el Libro de Actas. — Artículo décimo: Los Gerentes gozarán o no de las remuneraciones mensuales que se fijen de común acuerdo, las que se harán constar en el Libro de Actas de la sociedad. — Estas remuneraciones se imputarán a gastos generales. — Artículo undécimo: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año, se practicará el Balance General, y previa deducción del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social, y demás reservas que resuelvan efectuar los socios; las utilidades resultantes se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes sociales. — Las eventuales pérdidas que resultaren del ejercicio, serán soportadas por los socios en iguales proporciones. — Se conviene que los saldos acredores de los socios, acreditados en sus cuentas particulares, podrán gozar del interés bancario corriente en plaza y forma de pago de dicho interés que fijen por unanimidad los Gerentes, cuya resolución se asentará en el Libro de Actas de la Sociedad. — Artículo duodécimo: Practicado el Balance General el mismo será puesto de manifiesto ante los socios por el término de 15 días. — Transcurrido dicho plazo y si no fuere observado, se considerará definitivamente aprobado. — Artículo décimo tercero. Se conviene expresamente: a) Que la socia señora Clara Spektoroff de Milrud, de su actual haber social podrá transferir a doña Elida Milrud de Tissembaum la cantidad de siete mil quinientas cuotas, y las veintidós mil quinientas cuotas restantes en partes proporcionales a favor de los señores Mario Ignacio Milrud, Heriberto Milrud y Elida Milrud de Tissembaum; b) Que si se retirare el socio señor Girsz Czarny, sus cuotas y derechos sociales serán adquiridos por el socio señor Icko Czarny; y c) En caso de que se retirare cualesquiera de los demás socios, los restantes adquirirán sus cuotas en proporción a sus respectivos capitales. — Todo ello mientras no haga variar el régimen legal de mayorías. — Artículo décimo cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del presente, el socio que deseare retirarse de la sociedad percibirá su haber de acuerdo a las constancias del balance definitivo que se practique a la fecha de su retiro. — Para ello se tomará en cuenta el valor en plaza de los distintos elementos que forman el activo físico de la sociedad. — Determinado el haber del socio que se retira, su participación le será abonada en la siguiente forma: el 30 por ciento al contado y en el momento de operarse su retiro definitivamente, y el saldo restante le sera abonado al plazo de tres años, mediante doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas, a las que se les adicionará el interés del Banco de la Nación Argentina corriente en plaza. — Dicho saldo deudor será documentado en idéntica cantiad de pagarés. — Artículo décimo quinto: Para el caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cuales quiera de los socios, sus herederos o causa-habientes podrán incorporarse a la sociedad en el simple carácter de socio previa unificación de personería y sin uso de la firma social, siempre y cuando exista acuerdo de los socios supérstites; todo ello sin perjuiico de poder optar por el retiro de la sociedad bajo las condiciones de pago establecidas en el artículo décimo cuarto del presente. — Artículo decimosexto: Resuelta la liquidación o disolución de la sociedad, su liquidación quedará a cargo de los gerentes designados en el artículo sexto del presente, con todas las facultades de ley. — Se establece que para la liquidación del haber de cada socio se le adjudicarán los elementos que sean divisibles en sus respectivas proporciones, y los que no fueren divisibles serán licitados entre los mismos, o se dispondrá su venta en remate público. — Artículo decimoséptimo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos o causahabientes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores y amigables componedores que serán designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a resolver la cuestión designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de aquéllos o de éste serán inapelables. — Los árbitros deberán ser designados dentro de los treinta días de producida la cuestión o divergencia y deberán emitir su laudo dentro de los treinta días posteriores. — Artículo decimoctavo: Por resolución unánime de todos los socios esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima. — Bajo los dieciocho artículos que anteceden los comparecientes dejan redactado el precedente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — En este estado, todos los comparecientes en el ejercicio de sus propios y respectivos derechos, y en sus caracteres de únicos integrantes de la sociedad The American Rubber Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada, ratifican en un todo los términos de la escritura otorgada en el día de la fecha ante la escribana autorizante, al folio 533 de este mismo registro 251, interinamente a mi cargo mediante la cual la sociedad que integran y representada por los señores Mario Ignacio Milrud e Icko Czarny adquirió de Cayani S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial y de Roberto Milrud e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, el inmueble situado en la Zona Norte de esta ciudad, circunscripción décimo séptima, Avenida Córdoba números cinco mil seiscientos uno, cinco mil seiscientos once y cinco mil seiscientos trece, formando esquina a la calle Fitz Roy números mil trescientos cuarenta, mil trescientos setenta y seis, y mil trescientos ochenta y cuatro, y frente también a la calle Coronel Niceto Vega número cinco mil seiscientos dieciséis, con las medidas linderos y demás circunstancias que se expresan en la referida escritura, y cuya compra se verificó en el precio de setecientos cincuenta mil pesos Ley 18.188 abonados íntegramente al contado, consintiendo en que de esta ratificación se tome razón en el registro de la propiedad inmueble de la Capital Federal. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Clara S. de Milrud. — Milrud. — M. I. Milrud. — Icko Czarny. — A. Nejamkis. — G. Czarny. — Hay un sello. — Ante mí: Martha Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 546 del registro número 251 de la Capital Federal, hoy interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio, en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 014683950 al 01468339-62, y el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado y enmendado: presidenta — que — hábiles — directorio — A — social — lo — número — accionario — acto — el — inmueble — establece — al — inmueble — establece — Día — año — es — S cuenta — equivalente — Czarny — inhibido — la — existencia — y muy — retirarlos — firmar — dedicarse — General — previa — eventuales — duodécimo — al — plazo — y consecutivas — artículo — se — Capital Federal. — Vale. — Martha Vengerow. — Hay un sello que dice: Martha N. Vengerow, escribana. — Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — Certifico que de los libros rubricados y auxiliares de la firma The American Rubber Co. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Córdoba 5601, capital al día 30 de abril del cte. año, surgen los siguientes saldos acreedores a favor de los siguientes socios de la misma: Roberto Milrud S. A. 940.000. — Mario Ignacio Milrud $ 245.000. — Icko Czarny $ 225.000. — Abraham Nejamkis $ 221.000 — $ 1.631.000 extiendo el presente certificado para ser presentado ante el Registro Público de Comercio para justificar la integración del aumento de capital de la sociedad. — Rafael Cotliar, contador público nacional. — C.P.C.E. Tº 11, Fº 156.

Buenos Aires, junio 13 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.497,50 e.24|7 Nº 16.538 v.24|7|73

Arypor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 3 de abril de 1972 fueron designados directores de ARYPOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, los señores: Roberto Arias, Emma Adriana Ravazzi de Arias, Herminia Arias y por Acta de Directorio de fecha 3 de abril de 1972 fueron distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Roberto Arias, Vicepresidente: Emma Adriana Ravazzi de Arias y Directora: Herminia Arias.

Buenos Aires, julio 16 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33,75 e.24|7 Nº 16.611 v.24|7|73

El Cigarral

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de mayo de 1973, pasada al folio 1016 del Registro 264 a cargo del Escribano don Miguel P. C. Barbot, se otorgó la escritura de Inserción de Actas de "EL CIGARRAL", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la Nº 85 de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1973 donde se eligieron los Directores titulares: Jesús P. Moreno, Luis O. Rico, María E. Ramb de Moreno, Nélida Moreno de Rico, Raúl E. Rius Oliva, Edda Moreno de Figuerola y Ramón Alabau y como suplente Celia B. Moreno de Adamovic. — Síndico titular: Carlos Eugenio Burgauer y Síndico suplente: Juan Carlos Traverso. — El Acta Nº 86 de fecha 2 de mayo de 1973, de reunión del Directorio, distribuye los cargos, Presidente: Jesús P. Moreno. — Vicepresidente: Luis Omar Rico. — Directores titulares: María E. Ramb de Moreno, Nélida E. Moreno de Rico, Raúl E. Rius Oliva, Edda M. Moreno de Figuerola, Ramón Alabau y como Director suplente: Celia B. Moreno de Adamovic. — Síndico titular: Carlos E. Burgauer y Síndico suplente: Juan C. Traverso. — S|R.: 1016 — vale.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 90.— e.24|7 Nº 16.565 v.24|7|73

Sans

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea Nº 13 de fecha 30 de abril de 1971, fueron electos Directores suplentes de "SANS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" las señoras Celia I. P. de Gannon y Ana Rosa Sans, vto. mandato 31|12|73. — Por Acta de Asamblea Nº 15 de fecha 28 de abril de 1972 fueron electos Directores titulares los señores Miguel Enrique Sans, Tomás Eduardo Gannon y Ezio Francione, vto. mandato 31|12|74 y por Acta Nº 78 de Directorio de fecha 2 de mayo de 1973, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Miguel Enrique Sans. — Vicepresidente: Tomás Eduardo Gannon. — Director titular: Ezio Francione, vto. mandato 31|12|74; Directores Suplentes: Celia I. P. de Gannon y Ana Rosa Sans de Marchetti, vto. mandato 31|12|73. — Testado: vto. mandato 31|12|73. No vale.

Buenos Aires, julio 16 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 67,50 e.24|7 Nº 16.527 v.24|7|73

Costa de Araujo

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 18 de mayo de 1973, pasada al folio 1020 del Registro 264 a cargo del Escribano Don Miguel P. C. Barbot, se otorgó la escritura de inserción de actas de "COSTA DE ARAUJO SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la Nº 16 de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1973, donde eligieron los siguientes Directores Titulares: Jesús P. Moreno, Luis O. Rico, María E. Ramb de Moreno, Raúl E. Rius Oliva, Celia B. Moreno de Adamovic y Edda Moreno de Figuerola y como Suplente Victorio J. M. Cassini. — El Acta Nº 17 de reunión del Directorio de fecha 2 de mayo de 1973, distribuye los cargos de la siguiente manera: Presidente: Jesús P. Moreno, Vicepresidente: Luis Omar Rico, Vocales Titulares: María E. Ramb de Moreno, Raúl E. Rius Oliva, Celia B. Moreno de Adamovic y Edda M. Moreno de Figuerola, Vocal Suplente: Victorio J. M. Cassini, Síndico Titular: Carlos E. Burgauer y Síndico Suplente: Juan Carlos Traverso. — Enmendado: Oliva. Vale.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 82,50 e.24|7 Nº 16.563 v.24|7|73

Admar

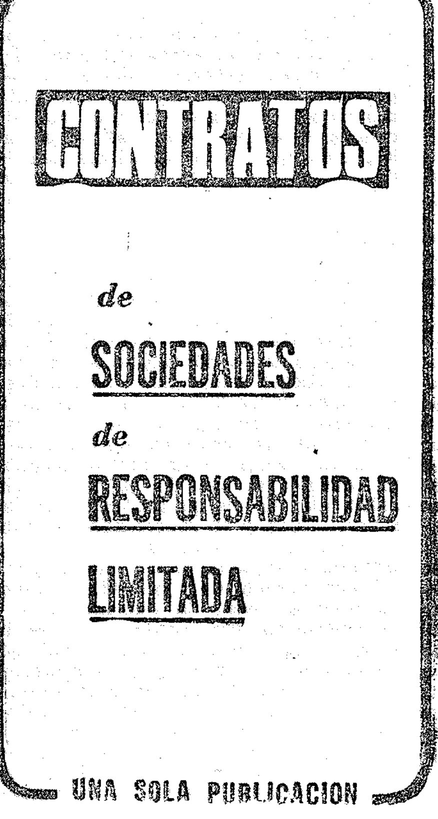
SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 20|11|1972 fueron designados directores y distribuidos los cargos de ADMAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA de la siguiente manera: Presidente: Adán Alter, Vicepresidente: Berl Tepman, Directores: Juan Casas, Ernestina Sofía Sporn de Alter, Simón Alter, Adolfo V. Berestavoy.

Buenos Aires, julio 16 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25 e.24|7 Nº 16.605 v.24|7|73



San Pompilio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registo, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION del Contrato Social de San Pompilio, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Ley 19.550. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres, el señor Heliberto Romeo Ferreyra, argentino, soltero, de 53 años de edad, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.782.407, domiciliado en la calle 25 de Mayo 758, piso 3º, Dpto. "J", Capital Federal; la señorita Dominga García, argentina, soltera, de 30 años de edad, ama de casa, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 6.690.697, con domicilio en la calle 25 de Mayo 758, piso 3º, Dpto. "J", Capital Federal; y el señor Juan Wakulicz, argentino, soltero, de 26 años de edad, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.819.700 y domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem 693, piso 4º, Dpto. "B", Capital Federal, convienen en adecuar el contrato constitutivo de "SAN POMPILIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al nuevo ordenamiento jurídico vigente, de conformidad a lo prescripto por el artículo 369 de la Ley 19.550. Tomando conocimiento los infrascriptos que las cláusulas contractuales que difieren con lo estatuido por la mencionada ley son las: segunda; tercera quinta; séptima; octava. décima y duodécima; convienen en darles la siguiente redacción: Segundo: La sociedad se constituye por el término de cinco años, concluyendo, consecuentemente, el 1º de abril de 1977. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial de Clubs Nocturnos, Whiskerías y Boites. — Quinto: La administración y representación legal de la sociedad para todos sus actos, estará a cargo del socio Heliberto Romeo Ferreyra en su calidad de Gerente, cargo que desempeñará conforme a las prescripciones de la Ley 19.550, Arts. 58, 59, 99, 157 y concordantes. — Las reuniones de los socios se regirán por lo establecido en los Arts. 159 y concordantes de la misma Ley. — La fiscalización de la sociedad por los socios, tendrá lugar en la forma que relata el Art. 55 de dicho cuerpo legal. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta cumplir con lo dispuesto por el Art. 70 de la Ley 19.550. — El saldo restante de las referidas utilidades se repartirán entre los socios en porporción a sus cuotas sociales. — En la misma proporción contribuirán en las pérdidas. — Octavo: Al fallecimiento de alguno de los socios, se procederá a la liquidación de la sociedad, de acuerdo a lo prescripto en la Sección XIII de la Ley 19.550. — La sociedad podrá ser disuelta en los casos previstos en la Sección XII de la referida Ley, y su liquidación se efectuará de acuerdo a las pautas antes referidas. — Décimo: El retiro de los socios se regirá por las normas contenidas en los artículos 152 y concordantes de la Ley 19.550. — Duodécimo: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550, por las del Código de Comercio y en su caso, por las del Código Civil. — En prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Heliberto Romeo Ferreyra. — Dominga García. — Juan Wakulicz. — Se entiende asimismo que la cláusula adicional del contrato constitutivo, queda redactada así: El Sr. Heliberto Romeo Ferreyra —gerente—, Juan Wakulicz y Dominga García —Subgerentes—, conjunta o separadamente, pueden representar a la sociedad ante el Tribunal de Faltas Municipal y ante cualquier otra repartición de la Municipalidad de Buenos Aires. — Heliberto Romeo Ferreyra. — Dominga García. — Juan Wakulicz. — Convenio de Cesión de Cuotas Sociales de San Pompilio, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre la señorita Virginia Atencio, argentina, soltera, de 46 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.253.956, por una parte; y por la otra, el señor Juan Wakulicz, argentino, soltero, de 26 años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.819.700, ambos empleados, con domicilio en las calles 25 de Mayo 786, Planta Baja, Dto. 7, Capital Federal y Avenida Leandro N. Alem 693, piso 4º, Dto. "B", Capital Federal, respectivamente, convienen lo siguiente: Primero: La señorita Virginia Atencio vende, cede y transfiere al señor Juan Wakulicz, las veinte cuotas sociales que le pertenecen en San Pompilio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio total de Dos Mil Pesos ($ 2.000) que la cedente recibe en este acto a su entera satisfacción, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Queda entendido que en la suma percibida se encuentran comprendidos la totalidad de los beneficios que en concepto de utilidades pudieren pertenecer a la cedente, quien manifiesta no tener nada que reclamar ni a la sociedad, ni al adquirente, ni a los demás integrantes de San Pompilio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en forma particular, por ningún concepto o causa. — Tercero: La cedente manifiesta asimismo, que transfiere al cesionario todos los derechos o acciones que podrían o pudieren corresponderle en la sociedad, subrogando al cesionario en el ejercicio de todos los derechos que le competen, para que los ejercite como titular de las cuotas cedidas. — Cuarto: La cedente expresa conformidad y aprueba totalmente las gestiones realizadas hasta el presente por la gerencia, manifestando que habiendo tenido a la vista los libros y demás elementos contables, aprueba las cuentas que se rindieron hasta el presente, no pudiendo hacer reclamo alguno por cuanto han sido satisfechos todos sus derechos. — Quinto: Los demás integrantes de San Pompilio, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señor Heliberto Romeo Ferreyra, argentino, soltero, empleado, de 53 años de edad, con domicilio en la calle 25 de Mayo 758, piso 3º, Dto. "J", Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.782.407; y señorita Dominga García, argentina, soltera, ama de casa, de 30 años de edad, con domicilio en la calle 25 de Mayo 758, piso 3º, Dto. "J", Capital Federal, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.690.697, prestan su conformidad a la presente cesión de cuotas, dando así cumplimiento a la cláusula cuarta del contrato social y artículo 152 de la Ley 19.550. — En un todo de acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a los efectos de su publicación e inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Heliberto Romeo Ferreyra. — Virginia Atencio. — Dominga García. — Juan Wakulicz. — Sobrerraspado: "Atencio". Vale. — Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 435.— e.24|7 Nº 16.169 v.24|7|73

Casares-Kern

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de mayo de 1973, entre las señoras doña Alicia Ilda Arrighi de Kern Dornfeld, casada en primeras nupcias con Roberto Ignacio Kern Dornfeld, con C. I. Nº 3.395.932, argentina, de 34 años de edad comerciante, domiciliada en la calle Barrientos Nº 1516, Capital Federal, y doña Marta Alexia Paredes de Casares, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Casares, con C. I. Nº 5.496.981, argentina, de 34 años de edad, comerciante, domiciliados en la calle Juncal Nº 2237, Capital Federal, ambas mayores de edad, hábiles, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto formar la sociedad de responsabilidad limitada conforme las disposiciones de la Ley 19.550, concordantes del Código de Comercio y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de CASARES-KERN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal queda fijado en esta Capital, calle Avenida Corrientes Nº 2025, piso 5º, dto. A, pudiendo ser trasladado y establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: preparación, realización y elaboración de programas y promoción publicitaria, lanzamiento de campañas para la promoción de productos, dotando a quien lo requiera del personal necesario, realizar tareas de relaciones publicas por cuenta de terceros, ejecucion de mandatos, representaciones y realizaciones publicitarias y todo otro negocio vinculado con la promoción en todos sus aspectos. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. — Tercera: Su término de duración, queda fijado en diez años a contar del día 1º de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de veinticinco mil pesos (ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho) dividido en doscientas cincuenta cuotas de capital de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una, las que se hallan suscriptas por las socias por partes iguales e integradas conforme a un inventario balance que debidamente firmado por las partes se agrega al presente y deberá considerarse parte integrante del presente contrato, cuyos valores surgen de la documentación que obra en poder de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambas socias quienes asumen cargo de "gerentes"; y, el uso de la firma social estara a cargo de una cualquiera de ellas o en forma conjunta, debiendo en todos los casos en que representen a la sociedad, estampar sus firmas personales con el sello de la razón social, y en tal forma, podrán representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios, con la única limitación de no comprometer la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. — Para su cumplimiento, la sociedad podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar gerentes y agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, municipales, privados o mixtos, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones vigentes y condiciones que consideren más conveniente, dejando expresa constancia que la enumeración precedentemente detallada, no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo las socias realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los arts. 782 y 1881 del Código Civil, y lo dispuesto por el art. 9º del decreto-ley 5965|63, que en sus partes pertinentes se

da por reproducido. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital, el remanente se distribuirá entre las socias por partes iguales, al igual que las pérdidas si las hubiere. — En caso de que el fondo de reserva quedare disminuido por cualquier motivo, las socias no podrán hacer retiros de utilidades hasta su total reintegro — Séptima. En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de cualquiera de las socias, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades, y los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando su representación con los mismos derechos y obligaciones que la socia fallecida o incapacitada tenía dentro de la sociedad, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieran a la causante a la fecha del fallecimiento o la incapacidad declarada. — En este último supuesto, se practicará en un plazo no mayor de treinta días de ocurrido el hecho, un balance general, y las cuotas de capital con más las ganancias o menos las pérdidas si las hubiere, se abonarán en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas, a partir de la fecha de dicho balance general, sin que sobre las mismas recaiga interés alguno. — Octava: Los socios deberán reunirse una vez cada seis meses, sin perjuicio de las reuniones que en cualquier momento pueda requerir cualquiera de los socios, y las decisiones, serán asentadas en el libro de actas que a tal efecto, llevará la sociedad. — Novena: Para el funcionamiento y para los casos de disolución y liquidación de la sociedad, la sociedad se ajustará a las disposiciones de las secciones XII y XIII de la Ley 19.550, Capítulo 1º, que se dan por reproducidas — Décima: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse por la interpretación del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Alicia Ilda Arrighi de Kern. — Marta Alexia Paredes de Casares. — Balance inventario de iniciación de Casares, Kern S. R. L. (en formación). — Activo: Por la decoración, alfombramiento, instalación de paneles en Jacarandá con 3 (tres) vitrinas de vidrio con iluminación, incluidas dentro de los paneles, construcción de exhibidor de madera Peteriby, decoración integral de: oficinas de mesa de entradas, cambiadores y despacho de Gerentes... $ 12.750. — Muebles y útiles: 1 (una) máquina de escribir "Olivetti" Lexikon 80, de 90 espacios Nº 96203609... $ 1.250.— 1 (una) máquina de sumar "Olivetti" Summa 15, Nº 492.590... $ 650.— 1 (una) mesa de directorio estilo escandinavo con patas de metal niqueladas $ 3.250.— 2 (dos) mesas escritorio de metal de 3 cajones cada una, usadas... $ 1.100.— 1(una) mesa escritorio de madera de 1 cajón usada .. $ 500.— 1 (una) estufa de kerosene marca "La Gata"... $ 150.— 1 (un) sillón de cuero de dos cuerpos... $ 1.550.— 2 (dos) sillones de cuero de 1 (un) cuerpo... $ 1.500.— Transporte $ 22.800.— Muebles y útiles: continuación: 2 (dos) mesitas para máquina de escribir de metal, con cajoneras. $ 550.— 3 sillas de madera, estilo inglés, tapizadas en cuero... $ 600.— 3 (tres) sillas de madera estilo inglés, tapizadas en Pana... pesos 1.050.— $ 2.200.— Total del activo: pesos 25.000.— Fdo.: Marta Alexia Paredes de Casares, socia. — Alicia Ilda Arrighi de Kern, socia. — Certifico que el presente inventario de iniciación de actividades de Casares, Kern S. R. L. (en formación), concuerda con los comprobantes que he compulsado. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Jorge Sánchez, Contador Público Nacional. — Entre líneas: $ 3.250, vale. — Buenos Aires, junio 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria. — Manuscrito: mayo de 1973. — Jorge Sánchez, Contador Público Nacional, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 427,50 e.24|7 Nº 14.734 v.24|7|73

Norte Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del Escribano Lucio R. Meléndez, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres, entre los señores Aldo Miscoria, argentino, casado, comerciante, de treinta y tres años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.624.6.4, domiciliado en Almirante Brown 10.7 de la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, res y Norberto Jorge Marinos, argentino, soltero, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.481.545 domiciliado en Gorriti 3.24, ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. La Sociedad que por este acto se constituye se denominará y girará bajo la razón social de "NORTE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Callao 468, piso 1º, oficina 6 de esta ciudad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de die años a contar del 16 de abril de 1972, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la construcción y refacción de obras de ingeniería civil y de arquitectura públicas o privadas, en sus diversas formas y modalidades, ya sea directamente, por cuenta de terceros y|o asociada a terceros. — Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive asesoramiento técnico. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de quince mil pesos, dividido en ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Aldo Miscoria cien cuotas de cien pesos cada una y el señor Norberto Jorge Marinos, cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital se encuentra íntegramente aportado con las máquinas, maquinarias e instalaciones que resulta del Balance Inventario que firmado por las partes integra el presente contrato, habiendo sido los valores respectivos fijados conforme a los precios de plaza. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada con el carácter de Gerente por el socio Aldo Miscoria, quien tendrá asimismo el uso de la firma social debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Norte Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El gerente, en nombre de la Sociedad, podrá celebrar y realizar los contratos y actos jurídicos necesarios y convenientes para los intereses sociales y en especial comprar, vender, ceder, permutar, adquirir, transferir, gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones; operar con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de Desarrollo, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, firmar, endosar y aceptar letras, cheques, vales, pagarés, prendas y otros documentos de créditos; constituir a la Sociedad en depositaria o depositante; celebrar contratos de locación, de seguros y fletamentos, conferir poderes generales y especiales con las facultades que se requieran para el objeto de los mismos y en especial transar y conceder quitas y esperas, otorgar y firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios, abrir y cerrar cuentas corrientes en los Bancos mencionados y otros ya sean nacionales, provinciales, municipales, privados o extranjeros y en general celebrar todos los actos y contratos que se requieran para la mejor marcha de la Sociedad. — Sexta. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, así como comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionaren a la Sociedad dicha fianza, garantía o aval. — Séptima: La Sociedad practicará anualmente un inventario y balance general de sus negocios, al finalizar cada ejercicio económico que vencerá el día 31 de diciembre de cada año. — Las utilidades netas resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Se entiende por utilidades netas los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio, una vez efectuadas las amortizaciones técnicas y|o legales reservas para el pago de impuestos y contribuciones, previsión para despido del personal y cualquier otra reserva, provisión o previsión deducible de acuerdo con las disposiciones de la ley del impuesto a los réditos y sus reglamentaciones. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — No habiéndose formulado ninguna objeción al Balance en el término de treinta días, a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Octava: La Sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros su cuota parte de capital en la sociedad, sin la previa y expresa autorización del socio restante. — Autorizado el retiro el socio restante tendrá preferencia sobre todo otro comprador para adquirir para sí mismo y en poporción a sus respectivos aportes, la cuota parte del socio saliente, el que sólo podrá exigir como precio de la misma su parte de capital, reservas libres y utilidades que arroje el último balance general aprobado, cualquiera sea la época del año en que se produjese la cesión de cuotas. — El pago de las cuotas del socio saliente se realizará —en caso de que las adquiriese el otro socio— en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin intereses, abonándose la primera de dichas cuotas dentro de los tres meses de acordada la cesión de las mismas. — El aviso de que un socio va a retirarse de la sociedad deberá hacerse por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la misma, con no menos de tres meses de anticipación a la fecha en que desee retirarse de ella. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos declarados o reconocios como tales, ingresarán a la sociedad bajo las mismas condiciones establecidas en el presente contrato, excepto que no podrán intervenir en la gestión comercial ni tendrán el uso de la firma social, salvo, disposición en contrario del socio sobreviviente, y su representación ante la sociedad deberá efectuarse por una sola persona designada a ese efecto por los propios herederos o por el Juez de la sucesión en caso de disidencia. — La incorporación de los herederos se hará efectiva cuando acrediten su calidad, y en el interín actuará en su representación el administrador de la sucesión. — Si los herederos del socio fallecido no aceptaran incorporarse a la sociedad, las sumas que les correspondan se calcularán y abonarán en la forma determinada en la cláusula novena y la valuación de los bienes se hará siguiendo el mismo sistema aplicado para los balances de la sociedad, es decir, al costo de origen no pudiendo exigirse suma alguna en concepto de "llave" o similares. — Decimaprimera: En el caso de que, por retiro de uno de los socios su parte fuera adquirida por el socio restante o que, en caso de fallecimiento, los herederos no aceptaran incorporarse a la sociedad, se estará a lo dispuesto en el inciso 8º del artículo 94 de la Ley Nº 19.550. — Decimasegunda: En caso de disidencia entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación se procederá al nombramiento de árbitros, amigables componedores, elegidos uno por cada parte, los que a su vez designarán —antes de empezar a deliberar— a un árbitro tercero para el caso de que aquellos no llegasen a un acuerdo, siendo el fallo de este último inapelable y obligatorio para los socios, quienes de esta manera renuncian expresamente a la interveción de la Justicia, salvo para exigir el cumplimiento de dicho fallo, el que deberá fijar una multa para tal eventualidad. — El nombramiento de los citados árbitros, deberá hacerse dentro de los diez días de notificada la divergencia y cualquier demora en que se incurriese para efectuar tal designación, dará derecho a la contraparte a recurrir a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, al solo efecto del nombramiento de los mismos, corriendo por cuenta de la parte morosa todos los gastos que se originen por ello. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes firman de conformidad el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: Aldo Miscoria — Norberto Jorge Marinos — Norte Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Balance Inventario, máquinas, maquinarias, instalaciones. — 1 máquina de escribir Olivetti, Lexington, s|n. 80 carro 46 cm. valor $ 3.000. — 1 máquina de calcular marca "Facit" Nº 2359048 $ 2.000 — 1 nivel óptico "Dennert-Pape" STNE 23860 $ 3.000. — 1 casilla de chapa galvanizada para resguardo de herramientas y personal $ 2.000. — 1 máquina de escribir "Brother", modelo De Luxe 1522 Nº G. 6737042 $ 2.500. — 1 hormigonera de 120 litros de capacidad motor eléctrico, marca "Massa" s|n. pesos [illegible]. — Total $ 15.000. — A. Miscoria y N. J. Marinos.

Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56[illegible],50 e.24|7 Nº 16.358 v.24|7|73

Cangi Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre los señores Luis María Gangi, argentino, soltero, de profesión comerciante, cédula de identidad Nº 4.431.811, Policía Federal, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Argerich Nº 740, Capital; Ricardo Esteban Cangi, argentino, soltero, de profesión comerciante, cédula de identidad número 5.551.946, Policía Federal, de 27 años de edad domiciliado en la calle Argerich Nº 740, Capital; y Francisco José Cangi, argentino, casado, de profesión comerciante, cédula de identidad Nº 4.461.810, Policía Federal, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Argerich Nº 740, Capital, todos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones del presente y las pertinentes de la Ley 19.550, que se considerará subsidiariamente aplicable en todo cuando no se manifieste expresamente; Primera: La sociedad girará bajo la denominación: "CANGI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en a calle Argerich Nº 740, Capital, sin perjuicio de las sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones e agencias que podrá establecer en cualquier punto del país o del exterior de la República. — Segunda: El término de la duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización de construcciones civiles, industriales y de obras públicas. Tales construcciones podrá realizarlas en forma directa, como contratista, como subcontratista o bien asociada a otras empresas de construcciones. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de $ 18.000 (Dieciocho mil pesos), dividido en 180 (ciento ochenta) cuotas de $ 100 (cien pesos) cada una que los socios aportan e integran en su totalidad, en especie, en documentos a cobrar, por partes iguales, es decir, 60 (sesenta) cuotas cada uno de ellos. A los efectos del Artículo 51 de la Ley 19.550, los socios justifican la valuación de los aportes mediante inventario que acompañan por separado, suscripto de conformidad, certificado por Contador Público, declarando que los documentos a cobrar se valúan por su valor nominal conforme al detalle que consta en el inventario de referencia. — Quinta: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros si no es con el acuerdo unánime de todos los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, unificando personería, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley 19.550. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por los tres socios en forma indistinta, con el cargo de gerentes, quienes tendrán la representación legal de la sociedad. Los socios gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos sólo por justa causa. En el ejercicio de la administración de la sociedad, los socios podrán: constituir toda clase de derechos reales: comprar, vender, enajenar en toda forma, permutar, ceder y tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de terceros, designar agentes y personal, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, y todo otro Banco particular, oficial o mixto, nacional o extranjero; estar a juicio, poner o absolver posiciones y realizar todos los actos y gestiones tendientes al mejor desempeño de sus funciones, siendo la presente enumeración tan sólo enunciativa y no taxativa, toda vez que se acuerdan a los socios gerentes facultades amplias. — Séptima: El ejercicio económico financiero cerrará el día primero de enero de cada año, oportunidad en que se practicará el inventario general y balance y reuniones de socios y toda la documentación prevista en las disposiciones legales vigentes. Previa deducción de la reserva legal, conforme al Art. 70 de la Ley 19.550, las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas integradas. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Octava: Al disolverse la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes, quienes actuarán con arreglo a lo

dispuesto en la cláusula sexta de este contrato y demás disposiciones legales vigentes. Cancelado el pasivo, si lo hubiere, se distribuirá el remanente entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena: Los socios dirimirán sus diferencias personalmente durante la vigencia del presente contrato o en la disolución y liquidación, y si fueran insolubles, sólo ocurrirán ante la Justicia Nacional de la Capital Federal, con renuncia de todo otro fuero o jusrisdicción que les pudiera corresponder. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato, en Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres. Fdo. Luis María Cangi. Ricardo Esteban Cangi. Francisco José Cangi. Inventario General de: Cangi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada al día 25 de junio de mil novecientos setenta y tres. Activo. Documentos a Cobrar: Bontcheff Construcciones, S. R. L. Vto. 19|8|73, $ 2.000; Pablo Bellini, Vto. 25|8|73, pesos 1.500. Alberto Faison, Vto. 30|8|73, pesos 2.500. Alberto Falcon, Vto. 15|9|73, pesos 1.000. Pablo Bellini, Vto. 30|9|73, $ 1.500. Ecocel, S. R. L., Vto. 2|10|73, $ 3.700. Status, S. A. C. I., $ 4.000. Pablo Bellini, $ 1600. Total Activo: $ 18.000. — Pasivo: Capital Social: Luis María Cangi, Cuenta Capital $ 6.000. Ricardo Esteban Cangi, Cuenta Capital $ 6.000. Francisco José Cangi, Cuenta Capital, $ 6.000. Total Pasivo, $ 18.000. Miguel Angel Massa C. P. Nacional. Siguen las firmas. E|l.: "y reuniones de socios". Vale. E|líneas: Miguel Angel Massa C. P. Nacional. Vale. — Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 330.— e.24|7 Nº 16.379 v.24|7|73

Electricidad Constitución

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Héctor Gerónimo Piaggio, de 50 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Coronel Lago 376, Longchamps, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 1.741.795; Aldo Eduardo Piaggio, de 56 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Ministro Brin 1028, Capital, Libreta de Enrolamiento 0.384.146; Ricardo Nicolás Spadavecchia, de 45 años de edad, casado, médico, domiciliado en Arzobispo Espinosa 1294, Capital, Libreta de Enrolamiento 4.331.108; José Pedro Costamagna, de 50 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Tronador 2128, Capital, Libreta de Enrolamiento 0.658.389; Omar Ernesto Alvarez, de 44 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Seguí 854, Lanús, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 4.337.502; Rodolfo Ramón Torres, de 47 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Coronel Salvadores 1348, Capital, Libreta de Enrolamiento 4.324.266; Pablo Rubén Olmo, de 32 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en Cabildo 1798, Piñeyro, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 4.884.486; y Jorge Rogelio Fiamberti, de 32 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en Maipú 1051, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 4.891.854; todos argentinos y hábiles para contratar, declaran y convienen con efecto retroactivo al 1º de julio de 1972, lo siguiente: Primero: Los señores Héctor Gerónimo Piaggio, Aldo Eduardo Piaggio, Ricardo Nicolás Spadavecchia, José Pedro Costamagna, Omar Ernesto Alvarez, Rodolfo Ramón Torres, Pablo Rubén Olmo y Jorge Rogelio Fiamberti, son titulares de "Electricidad Constitución, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida el 5 de setiembre de 1962, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de febrero de 1963, bajo el Nº 240, al folio 117, libro 46, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Que el capital social de $ 10.000, representado por 1.000 cuotas de valor nominal de $ 10 cada una, corresponde a los socios en las siguientes proporciones: Héctor Gerónimo Piaggio, 230 cuotas, o sea $ 2.300; Aldo Eduardo Piaggio, 230 cuotas, o sea pesos 2.300; Ricardo Nicolás Spadavecchia, 230 cuotas, o sea $ 2.300; José Pedro Costamagna, 100 cuotas, o sea $ 1.000; Omar Ernesto Alvarez, 60 cuotas, o sea $ 600; Rodolfo Ramón Torres, 50 cuotas, o sea $ 500; Pablo Rubén Olmo, 50 cuotas, o sea $ 500; y Jorge Rogelio Fiamberti, 50 cuotas, o sea $ 500. — Segundo: Los señores Héctor Gerónimo Piaggio, Omar Ernesto Alvarez y Pablo Rubén Olmo, ceden sus 230, 60 y 50 cuotas de capital respectivamente, de $ 10 cada una valor nominal, al señor Aldo Eduardo Piaggio, a $ 12 cada una, o sea un total de $ 4.080, que abona en este acto en efectivo, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. — Tercero: Aumentar el capital social en Noventa Mil Pesos, representado por 9.000 cuotas de $ 10 cada una, que es suscripto e integrado por los socios, en la siguiente forma: Aldo Eduardo Piaggio, 2.330 cuotas, o sea $ 23.300; Ricardo Nicolás Spadavecchia, 2.670 cuotas, o sea $ 26.700; José Pedro Costamagna, 1.600 cuotas, o sea $ 16.000; Rodolfo Ramón Torres, 1.200 cuotas, o sea $ 12.000; y José Rogelio Fiamberti, 1.200 cuotas, o sea pesos 12.000. — La integración se efectúa con los créditos que cada uno de los nombrados tiene en la sociedad, según balance al 1º de julio de 1972, que se firma por separado formando parte del presente. — Cuarto: En virtud del aumento establecido en la cláusula anterior, el capital total de la sociedad asciende a Cien Mil Pesos, representado por 10.000 cuotas de $ 10 cada una y distribuido en la siguiente forma: Aldo Eduardo Piaggio, 2,900 cuotas, o sea $ 29.000; Ricardo Nicolás Spadavecchia, 2.900 cuotas, o sea $ 29.000; José Pedro Costamagna, 1.700 cuotas, o sea pesos 17.000; Rodolfo Ramón Torres, 1.250 cuotas, o sea $ 12.500; y Jorge Rogelio Fiamberti, 1.250 cuotas, o sea $ 12.500. — Quinto: Modificar el artículo Quinto del Contrato Social, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma: Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Aldo Eduardo Piaggio y Ricardo Nicolás Spadavecchia, quienes desempeñarán el cargo de Gerentes en forma indistinta y tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, con la única limitación de comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos a la sociedad o en garantía de terceros. — Se firma el presente, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Héctor G. Piaggio. — N. R. Spadavecchia. — J. P. Costamagna. — Omar E. Alvarez. — R. R. Torres. — Pablo R. Olmo. — J. R. Fiamberti. — Entre los señores Héctor Gerónimo Piaggio, Aldo Eduardo Piaggio, Ricardo Nicolás Spadavecchia, José Pedro Costamagna, Rodolfo Ramón Torres, Pablo Rubén Olmo y Jorge Rogelio Fiamberti, únicos integrantes de "ELECTRICIDAD CONSTITUCION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el 5 de setiembre de 1962, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de febrero de 1963. bajo el Nº 240, folio 117, libro 46 y con modificación posterior registrada el 28 de febrero de 1969, bajo el Nº 258, folio 5, libro 57, ambos de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, más modificación del 31 de octubre de 1972, en trámite de inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, convienen y resuelven: a) Declarar nula la cesión realizada por el Sr. Omar Ernesto Alvarez, de 60 cuotas, o sea $ 600, al Sr. Aldo Eduardo Piaggio, a $ 12 cada una o sea por $ 720, estipulada en el contrato de fecha 31 de octubre de 1972, presentado ante ese Juzgado de Comercio para su inscripción, por cuanto el señor Omar Eduardo Alvarez ya había cedido sus 60 cuotas de $ 10 cada una valor nominal, a los señores José Pedro Costamagna, Rodolfo Ramón Torres, Pablo Rubén Olmo y Jorge Rogelio Fiamberti, por partes iguales, o sean 15 cuotas para cada uno de los mencionados, Sres. Costamagna, Torres, Olmo y Fiamberti, según contrato del 2 de diciembre de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de febrero de 1969, bajo el número 258, folio 5, libro 57, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada; b) De conformidad con esta última cesión de cuotas del 2 de diciembre de 1968, mencionada en el apartado anterior, los señores Héctor Gerónimo Piaggio, Aldo Eduardo Piaggio, Ricardo Nicolás Spadavecchia, José Pedro Costamagna, Rodolfo Ramón Torres, Pablo Rubén Olmo y Jorge Rogelio Fiamberti, eran los titulares de "Electricidad Constitución, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al 30 de noviembre de 1972. — Que el capital social de $ 10.000, representado por 1.000 cuotas de valor nominal $ 10 cada una, correspondía a los socios en las siguientes proporciones: Héctor Gerónimo Piaggio, 230 cuotas, o sea $ 2.300; Aldo Eduardo Piaggio, 230 cuotas, o sea $ 2.300; Ricardo Nicolás Spadavecchia, 230 cuotas, o sea $ 2.300; José Pedro Costamagna, 115 cuotas, o sea $ 1.150; Rodolfo Ramón Torres, 65 cuotas, o sea $ 650; Pablo Rubén Olmo, 65 cuotas, o sea $ 650; y Jorge Rogelio Fiamberti, 65 cuotas, o sea $ 650; c) Ratificar la cesión de cuotas según contrato del 31 de octubre de 1972, de los señores Héctor Gerónimo Piaggio y Pablo Rubén Olmo al señor Aldo Eduardo Piaggio, rectificando la cantidad de 50 cuotas de este último a 65 cuotas, quedando modificada la mencionada cesión de la siguiente forma: Los señores Héctor Gerónimo Piaggio y Pablo Rubén Olmo, ceden sus 230 y 65 cuotas de capital, respectivamente, de $ 10 cada una valor nominal al señor Aldo Eduardo Piaggio a $ 12.— cada una, o sean un total de $ 3.540.—, que el primero de los nombrados recibierá su pago y el último por 50 cuotas o sea $ 600.— el 31 de octubre de 1972, recibiendo en este acto la diferencia, es decir, por 15 cuotas o sea $ 180.—, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. — d) En total se transfieren 295 cuotas por 3.540.— — e) Héctor Gerónimo Piaggio y Pablo Rubén Olmo se desvinculan totalmente de la sociedad y representa que quedan liberados de todos y cualquier compromiso que tuviere la sociedad con terceros, actual o futuro, ya que la sociedad prosigue sus actividades integrada por Aldo Eduardo Piaggio, Ricardo Nicolás Spadavecchia, José Pedro Costamagna, Rodolfo Ramón Torres y Jorge Rogelio Fiamberti, como únicos responsables de los negocios sociales. — El señor Héctor Gerónimo Piaggio renuncia al cargo de gerente que tenía y al uso de la firma social. — f) A efectos de la conformidad dispuesto por el Código Civil referente a las cesiones de cuotas instrumentadas, comparecen a este acto prestando conformidad y firmando el presente la esposa de don Héctor Gerónimo Piaggio, señora Yolanda Calefato de Piaggio, de 40 años de edad, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Coronel Lago 376, Longchamps, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica número 2.915.498 y la esposa de don Pablo Rubén Olmo, señora Zulema Saavedra de Olmo, de 30 años de edad, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Cabildo 1798, Piñeyro, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Libreta Cívica 4.751.627. — g) Ratificar el artículo Tercero del contrato del 31 de octubre de 1972, el que queda con la misma redacción. — h) Ratificar el artículo Cuarto del contrato del 31 de octubre de 1972, el que queda con la misma redacción.

— Acto seguido, a raíz de las cesiones instrumentadas, los señores Aldo Eduardo Piaggio, Ricardo Nicolás Spadaveccia, José Pedro Costamagna, Rodolfo Ramón Torres y Jorge Rogelio Fiamberti, como únicos socios de "Electricidad Constitución" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven en vista de la vigencia de la actual Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, adecuar el contrato social a la referida Ley. — Por lo expuesto, la Sociedad adecua los artículos Segundo, Quinto, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo de su Contrato Social al artículo Once de la Ley 19.550 y siguientes incisos: — Inciso 1º): Datos personales de los socios: Aldo Eduardo Piaggio, de 56 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciilada en Ministro Brin 1028, Capital, Libreta de Enrolamiento 0.384.146; Ricardo Nicolás Spadavecchia, de 45 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Arzobispo Espinosa 1294, Capital, Libreta de Enrolamiento 4.331.108; José Pedro Costamagna, de 50 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Tronador 2128, Capital, Libreta de Enrolamiento 0.658.389; Rodolfo Ramón Torres, de 47 años de edad, casado, comerciante, domiciliada en Coronel Salvadores 1348, Capital, Libreta de Enrolamiento 4.324.266; y Jorge Rogelio Fiamberti, de 32 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Maipú 1051, Banfield, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 4.891.854. — Inciso 5º): Plazo de duración: El artículo Segundo del Contrato Social queda redactado de la siguiente forma: Segundo: Su duración será de 5 años a partir del 1º de julio de 1972. — Inciso 6º): Organización de la Administración: El artículo Quinto del Contrato Social, queda redactado así: Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Aldo Eduardo Piaggio y Ricardo Nicolás Spadavecchia, quienes desempeñarán el cargo de gerentes en forma indistinta y tendrán todos los derechos y obligaciones que resultan lo establecido en el artículo 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas de cualquiera de ellos obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Inciso 9º) Los artículos octavo y noveno del Contrato Social quedan con la siguiente redacción: Fallecimiento o incapacidad; Octavo: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — Los restantes socios, junto con los herederos, dentro del término prescripto por la Ley Nº 19.550, podrán modificar el contrato social incorporándolos a la sociedad. — Caso contrario podrán formalizarse asimismo una vez los herederos legalmente instituidos su incorporación a la sociedad o en su defecto podrán retirarse de la sociedad y recuperar sus haberes si existieren en la forma y condiciones que en ese entonces se convenga entre las partes. — Disolución y liquidación; Noveno: Estará a cargo de todos los socios aplicándose las partes pertinentes del capítulo primero, secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Se modifican concordantemente los artículos Décimo y Undécimo, que quedan con la siguiente redacción: Décimo: Si alguno de los socios resolviese retirarse de la sociedad, deberá hacer conocer su decisión a los otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con noventa días, por lo menos, de anticipación a la fecha en que desee su retiro, y su parte en la sociedad por todo concepto le será liquidada en la forma y condiciones que en ese momento se convenga entre las partes. — Undécimo: Cada cuota de capital, cuyo valor nominal es de diez pesos, representa un voto. — Todas las resoluciones se adoptarán conforme a lo establecido en el artículo 160 de la Ley 19.550. — Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 10 días del mes de enero de 1973. — Fdo.: Héctor G. Piaggio. — A. E. Piaggio. — R. N. Spadavecchia. — José P. Costamagna. — R. R. Torres. — P. R. Olmo. — Jorge R. Fiambreti. — Yolanda C. de Piaggio. — Sulema S. de Olmo. — Electricidad Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Gral. Hornos 108. — Capital. Detalle de las siguientes cuentas al 30|6|72. — Cuentas Corrientes: Sergio Abdala: 454.34; Ablo y Gral. Urquiza: 25.68; Alfredo Alarmia: 3.061.70; Arnaldo Andersen: 183; Tomas Androcca; 7.090.55; A. Andreu: 193.18; Arroni Hnos.: 199.20; Héctor A. Avoreche: 1.997.06; Angel Anerorstegui: 709.43; Bortulonich Hnos.: 1.025.19; Bruni Hnos.: 2.163.77; N. Colo: 19; Casa Conocciolo: 5.826.30; Casa Deconi: 323.81; Luis Centenaro: 233.54; Coop. Agropecuaria del Norte: 532.86; N. Cassoli: 160.36; Néstor Cozzi: 975.19; Angel Choruseaud: 186.93; Aníbal Deza: 39.50; Raúl Digilio: 1.114.74; Di Lernia y Valentini: 39; Difnoel: 160.69; Pedro Domínguez: 85; A. Donato: 69.07; El A. B. C.: 2.047.62; Elda Spadavechia: 49.57; José M. Estrada; 879.53; Federico Burgos: 93.64; José Ferer: 225.92; F. C. N. G. Roca: 5.930.20; F. Fontan: 313.76; Joaquín De Lillo: 70.30; Frigorífico Vol de la Sierra: 359.91; Florencio Martín: 34.30; Miguel A. Gargineo: 809; Carlos Giménez: 88.06; Rubén González: 4.516.80; Casa González: 248.15; Ramón Gagtela: 282.25; Casa Honscarriaga: 305.43; Jorge Hegi: 609.22; Hospital de Pedriatría Dr. P. Elizalde: 2.596.40; Omar Iacorino: 37.01; Inasa S. A.. 42.81; La Martona S. A.: 35; — Liceo Franco Argentino: 9.72; Amadeo Lango: 2.207.53; Antonio López: 32.49; Luque y Grillo: 84.57; Casa Morsano: 600.82; Roberto Mortin: 354.40; Luciano Morzole: 274.15; Mefri: 713.93; R. Mónicas: 44.60; N. Moscoso: 623.40; Pablo Nagry: 84.20; Camilo Pacolucci: 1.148.40; Casa Parisi: 176.78; Parisi y Cía.: 138.41; Ioné Peralta: 69.60; Agustín Pérez: 12.20; Aldo Piaggio: 489.91; Pitre y Cía.: 1.561.61; Plostanico: 46.50; A. Pupillo: 183.31; Química Horshts: S. A.: 11.74; Radio Parque: 444.87; R. Rodríguez Lobos: 437.80; Jorge Rodríguez: 135.95; C. Souzo: 91.85; A. Ramón: 9.59; Eduardo Sánchez: 27.88; Alberto Somoci: 906.30; Rubén Scaneezzo: 30; Mario P. Senzi: 565.10; Sielma Electromecánica: 117.20; Antonio Soria: 32.25; Gustavo Tastch: 241.28; J. Tronersa: 24.22; Jorge

Tur: 275.64; Alicia A. de Urtea: 2.187.75; Vitorelli Hnos.: 170.65; Zoblón S. A.: 1.058.32; J. A. Zaragoza: 72.53; Casa Bonnas: 220.40; Feliz Gramigros: 600; Fontana Hnos.: 195.60; Hospital Argerich. 391.83; Armando Carluccio: 15.88; Construcciones Franklin: 317.12; Raúl P. Daniel: 422.12; C. Tobli: 291.89; F. C. N. G. Roca: 73; Pedro Gauto: 219.24; Armando Herdes 54.12. A. Hollawotenk: 93.13; R. Simonetti: 653.20; Total de esta cuenta. 65.792.42. — Deudores Varios: — Agencia Diario Clarín: 19.412.46; Agencia Río de La Plata: 2.338.20; Alvarez e Hijos: 238.78; Guillermo Alvarez: 2.324.88; Sebastián Amorrortu e Hijos S. A. 3.361.24 Bosch y Cía.: 45.45; Carlos Beguerie: 4.249.08; Bionchetti S. A. 6.368.89; Bugnomalt S. A.: 1.035.12; Casa Ceta: 268.85; Casa Electric S. C. A. 134.50; Casa Fasano: 1.487.60; Casa Jinares: 308.46; Casa Peretti: 1.411.77; Casa Soler: 719.53; Comando en Jefe del Ejército: 6.677.53 Cía. Swift de La Plata S. A.: 6.701.4?; Cooperativa Eléctrica del Norte: 716.76 Cooperativa Luz y Fuerza de: 679.14; Didosita S. A.: 65.52; Ricardo A. Dobaña: 782.75; Electra Aislote: 3.032.41; Electragon S. R. L.: 3.706.64; Fed. Arg. Trabj. de Luz y Fuerza: 5.215; Eduardo P. Fenoni y Cía. S. R. L.: 118.66; Ferreteria Constitución S. A.: 575.98; Frigorífico La Plata S. A.: 897.57; Domingo Galluci: 105.50; Ginestet Adas y Cía. S. R. L.: 512.30; Bartolomé Ginocchio e Hijos: 216.68; González Hnos.: 162.23; Hertig y Cía. S. R. L.: 94.34; Homero Irajuzta: 3.126.03; I. V. I. S. A.: 2.026.45; Javier Jiménez: 5.077.10; La Autogena S. R. L.: 205.34; Laboratorio Bagó S. A.: 47.843.83; Los Vascos S. R. L.: 5.180.36; Jorla Mocchi: 874.30; César Matchioconi: 841.27; Olivera y Rodríguez: 197.50; Petroquímica Sudamericana: 2.179.60; Prenmotica S. A.: 899.62; Química Hoescht: 224.02; Oscar Remonda: 580.64; Río de la Plata. Canal 13: 1.934.90; San Sebastián S. A.: 11.330.59; Segba S. A.: 297.80; Juan Sonanterio: 7.863.03; Soule S. A. C. I.: 82.70; Villa Aufricht y Cía. S. A.: 3.486.71; Total de cuenta: 168.216.97. — Acreedores varios: — Acoh S. A.: 453.80; Acropilis: 1.205.33; Amarini y Cía. S. R. L.: 7.740.61; Atma S. A. I. C.: 247.24; Boltom S. R. L.: 6.863.51; Benedetti Hnos. S. A. C. I.: 2.979.49; Bertola: 331.50; Bettelcel S. R. L.: 5.743.49; Breljol: 1.697.24; S. Brorsky e Hijos: 463; Cañaflex S. A. I. C.: 1.226; Casa Caracciolo: 1.126.64; Casa Sospe S. A. I. C.: 972.31; Cía de Productos Solasur: 945.50; Danbex: 330; Genaro De Frieano S. R. L.: 1.968.75; Distribuidora I. B.: 906; Distribuidora Ral: 195; D. K. Luz S. R. I. C.: 1.063.51; Dupetel: 430.30; Ecoril: 440; Edy S. A.: 1.507.20; Electro Oireonte S. R. L.: 1.798.08; Electromecánica Stanco: 1.305.44; Electrónica Difnose I. y C.: 1.087.80; Electrotem: 4.161.50; Catalina P. de Gianni: 1.116.05; López y Cía. I. y C.: 180; Fortín S. R. L.: 647.73; Famaca S. R. L.: 246.24; F. A. P. A. S. A.: 2.354.20; José C. Federici: 620; Eduardo Feno: 220.90; Héctor Felipe: 189; Felipini Hnos. y Cía.: 1.200; Gengemi y Marrone y Cía.: 1.809.65; General Electric S. A.: 15.806.68; Ernesta M. Guaglionone 1.277.25; Hertig y Cía. S. R. L.: 588.60; Roberto Heins S. A.: 5.382.87; I. D. I. S. R. L.: 4.140.85; Joanal S. R. L.: 444.38; Laboratorio IOW: 594.26; Laniflex: 375.30; Ernesto O. Loveano: 376.20; Luis Cristal S. C. A.: 2.661.64; S. Nalkin: 840; Matel S. R. L.: 3.647.07; Merlza S. A. C. I.: 4.331.50; Metoflest S R. L.: 2.649.60; Rodolfo E. Mosto y Cía. S. C. A.: 829.80, Mann Mor Electric: 575; Monek y Violante: 5.655.15; Santa y Nicotra: 2.139; Olivero y Rodríguez: 253.76; Ome S. C A.: 1.727.28; Oncelec S. R. L.: 580; Federico Oswald: 675; Emilio F. Fereoni: 959.50; Belhina C. de Pastoriza: 1.263.98; A. Perera: 600; Philips Argentina S. A.: 5.448.91; Pistillo y Cunietti Hnos.: 915.75; Prelco: 334; Premio S. A.: 325.40; Rueda y Nuñez: 249.87; Sal-Mal S. R. L.: 94.70; Industrial Elect. . Justo: 34.74; Scoglia S. R. L.: 1.105.65; Scollo . A.: 141.50; Silum S. R. L.: 1.169.98; Industrias Sice S. A.: 4.605.32; Siemmens Argentina S. A.: 4047.75; Electro Smol: 294; F. A. Sorrentino: 669.03; M. Szofir: 522.50; Tagliani Hnos.: 6.847.40; Ten Plastic S. C. A.: 431.78; Termoe I. C.: 324; Tohlon: 2.209.58; Tronador S. A.: 606.90; Vi Lux: 680; Volta Golind S. A.: 1.052.55; Industrias Eléctricas Yesce: 1.469.63; Total de esta cuenta: 147.787.63: Detalle cuenta particular socios: Pedro Costamagna Cta. Part. saldo acreedor al 30|6|72: 37.226.32; Menos: transferido a Cta. capital: 16.000. — 21.226.32; Jorge Fiamberttl Cta. Part. saldo acreedor al 30|6|72: 20.257.58; menos: transferido a Cta. capital: 12.000. — 8.257.58; Aldo Piaggio Cta. Part. Saldo acreedor al 30|6|72: 71.913.52; menos: transferido a Cta. de Héctor Piaggio y Rubén Olmo para compra cuotas de capital: 1.700; Transferido a Cta. capital: 25.000. — 26.700. — 45.213.52; Ricardo Spadavecchia Cta. Part.: saldo acreedor al 30|6|72: 68.058.29; menos: transferido a Cte. de Héctor Piaggio y Rubén Olmo para compra cuotas de capital: 1.700. Transferido a Cta. capital: 25.000. — 26.700. — 41.358.29; Rodolfo Torres Cta Part. Saldo acreedor al 30|6|72: 21.070.06, menos: transferido a Cta. capital: 12.000 — 9.970.06. Rodados: Pick up marca Rastrojero Mod. P. 68 año 1972 motor Nº 404667 Nº de Registro del Automotor a nombre de la sociedad, Dominio C. Nº 404667, valor original 21.055, menos amortización $ 9.210.99, valor residual libros al 30|6|72 $ 11.844.01. Firmado: Aldo Piaggio. — J. P. Costamgna. — R. R. Torres. — J. R. Fiamberti. — R. N. Spadavechia. — R. Dillon, Contador Público Nacional Mat. C. P. C. E. Tº XI Fº 246.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973.

— Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.380.— e.24|7 Nº 16.386 v.24|7|73

Frigorífico Santander

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUAN Contrato Social. — Sr. Juez: Víctor Alvarez, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.408.992, domiciliado en José Mármol 2130, Capital Federal, 34 años; Claudio Varela, español, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.643.587, domiciliado en Colombres 408, Capital Federal, 58 años; Manuel González Fernández, español, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 6.387.888, domiciliado en Tellier 4598, Capital, Federal, 52 años; José María García, español, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 5.374.786 domiciliado en Andalgalá 2038, Capital Federal, 53 años; Roberto Agustín Pereyra, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal número 7.745.588, domiciliado en Roque Sáenz Peña 4116, Villa Insuperable, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, 28 años; Evaristo José Pérez, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.882.283, domiciliado en Namuncurá 1548, Haedo, provincia de Buenos Aires, 33 años y Héctor Oscar Parada, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.414.191, domiciliado en Coronel Cárdenas 2239, Capital Federal, 33 años, en su carácter de únicos integrantes de "FRIGORIFICO SANTANDER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" vienen a dar cumplimiento a lo solicitado por V. S. con referencia a los artículos 11 Inc. 3 y 68 y 148 de la ley 19.550. — A tal efecto se resuelve por unanimidad modificar la cláusula segunda del Contrato Social la que queda redactada de la siguiente manera: "La sociedad tendrá por objeto la elaboración y comercialización de chacinados, embutidos y fiambres. — Con referencia a la cláusula quinta del Contrato Social se adiciona "in fine" la frase: "o sea hsta el 11 de setiembre de 1983. — Referente a la disolución y liquidación de la sociedad se incorpora el artículo decimocuarto que dice: "La disolución de la sociedad acaecerá por cualesquiera de los motivos enunciados en el artículo 94 de la ley 19.550 y la liquidación estará a cargo de los socios de la misma en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Sección XIII de la liquidación de la ley 19.550." — Asimismo se ratifica que: a. Todos los socios son de profesión comerciante; b. El domicilio actual del "Frigorífico Santander, S. R. L." está ubicado en la calle Tandil 6638, Capital Federal; c. Que el Capital de la sociedad es de $ 42.000.— dividido en 42.000 cuotas de un peso ley 18.188 cada una, aportado por partes iguales entre los socios o sea 6.000 cuotas por un valor nominal de $ 6.000.— cada socio, y d. Asimismo la cláusula decimotercera queda redactada de la siguiente manera por unanimidad: "Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción a su cuota parte y en concordancia a lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 19.550. — Asimismo por unanimidad se resuelve modificar el artículo cuarto del Contrato Social que queda redactado de la siguiente manera. "El Capital Social lo constituye la suma de cuarenta y dos mil pesos ley 18.188 dividido en cuatro mil doscientas cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una, aportado por partes iguales entre los socios. — Sobrerraspado: "argentino, integrante, resuelve, aportado," vale. — Tener en cuenta y proveer de conformidad será justicia. — Fdo: Víctor Alvarez, C. I. P. F. Nº 4.408.992; Claudio Varela C. I. P. F. Nº 4.643.587; José María García, C. I. P. F. Nº 5.374.786; Manuel González Fernández, C. I. P. F. Nº 6.387.888; Evaristo José Pérez, C. I. P. F. Nº 4.882.283; Roberto Agustín Pereyra C. I. P. F. Nº 7.745.588; Héctor Oscar Parada, C. I. P. F. Nº 4.414.191. — Aclara número de documento de identidad. — Sr. Juez: Héctor Oscar Parada, argentino, casado, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.414.791, domiciliado en Coronel Cárdenas 2239, Capital Federal, 33 años, comerciante, en su carácter de socio de la firma "Frigorífico Santander, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio constituido en Tandil 6638 a V. S. respetuosamente dice: Que se presentaron con el fin de dejar debidamente aclarado que su cédula de identidad de la Policía Federal es número 4.414.791 (cuatro millones cuatrocientos catorce mil setecientos noventa y uno) y no 4.414.191 como figura en el contrato y adecuaciones cuya inscripción se tramita por ante este Juzgado. — Tener en cuenta y proveer de conformidad será justicia. — Fdo: Héctor Oscar Parada, C. I. P. F. 4.414.791.

Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 307,50 e.24|7 Nº 16.394 v.24|7|73

Montiel Muebles

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Juan Beccaccini, italiano, nacido el 5 de octubre de 1931, casado con doña Antonia Pasini, con Cédula de Identidad Nº 4.059.066 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Agrelo Nº 225, de la localidad de Tapiales, Provincia de Buenos Aires, y don Angel María Armiento, italiano, nacido el 15 de abril de 1935, casado con doña Juana Pasini, Cédula de Identidad Nº 5.615.829 de la Policía Federal, con domicilio en la calle Avellaneda Nº 4880, de la localidad de Tablada, Provincia de Buenos Aires, siendo todos de profesión comerciante, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar y formalizar por el presente una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por la Ley Nº 19.550, y las siguientes cláusulas que a continuación se enumeran: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MONTIEL MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La duración de la sociedad es de diez años a contar del 1º de abril de 1973 y con efecto retroactivo a dicha fecha. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Venezuela Nº 1292 de la Capital Federal, la fijación de este domicilio lo es sin perjuicio de cambiarlo cuantas veces lo dispongan los socios, como igualmente establecer sucursales. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y elaboración de materias primas, productos elaborados o semielaborados de muebles para oficinas de madera y|o metálicos en general y por cada especialidad como así también la fabricación y elaboración de muebles en general de madera y|o metálicos, asimismo la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de toda clase e productos y mercaderías nacionales y extranjeras relacionadas con maderas y muebles en general y todos sus accesorios y operando al contado o con financiación a cuyos efectos podrán otorgar o recibir créditos en general. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por ambos socios en partes iguales en muebles, útiles y maquinarias, que surgen del respectivo inventario, anexo al presente y que forma parte integrante del mismo, incorporados a la sociedad, debidamente certificado por contador público nacional, valuándose el monto de los bienes a los precios corrientes de plaza, cuyos comprobantes y facturas de la adquisición obran en poder de la sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, en calidad de administradores y gerentes de la misma, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social, precedida del rubro social. — Séptima: Se establece entre los socios administradores recíproca prohibición de comprometer su firma social en fianzas, avales y garantías a favor de terceros, salvo que se trate de los negocios que explota o puede explotar la sociedad, así como también negocios ajenos de la sociedad. — Octava: La sociedad queda facultada a través de sus representantes legales para administrarla y disponer de sus bienes ampliamente, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil, pudiendo en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social ejerciendo el carácter de representantes legales a los fines judiciales que hubiere, pudiendo además operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, dentro o fuera del país y otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen convenientes. — Novena: Los socios percibirán una suma mensual en concepto de remuneración por sus actividades gerenciales con cargo a sus respectivas cuentas particulares, bajo la condición de que tales sumas no importen otro concepto que la distribución de las utilidades líquidas y realizadas. — Ningún socio podrá efectuar retiros extraordinarios sin la aprobación de los restantes socios. — De común acuerdo podrán aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales o la rendición de cuentas especiales. — Decimoprimera: Se llevarán los libros y demás registros contables a que alude la ley y anualmente, el treinta y uno de marzo de cada año deberá practicarse un inventario y se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los ocho días siguientes no fuere objetado por alguno de los socios: las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en Asambleas de socios, a los que se citará por telegrama colacionado al domicilio de cada socio aprobándose en definitiva por mayoría absoluta de socios y capital. — Decimosegunda: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance al veinte por ciento como mínimo del capital social. El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieren constituir se distribuirá en proporción a los capitales integrados. Si el resultado del Balance fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Decimotercera: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento del restante por telegrama colacionado dirigido al domicilio último del otro socio con una antelación de treinta días. El socio tendrá a preferencia en la compra de las cuotas, en proporción a la respectiva participación en el capital social; el haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado dentro del plazo de doce meses por el adquirente. Ninguno de los socios podrá ceder su cuota social a favor de terceros sin expresa autorización y por escrito del otro socio. — Decimocuarta: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, quienes deberán unificar su representación o personería. Para el supuesto caso que los representantes del fallecido, incapacitado o desaparecido socio no desearen ingresar en la sociedad, se les abonará el haber que les corresponda según determine el Balance que al efecto se confeccionará a ese momento y se le pagará en un plazo de doce meses con más el interés bancario de plaza a ese momento. El haber se formará con el capital actualizado, según los valores que resulten de un balance general, que a tal fin se confeccionará, más las reservas legales y libre que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumulado. Si existieren saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes se debitarán o sumarán al haber, según correspondan. — Decimoquinta: Las causales de disolución serán las previstas por las leyes que rigen a este tipo de sociedad. — Decimosexta: La liquidación será practicada por cualquiera de los gerentes o en conjunto o una tercera persona designada como tal, el que revestirá el carácter de liquidador y procederá a finiquitar la sociedad, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, rembolsará el remanente a cada socio en proporción a su aporte de capital. — Decimoséptima: Por resolución unánime de los socios, la sociedad podrá transformarse en sociedad anónima. — Decimoctava: Cualquier tipo de divergencias que se suscitare entre los socios, derivadas de la interpretación de este contrato o del giro del negocio, serán dirimidas por un arbitrador o amigable componedor, elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial renunciando las partes a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Decimonovena: La presente sociedad se constituye con arreglo a las

disposiciones de la Ley 19.550, la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato y según lo establece el artículo 369, último párrafo de la citada ley. En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación por parte de los socios de las diecinueve cláusulas precedentes, firman el presente quedando formalizado el contrato en el lugar y fecha indicado "ut supra". — Firman: Juan Beccaccini y Angel María Armiento, Montiel Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General de iniciación. — Activo: Muebles, Utiles y Maquinarias. 1 (una) sierra sin fin marca Merelle Nº 4.639, con motor marca Corradi Nº 1.889, usada (cinco años de antigüedad), $ 4.500,00. 1 sierra sin fin marca M. R. 700 Nº 1.501, con motor sin marca visible Nº 2.720, usada, (cuatro años de antigüedad), $ 4.200,00. 1 (una) garlopa combinada con cepillo marca Legaño con motor de tres H.P. sin número visible, usada (cinco años de antigüedad), $ 4.500,00. 1 (una) máquina de sumar marca Olivetti, manual, impresora, teclado reducido, Prima 20 Nº 415, (un año de antigüedad), $ 540,00. 1 (una) garlopa combinada con barreno, sin marca visible, con motor marca Remac Nº 30.002, (usada), (siete años de antigüedad), pesos 1.610,00. 1 (un) Tupí marca Merelle Nº 40.998, con motor marca Corrado número 4.640, usado, (seis años de antigüedad), $ 2.400,00. 1 (un) barreno marca Merelle, con motor marca C. G. L. Nº 204, usado, (cinco años de antigüedad). pesos 2.250,00. — Total del Activo: 20.000,00. — Pasivo. — Responsabilidad: Juan Beccaccini, $ 10.000,00; Angel María Armiento, $ 10.000,00. — Total del Pasivo: 20.000. — Certifico que las firmas del Inventario de Iniciación son de acuerdo a sus respectivos comprobantes que he tenido a la vista, expido el presente para ser presentado al Registro Público de Comercio, Capital Federal, "Certificación literal". — Buenos Aires, marzo 31 de 1973. — Firma: Pedro Eduardo Giusti. Sello: Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tº XLIX. Fº 119, Capital. Tº XXV, Fº 94, Pcia. Bs. As., Firman: Juan Beccaccini y Angel María Armiento. — E|L.: "participación". Vale.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 675.— e.24|7 Nº 16.393 v.24|7|73

La Fragata

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — I · Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de 1973, entre los Sres. Manuel Vázquez, español, casado, C. I. 5.711.372, de 27 años, de profesión comerciante, domiciliado en el Pasaje Santos Yrigoyen 945 de Capital Federal, José Antonio García, español, casado, C. I. 5.123.630, de 31 años de profesión comerciante, domiciliado en la calle Traful 3399 de Capital Federal, Manuel Vázquez González, argentino, casado, C. I. 5.251.376, de 28 años de profesión comerciante, domiciliado en la calle Traful 3302 de Capital Federal, Juan Carlos Taranta, argentino, soltero, C. I. 5.654.651, de 26 años, de profesión coto Einstein 1007 de Capital Federal, Ertc Einstein 1007 de Capital Federal Ernesto Arias, español, casado, C. Identidad 6.297.961, de 37 años, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Lugones 3129 de Capital Federal, y Julio González, español, casado, C. I. 4.522.766, de 42 años, de profesión comerciante, domiciliado en la Avda. de Mayo 1385, 5º p., dto. "H", de Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir la presente sociedad de responsabilidad limitada, en base a lo dispuesto por la ley 19.550 de sociedades Comerciales y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LA FRAGATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su domicilio será en la calle Garay 1702, esquina Solís 1605, de Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de 20 años a contar de la fecha del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de negocios del rubro de bar, confitería, casa de lunch, restaurante, cervecería, pizzería, venta de helados, despacho de bebidas alcohólicas, venta de sandwiches y rotisería — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 35.000 dividido en 3.500 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en bienes detallados en el balance inventario que se practica en la fecha, el cual es firmado por todos los socios y forma parte del presente. — El capital se divide entre los socios, según las siguientes proporciones: Manuel Vázquez 500 cuotas o sea $ 5.000; José Antonio García 1.000 cuotas o sea pesos 10.000; Manuel Vázquez González 500 cuotas o sea $ 5.000; Juan Carlos Taranta 500 cuotas o sea $ 5.000; Ernesto Arias 500 cuotas o sea $ 5.000, y Julio González 500 cuotas o sea $ 5.000. — Quinta: Anualmente al 31 de mayo se practicará un inventario , balance general, el cual será puesto a consideración de los socios, dentro de los 3 meses posteriores a la fecha de cierre, para su aprobación, en el caso de que los socios lo impugnaren u observaren, deberán hacerlo en forma clara y concisa, debiendo documentarse la impugnación, mediante telegrama colacionado y otro medio fehaciente dirigido a la gerencia. — Sexta: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus capitales. — De las utilidades que resulten en los ejercicios, se distribuirán de la siguiente forma: a) El 5 por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar un 20 por ciento del capital. — b) Las reservas que se aprueben en asamblea. — c) El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Séptima: La sociedad será representada, administrada y dirigida por los socios Sres. José Antonio García, y Ernesto Arias, quienes revisten el cargo de gerentes, los que actuando en forma conjunta y|o separada tendrán el uso de la firma social, con las facultades que a título enumerativo se mencionan seguidamente, para cumplir con el objeto social. — Representación — Podrán representar a la sociedad ante cualquier persona física o jurídica, reparticiones públicas, municipalidades, entidades particulares, Tribunales de cualquier fuero, naturaleza, jurisdicción, carácter o lugar del país o del extranjero, para lo cual podrán otorgar poderes generales o especiales a los profesionales y|o personas que designen. — Administración: Realizarán toda clase de actividades, diligencias y operaciones, ante instituciones bancarias, de ahorro, de prestamo, de seguros, etc. de carácter público o privado, como también llevarán la contabilidad de todos los negocios que realicen, practicando en forma legal los balances, imputaciones y liquidaciones correspondientes. — Dirección: Dirigirán a la sociedad en todo lo atinente al personal, socios o terceros, contratarán empleados y obreros, dispondrán medidas disciplinarias, podrán rescindir relaciones laborales o proceder a despidos, inclusc respecto de los socios, cuando éstos cumpliesen tareas en alguna forma perturbasen los negocios y actividades sociales. — Octava: En toda deliberación social que implique la modificación de estos contratos o cualquier otro asunto a tratar o resolver y que sea de interés para la sociedad, se resolverá en asamblea por mayoría de votos. — A la asamblea serán convocados todos los socios por la gerencia o por los restantes socios, mediante citación fehaciente, dirigida al último domicilio comunicado a la sociedad, en la que constará el orden del día a tratar, levantándose acta de lo tratado y resuelto, que firmarán todos los presentes. — Para el caso de venta del fondo de comercio se necesitará y se decidirá con el 51 por ciento del capital, y el resto acatará dichas decisiones. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos y representantes legales deberán unificar personería y no podrán cumplir tareas en la sociedad, ni desempeñar gerencia. — Décima: La cesión de cuotas sociales, tanto entre socios como a extraños a la sociedad y las transferencias por causa de muerte de algún socio, se regirán por las disposiciones de los arts. 152, 153 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Décima Primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa de la sociedad se nombrará uno o más liquidadores designados en asamblea y por mayoría de capital presente, a quien o quienes se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar todas las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a sus capitales. — El nombramiento del o los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Décima Segunda: Si la sociedad perdiera en un ejercicio el 50 por ciento del capital, de hecho entrará en liquidación. — Salvo pacto en contrario de la mitad más uno del capital, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, la misma quedará automáticamente disuelta y entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento estipulado si todos los socios así lo acordaren. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o en oportunidad de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez designar a un tercero, en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y|o condiciones, las partes dejan constituida la presente sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, firmando de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Siguen las firmas. — Balance inventario que forma parte del contrato de sociedad de "La Fragata Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Activo: 1 heladera 7 puertas botellera Nº 175548 serie $ pesos 3.600, 1 heladera vitrina exibidora número 468932 serie B marca Loiner $ 2.600, 1 heladera carnicera 7 puertas Nº 62011, serie D marca Loiner $ 3.300, 1 máquina registradora marca National 8 contadores s|7992|2E Nº 2094 (7) 1C $ 5.000. 60 mesas a $ 100 cada una $ 6.000, 240 sillas a $ 50 cada una $ 12.000, 1 máquina de café marca Veigal Nº 2352 $ 2.500. Total del activo: $ 35.000. — Pasivo: Capital social $ 35.000. · Total del pasivo $ 35.000. — El valor de los bienes detallados, están tomados conforme al valor de plaza. — Las boletas de compra y demás comprobantes, se encuentran a disposición del señor Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Siguen firmas. — Enmendado: Taranta — $ — $ — 5.000. Todo vale.

Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 577,50 e.24|7 Nº 16.423 v.24|7|73

S. Accorinti y Compañía

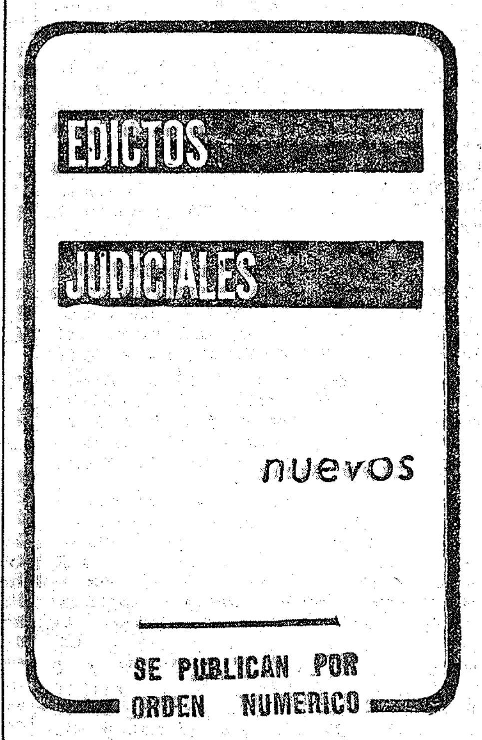
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONO. — Escritura número ochocientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí la autorizante, comparecen los Sres. Salvador Accorinti, argentino, nacido el 23 de junio de 1916, casado en primeras nupcias con Rosa Leonor Curcio, cédula de Identidad Nº 1.667.013, hijo de Domingo Accorinti y Rosa Cantesano, domiciliado en San Pedrito 2947 y don Antonio Busader, argentino, nacido el 27 de diciembre de 1909, soltero, comerciantes ambos, con libreta de enrolamiento Nº 1.070.023, hijo de Moisés José Busader y de doña Camila Aziz, domiciliado en la calle San Martín 955, los dos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: que por instrumento privado de fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, constituyeron la sociedad "S. ACCORINTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle San Pedrito Nº 2947, 2949 y 2951. de esta ciudad, cuyo objeto es la fabricación de cepillos en general, con un plazo de duración de cinco años, prorrogables por períodos iguales, en forma automática, con el uso de la firma social por ambos socios en forma conjunta y con un capital social de cinco mil trescientos sesenta pesos, dividido en quinientas treinta y seis cuotas, de diez pesos cada una aportada por los socios en partes iguales, y que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil trescientos sesenta y siete, al folio trescientos cuatro, del libro cuarenta y seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por instrumento privado del veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho, en lo que respecta al uso de la firma social, a partir de allí, en forma conjunta o separadamente por ambos socios, inscripta en el Registro correspondiente, el trece de junio del mismo año, bajo el número mil ciento cinco al folio ciento setenta y dos, del libro cincuenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Todo ello he tenido a la vista en sus originales y en copias autenticadas se anexan a la presente escritura. — b) Que de común acuerdo entre los socios, han resuelto modificar las cláusulas primera, segunda y quinta, por aumento de capital social de cinco mil trescientos sesenta pesos, a la suma de cincuenta mil pesos y adecuación del plazo de duración, las que quedarán redactadas, para el futuro de la siguiente manera: "Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "S. Accorinti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle San Pedrito 2947|51, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la sociedad, será de diez años contados desde la fecha. — Segunda bis: Pueden los socios al final de cada ejercicio, con un preaviso de noventa días, rescindir el contrato, en cuyo caso el otro socio podrá tomar a su cargo el activo y pasivo social, según el balance practicado, o que se practique al efecto, y de [illegible] la sociedad, procediendo a su liquidación en la forma y modo que convengan y que rigen las leyes de la materia. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en su totalidad, en la siguiente proporción: don Salvador Accorinti, doscientas cincuenta cuotas o sea veinticinco mil pesos y don Antonio Busader, doscientas cincuenta cuotas, o sea veinticinco mil pesos, y que integran también en su totalidad conforme al inventario y balance general de la sociedad, practicado con fecha 31-12-71. — Las demás cláusulas quedan en vigor y se dan por reproducidas y forman parte integrante del contrato social. — Leo esta escritura y la firman de conformidad. — S. Accorinti. — Antonio Busader. — Está mi sello: Ante mí: V. A. F. de O. de Alberti. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó ante mí la autorizante, al folio mil quinientos cuarenta del Registro trescientos veintiocho de la Capital Federal de mi adscripción. — Para la interesada expido este testimonio en dos fojas de actuación notarial números 014079190 y el presente 014079191, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a seis de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — S. Accorinti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, San Pedrito 2949. Capital. — Balance General al 31 de diciembre de 1971. — Activo: Disponibilidades: Caja 50.261,68 — Bancos: 3.018,87 — 53.280,55 — Créditos — Deudores Varios 46.205,69 — Bienes de Cambio — Mercadería elaborada 12.425. — Mercadería semielaborada 3.766.— Materia prima [illegible] 50 — 31.592,50. — Inversiones — Valores varios 10.— Bienes de Uso. Maquinarias, muebles y útiles 54.665,33. — Menos amortizaciones ant. 12.026,75. — Menos amortización del ejerc. 5.466.— 17.493,28 — 37.172,05. — 168.260,79. — Antonio Busader. — Salvador Accorinti. — Rodolfo Alí Said, contador público nacional. — C. P. C. E. T. XXIII. — F. 147.

Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 322,50 e.24|7 Nº 16.582 v.24|7|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA GARCIA de MERCADANTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e. 24|7 Nº 17.030 v. 26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ZUDAIRE de GUAYGOCHEA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45 e. 24|7 Nº 17.007 v. 26|7|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BESTARD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45 e. 24|7 Nº 17.002 v. 26|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MASSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 33,75 e. 24|7 Nº 16.952 v. 26|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARBANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45 e. 24|7 Nº 17.097 v. 26|7|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 33,75 e. 24|7 Nº 17.028 v. 26|7|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA FONTANA de LESERTESSEUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e. 24|7 Nº 17.098 v. 26|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SAMERDJIAN de KARGDORIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e. 24|7 Nº 17.099 v. 26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a ROBERTO MONTORO, para que dentro de diez días contados a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en los autos: "Santa Catalina S. R. L c|Montoro, Roberto s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 60 e. 24|7 Nº 17.012 v. 25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL RAMON PEREZ PIETRANERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e. 24|7 Nº 16.994 v. 26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a JUAN CARLOS IBACETA, para que dentro de diez días contados a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en los autos: "Santa Catalina S. R. L. c|Ibaceta, Juan Carlos s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 60 e. 24|7 Nº 17.013 v. 25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TURATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e. 24|7 Nº 16.962 v. 26|7|73

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MOUCHEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e 24|7 Nº 16.855 v. 26|7|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO SARDU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 16.972 v.26|7|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA DULFANO DE PERTZOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 17.091 v.26|7|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FLORENCIO FRADEJAS TABARES o JOSE FLORENCIO FRADEJAS o FLORENCIO FRADEJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.24|7 Nº 17.079 v.26|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO RAUL SANTA MARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.24|7 Nº 16.911 v.26|7|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION TATO de SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 29 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 17.080 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BARRAL. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 e.24|7 Nº 16.888 v.26|7|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DANIEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 16.859 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PAGANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 33.75 e.24|7 Nº 16.882 v.26|7|73

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza a herederos y acreedores de HILDA YOLANDA PIZZICA de MARCELLO, por el término de 30 días. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 17.089 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES CARBONELL e ISLA, HORACIO RAMON CARBONELL e ISLA y MARIA CAROLINA CARBONELL e ISLA de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 67,50 e.24|7 Nº 16.875 v.26|7|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOMBARDI o JOSE LOMBARDO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 16.891 v.26|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 16.906 v.26|7|73

Juzgado Civil Nº 11 Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO DOMINGO OJEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e.24|7 Nº 17.060 v.26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don INOCENCIO AMBRICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e. 24|7 Nº 16.851 v. 26|7|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OSVALDO CROVETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. —e. 24|7 Nº 16.941 v. 26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de USZER GROSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 e. 24|7 Nº 17.052 v. 26|7|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA ESTELA HEREDIA de CECERE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 24|7 Nº 17.088 v. 26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES DIAZ de MANGIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 56,25 e. 24|7 Nº 16.969 v. 26|7|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO HERIBERTO CHIMENTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 24|7 Nº 17.096 v. 26|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a estar a derecho a JUAN JOSE PEREIRAS, en autos sobre ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18,75 e. 3|5 Nº 2.031 v. 3|7|73
$ 18,75 e. 11|6 Nº 9.031 v. 11|6|73
$ 18,75 e. 24|7 Nº 17.111 v. 24|7|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL LEONARDO MONTEMURRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e. 24|7 Nº 16.956 v. 26|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO AMBROSIO BASILICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e. 24|7 Nº 16.987 v. 26|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 24|7 Nº 16.942 v. 26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dopa NATALIA ROSA PASQUALI de SOLARI. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e. 24|7 Nº 16.963 v. 26|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR AGUSTIN MAZZINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.848-v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDMUNDO ABEL MARIO OTERO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45. e.24 7-Nº 16.847-v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ELKIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.858-v.26|7|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANA MARIA GONZALEZ de MALIGNE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.926-v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AGMI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1973.
$ 45. e.24|7-Nº 16.936-v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES NARDI de CICCIOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.945-v.26|7|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA MARIA TERRAROSSA de ROCCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.955-v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a ACELA MARIA ORTIZ, para que dentro de diez días, contados a partir de la última publicación se presente a estar a derecho en los autos: "Santa Catalina, S. R. L. c|Ortiz, Acela María, s|rescisión de contrato", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente en él. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 60. e.24|7-Nº 17.011-v.25|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días al Sr. JORGE VAVASORI para que se presente en los autos caratulados "Gas del Estado c|Vavasori, Jorge, s|sumario" a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y la Voz del Foro. — Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 60. e.24|7-Nº 17.057-v.25|7|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EMMA PALADINI de BARASSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.922-v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA GARCIA NAVERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 17.034-v.26|7|73

El Juez Dr. Manuel Enrique Cáceres, cita a herederos y acreedores en el plazo de 30 días a efectos de hacer valer sus derechos del referido causante MOREIRA JUANA IRMA. — Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25. e.24|7-Nº 16.845-v.26|7|73

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita a hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de MARIA SAFI de CHAIA y JOSE CHAIA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 93,75. e.24|7-Nº 16.907-v.26|7|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don RAUL PADRON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 1º de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45. e.24|7-Nº 16.857-v.26|7|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA MEIJIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.24|7 Nº 17.108 v.26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1973 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.24|7 Nº 17.109 v.26|7|73

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARRIDO.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.24|7 Nº 17.065 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTO RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45.— e.24|7 N 17.072 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GELSOMINA ANTENUCCI de VENDITTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 17.084 v.26|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA VITELLI de CASSELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 56,25 e.24|7 Nº 16.842 v.26|7|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secrearía Nº 49, cia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA ROSA BOTTAZZI de TORTA o ANGELA BOTTAZZI de TORTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Pedro L. Guida, secretario
$ 45.— e.24|7 Nº 17.063 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ELSA VENOSO de RAO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 — e.24|7 Nº 16.866 v.26|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a herederos y acreedores de LEOPOLDO ARNEJO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.948 v.26|7|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza a LUIS ZARO para que se presente a estar a derecho en los autos "Zaro Luis s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 9.— e.25|9 Nº 56.533 v.25|9|72
$ 22,50 e.30|3 Nº 92.451 v.30|3|73
$ 22,50 e.29|6 Nº 12.242 v.29|6|73
$ 22,50 e.24|7 Nº 16.887 v.24|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELISA POSTIGLIONI de ROSSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.889 v.26|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA RODRIGUEZ de DIZ OTERO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario
$ 45.— e.24|7 Nº 16.890 v.26|7|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA ROSA STOPPELLI de FORTUNATO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.939 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANA KEARNEY de SIEPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973 — Ana M. Luaces, secretaria.
$ 45.— e.24|7 Nº 17.016 v.26|7|73

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO RODOLFO NUÑEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.863 v.26|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA MEGUIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.886 v.26|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANIBAL PEDRO LABATTAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.24|7 Nº 17.061 v.26|7|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 16.967 v.26|7|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA OTERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 17.085 v.26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MASCIARDI DE RUSCONI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 17 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.24|7 Nº 17.029 v.26|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de MEILAN SAMPAYO MANUEL. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 7 de agosto de 1968. — Síndico: Alberto Amzel, domicilio Corrientes 222, 6º p. izq., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 26 de setiembre de 1973, a las 14,30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 187,50 e.24|7 Nº 16.944 v.30|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de DOMINGO ROBERTO CORPI - INSTITUTO SUPERIOR INTERNACIONAL DE RELACIONES PUBLICAS; Síndico Alfredo Eduardo Rocco, con domicilio en Bartolomé Mitre 1221, 5º "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de noviembre de 1973, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. — El secretario.
e.24|7 Nº 1.017 v.30|7|73

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, cita por cinco días a ALFONSO BARREDO DOSIO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires con tra Barredo Dosio, Alfonso. s|ejec. de $ 7.531,25. — Expediente Nº 51.234" bajo apercibimiento de nombrarse en su representación al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, junio 19 de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 26.25 e.24|7 Nº 16.850 v.24|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza a don ROQUE S. RUS TO, CARLOS F. CASTRO y JUAN INCARDONA, a fin de que dentro de diez días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente en los autos "Crisoldinie S. A. I. C. s|Quiebra s|Incidente de Calificación de Conducta" bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, julio 11 de mil novecientos setenta y tres. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.24|7 Nº 1.018 v.24|7|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de ASUNCION S.A.C.I.I. y F. síndico Isaac Stein, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, of. 5, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 14 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de noviembre de 1973, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena a considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.24|7 Nº 1.019 v.30|7|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y dar explicaciones de ley al representante legal y|o miembros del Directorio de TEXHIL S. C. A. en autos "Texhil S. C. A. s|pedido de quiebra por la Plata Cereal Cº S. A.", bajo apercibimiento de designársele defensor oficial de ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Hugo D. Maciel (h.), secretario.
$ 52,50 e.24|7 Nº 17.075 v.25|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a PEREYRA IRENE para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Pereyra Irene, sobre cobro ejecutivo de $ 2.000", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese un día.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 22,50 e.24|7 Nº 16.881 v.24|7|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por un día de conformidad con lo dispuesto por el art. 248, inc. 5º de la Ley 19.551, en los autos caratulados "DUCAT S. R. L. s|quiebra s|incidente de Calificación de Conducta" a la fallida y a Joaquín Araujo. — Secretaría, julio 6 de 1973.
Fernando J. Pascual, secretario.
e.24|7 Nº 1.020 v.24|7|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por un día de conformidad con lo dispuesto por el artículo 248, inciso 5º de la Ley 19.551, en los autos caratulados "ETA PETROQUIMICA S. A. C. I. s|quiebra s|incidente de Calificación de Conducta" a la fallida y Rogelio Pokoi o Pakai, Simon Furman, Esther Feldman de Chimeles, Rita Moldavsky y Osvaldo Pérez Manzanado.
Secretaría, julio 6 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.24|7 Nº 1.021 v.24|7|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por un día de conformidad a lo dispuesto por el art. 248, inc. 5º de la Ley 19.551, en los autos caratulados "FARINA CAR'S TOP, S. R. L. s|quiebra, s|incidente de calificación de conducta" a la fallida y a José Maria Carpentieri y David Salama.
Secretaría, 10 de julio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.24|7 Nº 1.022 v.24|7|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de BEST ADVERTISING S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 noviembre 1971. — Síndico Sergio Catalano, domicilio Avda. Julio A. Roca 733, piso 2º, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase la Junta de Verificación y Graduación de Créditos para el día 21 de setiembre de 1973, a las 14 hs., en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 24|7 Nº 1.023 v. 30|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, en autos "Amaplac S. A. I. C. e I. su quiebra s|incidente de calificación de conducta", Expediente Nº 46.304, cita por cinco días a ALFREDO SENDON, JOSE MARIA VARAONA y WILLIAM BURGEÑO FULINO, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlos por representados por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973 — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 24|7 Nº 1.024 v. 30|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, en autos: "Rodríguez, Antonio y otros sus quiebras s|incidente de calificación de conducta" Expediente Nº 46.138, cita por cinco días a DAVID MICHANIE, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.
e. 24|7 Nº 1.025 v. 30|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial número 7, cita y emplaza por cinco días a doña VICTORIA LUISA KOTULLA de SALAS, para que comparezca a tomar intervención en autos "Arpa S. C. A. c| Kotulla de Salas, Victoria Luisa, subinq. y|u. ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que asuma su representación. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Carmen H. Palacios, secretaria.
$ 52,50 e. 24|7 Nº 16.992 v. 25|7|73

Nº 30

El Juez Dr. Pedro José Massa, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 30, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz T. Bonora, cita y emplaza a acreedores y herederos de don ANGEL ANTONIO VIDALE, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 56,25 e. 24|7 Nº 17.062 v. 26|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a EDITH ALLU de ALONSO, para comparecer en el juicio "Estado Nacional (M. H. y F.) c|Edith de Alonso y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Hugo R. Galmarini, secretario.
e. 24|7 Nº 1.026 v. 25|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	102	Roberto J. Calandra	3/1/73	ORCINA, Juan Carlos	5	Infrac. Ley 13.944 C-17.471
1	102	Roberto J. Calandra	15/2/73	MAIOLO, Néstor Gerónimo	5	Infrac. Ley 13.944
1	103	José L. Méndez Villafañe	5/2/73	OLIVERA, Eladio	5	Violación C-2.871
9	126	Horacio R. Dodds	10/1/73	YAILE, María Ana Tambuzzo de	30	Infrac. Art. 138 C. P.
9	126	Horacio R. Dodds	26/1/73	LARIO, Rubén Omar	30	Incump. deberes asist. Flía.
9	126	Horacio R. Dodds	31/1/73	THOMPSON, Oscar	30	Robo y asociac. ilícita
9	126	Horacio R. Dodds	18/1/73	FORNE, Sergio Rolando	30	Hurto — S. 2.913
9	126	Horacio R. Dodds	22/1/73	DE LA TORRE, Héctor Daniel	30	Robo
9	126	Horacio R. Dodds	3/1/73	HEZZE, Guillermo Salim	5	Incump. deberes asist. Flía.
9	126	Horacio R. Dodds	12/1/73	RIVERO, Héctor Luis (a) "Tecla'	5	Causa 2.911
9	128	Jorge M. Müller	15/2/73	FERNANDEZ MADERO, Cristian	5	Defraudación
9	128	Jorge M. Müller	23/2/73	LEGUIZA, Víctor	5	Violación
9	128	Jorge M. Müller	26/2/73	ROMERA, Santiago	5	Robo
10	129	Diego Peres	2/2/73	FALLER, Micaela Bartola	30	Defraudación (33.223)
10	129	Diego Peres	5/2/73	SANTIAGO, Osvaldo	5	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	28/12/72	GONZALEZ, Juan Carlos	30	Malversación de caudales públicos
10	129	Diego Peres	28/12/72	DESPOSITO, Jesús Ismael	30	Infracción Art. 173, Inc. 11, C. P.
10	129	Diego Peres	28/12/72	FURNO Walter Osvaldo	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	22/12/73	GUECHOFF, Jorge	30	Defraudación
10	129	Diego Peres	10/1/73	ACHILLE, Osvaldo Jorge	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	12/1/73	BAFFETTI, Rodolfo	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	12/1/73	CASSARINO, Juan Carlos	30	Defraudación prendaria
10	129	Diego Peres	12/1/73	STABIO, Deolindo Armando	30	Defraudación prendaria
10	130	Pedro J. T. López Loustau	2/2/73	ROSSELLI, Omar Claudio	30	Defraudación
10	130	Pedro J. T. López Loustau	9/1/73	LARROZA, Julia VAZQUEZ de	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	10/1/73	HERRERA, Roberto	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	11/1/73	ESPINDOLA, Gustavo	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	16/1/73	VIGLINO LAVALLE, Rubén Carlos Alberto	30	Defraudación
10	130	Pedro J. T. López Loustau	22/1/73	ARFA, Roberto	30	Estafa
10	130	Pedro J. T. López Loustau	19/1/73	ALVAREZ, Jorge Nicolás	30	Defraudación prendaria
10	130	Pedro J. T. López Loustau	17/1/73	BORGES, María Norma	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	17/1/73	TUTAGLIO, Alberto	30	Defraudación prendaria
10	130	Pedro J. T. López Loustau	25/1/73	GOMEZ, Oscar	30	Hurto
10	130	Pedro J. T. López Loustau	17/1/73	IUSTINE, Serafín Román	30	Malversación de caudales públicos
12	135	Raúl H. Pierini	9/1/73	SMAEL, Jorge	30	Abuso de arma, robo y lesiones
12	135	Raúl H. Pierini	9/1/73	SANTAYA, Oscar Hispano	30	Estafa
12	137	Enrique J. De Schuttere	7/2/73	NUÑEZ, José Carlos	30	Estafa
12	137	Enrique J. De Schuttere	29/1/73	BARRERA Del Valle	30	Robo
12	137	Enrique J. De Schuttere	6/2/73	PEREZ, Roberto	30	Robo reiterado y de autom.
12	137	Enrique J. De Schuttere	6/2/73	GALLI, Norberto Oscar	30	Hurto
12	137	Enrique J. De Schuttere	6/2/73	ZINERMAM, Juan	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	22/2/73	VAZQUEZ, Rosa Victoria FONTAN de	30	Instigac. al falso testimonio
13	138	Roberto Bergalli	15/2/73	MARTINEZ, Aldo Raúl	30	Fraude concursal
13	138	Roberto Bergalli	19/2/73	GONZALEZ, Jorge Enrique	30	Defraudación
13	138	Roberto Bergalli	13/2/73	DUMANO, Pascual Osvaldo	30	Homicidio Art. 79 C-8.639
13	140	Guillermo Rafael Navarro	19/3/73	CERMESONI, David y DIEGUEZ, Alfredo Jo	30	Administración fraudulenta
20	160	Jaime Montoro	9/2/73	FANTONI, Hilda ARMIDA de	30	Defraudación Art. 173, Inc. 11
20	160	Jaime Montoro	9/2/73	SCHWARCZ, Jorge	30	Defraudación
20	160	Jaime Montoro	9/2/73	GOROSOVSKY, Juan	30	Defraudación Art. 173, Inc. 11
20	160	Jaime Montoro	9/2/73	GOROSOVSKY, Sergio	30	Defraudación Art. 173, Inc. 11
20	162	Jorge Pérez Alen	29/12/72	IZAGUIRRE, César Benito	30	Defraudación
23	139	Federico G. N. Woodgate	22/1/73	BROITMAN, Flora SCHWEITZER de	30	Depositaria infiel
23	139	Federico G. N. Woodgate	22/1/73	PRATOLONGO, José Carlos y FORQUERA, Julio C.	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. N. Woodgate	5/1/73	RICARDI, Miguel Antonio	30	Defraudación
23	139	Federico G. N. Woodgate	15/1/73	ALARCON, Mamerto	30	Defraudación prendaria
23	139	Federico G. N. Woodgate	15/1/73	DUFRO, Isaac	30	Defraudación prendaria
23	158	Federico G. N. Woodgate	26/12/72	COPPIA, Angel J.	30	Hurto
23	158	Federico G. N. Woodgate	26/12/72	GALVAN, Pedro Pablo	30	Robo
24	158	Horacio G. Polemann Soia	9/2/73	OSTANELLI, Pedro Juan	30	Estafa
24	158	Horacio G. Polemann Soia	6/2/73	PEREZ, Antonia Elida	5	Hurto
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	15/2/73	MARQUEZ, Raúl Exaltación	5	Defraudación — C-34.546
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	9/2/73	OJEDA, María del Carmen	5	Hurto
25	145	Carlos L. M. Mourel	21/2/73	FERNANDEZ, Carlos	5	Robos reiterados — C-10.255
25	151	Héctor Vozzi	20/2/73	ALDERETE, Reina Camila	5	Hurto y estafa — S. 10.281
25	151	Héctor Vozzi	22/2/73	GRANDJEAN, Horacio Luis	30	Robo
25	151	Héctor Vozzi	12/2/73	GOMEZ, Martín Valentín	30	Defraudación casa "La Central"
27	106	Félix Esteban Dufourq	27/12/72	MARTINO, Zulema Esther SANCHEZ de	30	Hurto
27	106	Félix Esteban Dufourq	8/1/73	MIRANDA, Miguel Eduardo	30	Defraudación prendaria
27	106	Félix Esteban Dufourq	1/2/73	VIGO, Oscar	30	Infrac. Art. 173, Inc. 2º, C. P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	21/2/73	AGUIRRE, Roberto	30	Malversación de caudales públicos
27	106	Félix Esteban Dufourq	21/2/73	MURIERA, Martiniano	30	Infracción Art. 173, Inc. 11, C. P.
27	106	Félix Esteban Dufourq	19/2/73	GULMANELLI, Osvaldo Rafael	30	Defraudación prendaria
27	106	Félix Esteban Dufourq	19/2/73	GABRIELE, Angel Aldo	30	Infracción Art. 173, Inc. 11, C. P.
27	106	Mario Gustavo Costa	5/2/73	ORTIGOZA, Héctor Juan	30	Tentativa de robo
27	106	Mario Gustavo Costa	5/2/73	PEREZ, Alfredo	30	Tentativa de robo
27	106	Mario Gustavo Costa	5/2/73	KAIZMAR, Lldomiro Gregorio	30	Tentativa de robo
27	106	Mario Gustavo Costa	5/2/73	RAMIREZ, Jorge Héctor	30	Tentativa de robo
27	106	Mario Gustavo Costa	6/2/73	D'AGROSSI, Carlos Eduardo	30	Defraudación prendaria
27	124	Mario Gustavo Costa	26/1/73	OCHOA, Nelson Eduardo	30	Tentativa de hurto
27	124	Mario Gustavo Costa	1/2/73	CORRADINI, Camilo	30	Quiebra fraudulenta
27	124	Mario Gustavo Costa	8/2/73	CROCHET, Enrique M.	30	Estafa
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	NIEVA, Elsa Rosa	5	Hurto
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	HOLMBERG, Juan Adolfo	30	Robo y lesiones
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	DORDONI, Filomena ALESSANCHELI de	30	Malversación de caudales públicos
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	LAGOS, María Magdalena BARBER de	30	Malversación de caudales públicos
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	9/1/73	PAIVA, Ricardo	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	5/1/73	DALLO, Carlos Alberto o PEREZ, Fernando	30	Defraudación
28	122	Elsa Nilda Areu Franco	13/2/73	OTERO, María Del Carmen	5	Hurto
28	142	Praxedes M. Sagasta	22/1/73	BATTITI, Eduardo Nolasco	30	Defraudación
29	152	Edgardo F. Pace	17/1/73	AMATO, Nelly MARASCA de	30	Quiebra fraudulenta
29	152	Edgardo F. Pace	4/1/73	SERRANO, Abraham	30	Tentativa de robo C-152
29	152	Edgardo F. Pace	4/1/73	CESARINI, Américo	30	Tentativa de robo
31	115	Alfredo A. Bretón	19/1/73	FAZZARO, Luis María; TORRISI, Domingo o José COLOMBO, Juan Carlos; COMOLLI, Daniel Horacio y PEREZ HETNER, Oscar Manuel	5	Falsif. doc. públicos S-34.197
31	115	Alfredo A. Bretón	29/12/72	BIANCHI, María Elena	5	Malvers. de caudales públicos
31	110	Alfredo A. Bretón	9/2/73	HERRERA, Carlos Alberto	30	Estafa
31	110	Alfredo A. Bretón	13/2/73	GORDON, Luis Roberto	30	Tentativa de estafa
31	110	Alfredo A. Bretón	19/2/73	RICO, Armando	30	Hurto, robo, defraudac. y daño
31	119	Guillermo P. De Paoli	26/1/73	TOLEDO, Raúl Francisco	30	Infrac. art. 173, C. P.
31	119	Guillermo P. De Paoli	2/2/73	LIPPE, Nélida	30	Estafa

e.24/7 Nº 802 v.30/7/73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
5	114	Juan C. Fontenla	14|2|73	GRIPPO, Horacio Hugo	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	5|2|73	ARCAMENDIA, Teófilo	5	Robo
7	120	Armando A. Caccuri	13|3|73	LOISE, Alfredo	5	Malversación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	14|3|73	CRESPO, Pablo y GOMEZ CAMPOS, José	5	Estafa
7	121	Julia A Sanchis Ferrero	9|3|73	CANTO, Charles Green	5	Quiebra
8	123	Rubén R. Alliaud	28|2|73	Iglesias, Oscar	5	Hurto
8	125	Rubén R. Alliaud	8|3|73	SOTO, Germán Fermín	5	Falso testimonio
9	126	Horacio R. Dodds	9|3|73	ESTRUCH, Enrique Lui	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	27|2|73	GENTILE, Juan Antonio	30	Hurto de automotor
9	126	Horacio R Dodds	23|2|73	PARODI, Rodolfo	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	1|3|73	MORAN, Rubén Alberto	30	Infracción Ley 13.944
9	126	Horacio R. Dodds	1|3|73	ARENAS, Alberto	30	Infracción Ley 13.944
9	128	Jorge M. Müller	12|3|73	SOULAZ, Esteban	5	Robo calificado
9	128	Jorge M. Müller	26|2|73	GONZALEZ, Marta	5	Hurtos reiterados
9	128	Jorge M. Müller	28|2|73	ACOSTA, Jorge Oscar	5	Defraudación
10	129	Diego Péres	23|2|73	ANDRASCHNIK, Mario Roberto	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	129	Diego Péres	23|2|63	EL AHMED, Julio	5	Infracción art. 173, inc. 11 C. P.
10	129	Diego Péres	30|10|72	ESQUIVEL, Miguel	5	Estafa - 31.517
10	129	Diego Peres	23|2|73	CHIL BRAFMAN, David Szyja	5	Infracción art. 263 C. P.
10	129	Diego Peres	23|2|73	SALGADO, Juan Carlos	5	Estafa
10	129	Diego Péres	2|3|73	GULLA, Carlos Alberto	5	Defraudación prendaria
10	129	Diego Péres	12|3|73	VALDEZ, Francisca Estela	5	Hurto
10	129	Diego Peres	12|3|73	REDRUELLO, Julio Alfredo	5	Estafa
10	129	Diego Péres	9|3|73	GARGANO, Angel Alberto	5	Defraudación
10	129	Diego Péres	1|3|73	ALMIRON, Héctor	5	Robo - S. 33.253
10	129	Diego Peres	26|2|73	GERSCHMAN, José	5	Defraudación estafa - 33.125
10	130	Diego Peres	2|3|73	PASAYO, Darío	30	Robo
10	130	Diego Péres	13|2|73	BREM, Jorge Luis	5	Defraudación
10	130	Diego Péres	13|2|73	PASAYO, Darío	5	Tentativa de robo y lesiones
10	130	Pedro J. T. López Loustau	13|2|73	PUCCIO, Alfredo	5	Estafa - C. 35.969
10	130	Pedro J T. López Loustau	13|3|73	PUCCIO, Alfredo	5	Defraudación - C. 35.745
12	135	Raúl H. Pierini	19|2|73	BELAUNZARAN, Roberto	5	Infracción art. 281 bis C. P.
12	137	Raúl H. Pierini	7|3|73	DE LA PUENTE, Eduardo	30	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	8|3|73	ABREVAYA ALVAREZ, José Alberto	30	Estafa
13	140	Guillermo Rafael Navarro	2|3|73	HERNANDEZ, Norberto Pedro	30	Defraudación
13	140	Guillermo Rafael Navarro	26|2|73	GATTI, Sergio	30	Defraudación prendaria
13	140	Guillermo Rafael Navarro	28|2|73	DE FRANCESCHI, Elio	30	Depositario infiel - Nº 8821
13	140	Guillermo Rafael Navarro	13|3|73	DIEZ GOMEZ, María Isabel FREYRE de	30	Malversación de caudales públicos
13	140	Guillermo Rafael Navarro	7|3|73	VALLE, Julio Argentino	30	Malversación de caudales públicos
14	141	Emilio Goyena	19|2|73	CAMPERI, Jorge Américo	5	Malversación
14	143	Emilio Goyena	27|2|73	VIVANCO HERNANDEZ, José Manuel	5	Robo
15	144	Jorge Alberto Bellotti	14|2|73	LOIACONO, Domingo	5	Robo y priv. ilegal de libertad
15	144	Jorge Alberto Bellotti	14|2|73	VENIALGO, Melanio	5	Lesiones, art. 90 C. P.
15	146	Juan Bautista Sejean	7|2|73	DE MIO, Roberto Pedro	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	14|2|73	SZEIMBER, Manuel	5	Malversación de caudales públicos
18	154	Jorge A. Reyes	16|2|73	SARAZOLA, Miguel Augusto	30	Quiebra fraudulenta
18	156	Jorge Méndez Huergo	13|2|73	ABIEGU, Mario R.	30	Defraudación - C. 9418
18	156	Jorge Méndez Huergo	13|2|73	RINALDI, Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21|2|73	ARIAS, Héctor Orlando	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21|2|73	AVILA, Luis Angel	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	14|2|73	ZITO, José Luis	30	Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	5|1|73	MONTERDE, Ricardo	5	Falsif. y tentativa de defraudación
19	159	Santiago D Leguizamon	13|2|73	BASTIERI, Ferruccio	5	Robos reiterados - C. 10.408
19	159	Santiago D. Leguizamon	13|2|73	FLEITAS, Martín Hilario	5	Robos reiterados - C. 10.408
19	159	Santiago D. Leguizamon	28|2|73	FLORES, María Teresa SANCHEZ de	5	Falsif. de documentos - C. 10.083
21	163	Alfredo A. Müller	26|2|73	ARRIETA, Raimundo	5	Robo
21	165	Jorge M. Baltar	27|2|73	ITKIN, Isaac	5	Defraudación
21	165	Jorge M Baltar	8|2|73	GOMEZ, Carlos Jesús	10	Estafa
21	165	Jorge M. Baltar	9|2|73	MIRANDA, Ramón	5	Hurto
22	127	Osvaldo Iuspa	9|3|73	SOUTO, Luis Alberto	5	Infracción a la Ley 13.944
24	112	Horacio G. Polemann Sola	5|2|73	GANDJEAN, Horacio Lu	5	Hurto y defraudación - C. 40.664
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	2|2|73	GUZMAN, Juan Alberto	5	Estafa
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	2|2|73	AUTON, Aurelio Alberto	30	Robo
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	19|1|73	MUDRIC, Mauricio	30	Usurpación
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	29|1|73	GONZALEZ, Nemesio	5	Defraudación reiterada
24	112	Guillermo A. C. Ledesma	29|1|73	ENCINA, Luis y Esteban	30	Homicidio y lesiones
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	12|1|73	BRONER, Samuel	5	Malversación de caudales públicos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	11|1|73	CUCUCCIO, Carlos Primo	5	Violación de domicilio
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17|1|73	PATALLO, Antonio Hugo y DE BRUNO, Ricardo Alberto	5	Defraudación - C. 34.544
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17|1|73	BATTLE, Juan Carlos	5	Homicidio, art. 84 C. P. - C. 34.291
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17|1|73	DOLMAN, Juana MANTELMAN de	5	Malversación de caudales públicos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17|1|73	D'ORO, Francisco	5	Defraudación - 34.601
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17|1|73	GARCIA, MATILDE DE SANTIS de	5	Defraud. y malvers. caud. públicos
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	17|1|73	SPINAZZOLA, Augusto H.	5	Defraudación - C. 34.359
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	3|1|73	PALERMO BONIS, Daniel Rubén	5	Estafa - C. 34.633
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	4|1|73	CHIANI, Aurelia y SANCHEZ, Lidio	5	Defraudación - C. 34.541
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|1|73	GROCIA, Domingo y GARCIA, Juan Manuel	5	Defraudación - S. 34.548
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	1|2|73	LLANOS, Elvira Clementina	5	Robo - C. 34.650
24	131	Guillermo A. C. Ledesma	5|1|73	BUSTOS, Carmen	5	Robo - C. 34.610
26	155	Abel Bonorino Pero	7|3|73	BURDMAN, Eduardo Héctor	5	Estafa y falsif. de documentos
26	155	Abel Bonorino Pero	7|3|73	ZOTTOLA, María Inés del Valle	5	Estafa y falsif. de documentos
26	155	Abel Bonorino Pero	12|2|73	ARAFA, Roberto	5	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	20|2|73	PIROZZO, Bruno	5	Estafa
26	155	Abel Bonorino Pero	6|2|73	GIMENEZ, Agustín José	30	Falsificación de documentos
26	155	Abel Bonorino Pero	8|2|73	QUIÑONES, Rubén Alejandro	5	Estafa, etcétera
30	109	Jorge A. Ravazzani	8|1|73	CASTAÑO, Carmen FERNANDEZ RODRIGUEZ	30	Defraudación
30	109	Jorge A Ravazzani	2|2|73	SOTZ, Roberto Oscar	30	Estafa y falsif. de documentos
30	109	Jorge A Ravazzani	16|1|73	GAZALO, Omar	30	Estafa y defraudación
30	109	Jorge A Ravazzani	26|1|73	DEL BONO, Irce Ismenia FIGUEROA de	30	Infracción arts. 204 ter y 286 C. P.
30	109	Jorge A. Ravazzani	26|1|73	DIAZ GONZALEZ, Emilio	30	Infracción arts. 204 ter y 286 C. P.
30	109	Jorge A. Ravazzani	26|1|73	GUTIERREZ, Edgardo Rubén	30	Infracción arts. 204 ter y 286 C. P.
30	109	Jorge A Ravazzani	8|1|73	COSTA, Roberto	30	Malversación de caudales públicos
30	164	Héctor Grieben	1|2|73	MUCHOW, Rodolfo Cristian	5	Defraudación - C. 9365
30	164	Héctor Grieben	1|2|73	FOLDESI, Zoltan	5	Defraudación - C. 9365
30	164	Héctor Grieben	13|2|73	ROBLEDO, Gloria HANSEN de	5	Infracción art. 126 C. P.
30	164	Héctor Grieben	26|2|73	MORAN, Osvaldo René	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	26|2|73	MEZA, Mónica Angélica (a) "Mónica"	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	26|2|73	BARILARO, Jorge Anselmo (a) "Nicola"	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	26|2|73	RESCE o PESCE, Alberto Miguel (a) "Pelado"	5	Robo
30	164	Héctor Grieben	16|2|73	LUCHESI, Enrique Emilio y REY, José Cielo	5	Defraudación

e.24|7 Nº 803 v.30|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgado en lo Penal Económico, que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O Lascano	29|3|73	OLIVETTO, Obdulio Alfredo	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	29|3|73	OLIVETTO, Antonio Humberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	26|3|73	MELINGO, Leonidas	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	1	Raúl O Lascano	21|3|73	SCHURMAN, Gregorio Manuel	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	28|3|73	BORGOGLIO Raúl	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	26|3|73	CARRASCO, Juan Manuel	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	26|3|73	RONCHETTI, Jorge Omar	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	23|3|73	LUQUE, Carlos Raúl	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	23|3|73	TARANTO, Salomon	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	23|3|73	SZENTIVANYI, Nicolás	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	21|3|73	VIGNA, Orlando Luis	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	21|3|73	HADID, Leon M.	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	21|3|73	DURST, José	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	21|3|73	PARADA, Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	9|4|73	RAVINOVIH, Mario	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	4|4|73	PLAZA, Francisco	5	Infracción art. 302 Código Penal
1	2	Jorge Pisarenco	9|4|73	ROITMAN, Isabelino	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	21|3|73	AURONE, María del Carmen y FIGALLO, Pablo	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	23|3|73	GUDINO, Elmo Antonio	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	8|3|73	RAVIZZOLI, Elmo Antonio	30	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	22|3|73	WIERNIKI, Eva BERDICHEVSKY de	30	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	6|4|73	GONZALEZ, Jesús Teodoro y Juana SORHOVIGARAT de	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26|3|73	VARELA, Eduardo Diógenes	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	15|3|73	BERNSTEIN, Norberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	5|2|73	AQUINO, José Adolfo	5	Infracción art. 302 Código Penal
2	4	Fernando Basso Craig	26|3|73	IGNORANZA, Nicolás	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	14|2|73	Rep. legales de las firmas "LUIS SALMUN S. A. C. e I.", "COFRANEX S. C. A." y "COTONEX S. R. L.	5	Infracción a la Ley 11.275
3	5	Néstor Carlos Nogués	7|3|73	SARACENI, Jorge Amadeo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22|3|73	MUÑOZ, Roberto Leandro	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	21|3|73	ROTTONDI, Juan Carlos y SELAS, Horacio Máximo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	22|3|73	MASRI, Héctor	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	5	Néstor Carlos Nogués	20|3|73	PIPKIN, Beatriz WEKSLER de	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|73	ARREDONDO, Carlos María	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|73	DOWER IPAR, Emil	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16|3|73	MADDALENA, Bernardo Aldo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	16|3|73	OSQUIGUIL, Eduardo José	5	Infracción Ley de contrabando
3	6	Domingo Antonio Pigretti	9|3|73	ZAGLIO, Alejandro	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8|3|73	BALESTRETTI Juan Esteban	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|73	ALVAREZ, Jorge Jesús	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|73	ORLIEVSKY, León	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1|3|73	FELD, José Enrique	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|73	CARAM..., Víctor	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	23|3|73	BALLESTEROS, Víctor Domingo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	26|3|73	ALESSANO, Alberto Aníbal	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|73	CASTELLI, Domingo Salustiano	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	22|3|73	MACIOCH, Alicia POLLOTEC de	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|63	TALADRIZ, Domingo	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	3|73	CINIELLO, Rubén Oscar	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	19|3|73	ZUCCHI BONNET, Hernán Francisco	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10|4|73	RAGO, Damián Tomás	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	13|4|73	DE SANTIS, Fausto Fernando	5	Infracción art. 302 Código Penal
3	6	Domingo Antonio Pigretti	10|4|73	GUFFANTI, Roberto Pedro	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	7	Carlos E. Padilla	29|3|73	TERESSI, Luis	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3|4|73	DEL RIO, Carlos	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	4|4|73	SADVNIK, Leonardo Oscar	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	3|4|73	ISLAS, Aníbal	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	30|3|73	DATZIRA, Néstor Vicente	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11|4|63	ARINCI, Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11|4|73	NUÑEZ, Antonio Valentín	5	Infracción art. 302 Código Penal
4	8	Humberto W. Medrano	11|4|73	NUÑEZ, Daniel Angel	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2|2|73	RIEIRO, Rosa María PIETROPAOLO de	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2|2|73	MONTOYA, Jorge Sebastián	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2|2|73	SIROLLI MAZZA, Carlos Jorge	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	2|2|73	ROSEMBERG, José	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	26|12|72	GUEIMUNDE, Juan Carlos	5	Infracción art. 302 C. P. - C. 5138
5	9	Carlos Borinsky	7|2|73	DESERIO, Rodolfo Nicolás	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|73	VANLASCOTE, Jorge Omar	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|63	LORENZO, Tomás Roberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|73	TORNQUIST, Juan Marcelo	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|73	PINTOS, Carlos Alberto	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29|3|73	FONTENLA, Ernesta Asunción	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29|3|73	SPINELLI, Emilio Argentino	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|73	MONTALVO, Pío Enrique	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|73	VISO, Juan M.	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|73	FERNANDEZ, María Alicia BENITEZ de	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|73	DEL PRADO, Félix	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|63	LEMA, Severino Eulogio	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	28|3|73	MOTA, David	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29|3|73	KADARIAN, Norma Ester GAZAL de	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	29|3|73	SEGURA, Roque Valentín	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	5|4|73	TOBIO, Ramón	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	23|4|73	GARBO, Víctor Carlos Alberto	5	Contrabando
5	9	Carlos Borinsky	24|4|73	RODRIGUEZ, Francisco Julio	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	9	Carlos Borinsky	23|4|73	YANELLI, Francisco Saverio	5	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	28|3|73	MONTES DE OCA, Fermín Bernardo	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|73	CASTRO, Emilio	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26|3|63	FURLANETTO, Hugo Esteban	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	28|3|73	ITKIN, Mario	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	24|3|73	CORTINA, Roberto	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	30|3|73	SALINAS, César Pablo	30	Infracción art. 302 Código Penal
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	30|3|73	ISEQUILLA, Haroldo Nelson	30	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	5|4|73	VALDEZ, Hernán Santiago — B-4816	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	9|4|73	HERZOVICH, Federico	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	11	Daniel Galdiz	14|3|73	SZALICKI, Félix	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	29|3|73	CHORUBCYK, Israel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	2|4|73	JANKOVIC, Antonio	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	5|4|73	DE ELIZALDE, Luis María	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	6|4|63	MANA, Juan Manuel	5	Infracción art. 302 Código Penal
6	12	Fernando L. Ochoa	6|4|73	LEITH, Guillermina CESINO y MACIEL, Mauricio	5	Contrabando

e.24|7 Nº 301 v.30|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el **término de días** que se indica en cada caso **a partir de la primera publicación** del presente para que **comparezcan a estar a derecho**, bajo **apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que** se les sigue por **infracción** a los artículos del Código Penal **en** los Juzgados en lo Penal **Económico, que** seguidamente se discriminan, **a las siguientes personas:**

Juzg Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	7/12/72	CARRASCAL, Carlos Jesús Nilo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	26/12/72	RIOS, Celia	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/12/72	SANCHEZ, Elida Juana PENTECOSTE de	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/12/72	LEZCANO, Marcelino Abel	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/12/72	MUÑOZ, Tomas Elberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	4/12/72	DO CAMPO, Eduardo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	1/2/73	MOUNARE, Pedro Néstor	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/2/73	MARTINENGO, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	6/2/73	GARCIA, Fernando Ricardo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	7/2/73	MATARAZZO, Miguel Mario	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	7/2/73	FAINMAN, Daniel	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/2/73	MARTUCCI, Roberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/2/73	MONTEVERDI, Aída Ana	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	14/2/73	HEREDIA, Eduardo Jorge	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	26/2/73	SAMTER, Walter	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	19/12/72	BLOMBERG, Brian Arnoldo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	19/12/73	MAIDANIK, José	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	27/12/72	GOLDBERG, Jaime Isaías	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	27/12/72	MONACO, Celia FERLIN de	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	20/12/72	BUZJAK, Branko	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	27/12/72	DI PIETRO, José	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	27/12/72	RODRIGUEZ, Horacio Raúl	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl O. Lascano	18/12/72	ITZCOVICH, Luis Héctor	5	Infracción Ley 11.725
1	2	Raúl O. Lascano	18/12/72	BRIASCO, Agustín	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	11/12/72	PELLAGATA, Osvaldo Raúl	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	7/12/72	ALFONSO, María Blanca Reinalda	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Raúl N. Amuchástegui	7/12/72	ARUS, Eduardo Oscar	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	8/2/73	Rep. Legal de Mercería Universal, S. R. L.	5	Infracción Ley 11.275
1	2	Jorge Pisarenco	7/2/73	GIL, Héctor	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/12/72	MIGDAL, Pedro	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	PAPAYANIS, Constantino	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	CASOY, Enrique	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	NEGRO, Pedro Luis	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	BORDALEJO, Rodolfo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/2/73	CASABE, Salomón	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/12/72	CALELLO, Alberto Boris	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	6/2/73	ALTERIO, Raúl Alberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	6/2/73	SARACHO, Ricardo Francisco	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	8/2/73	SALCEDO, Miguel	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	14/2/73	CERIANI, Cayetano Oscar	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	14/2/73	CALASCIBETA, Raúl Osvaldo	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	13/2/73	UDLER, Enrique	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarer	15/2/73	GUERRERO, Héctor José	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	16/2/73	BAIELI, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	MIL, Juan	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	IDOYAGA MOLINA, Emma M. Pueyrredón de	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	CIMINELLI, Roberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	LAPOVSKY, Dora	5	Infracción Art. 302, C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	12/2/73	LLORET, Alfredo Fernando	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	30/11/72	CHIOFALO, Francisco	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	30/11/172	ARIAS URIBURU, Josefina Gloria	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	4/12/72	DIAZ, Oscar Manuel	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	4/12/72	ALZOLA, Marcos	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	27/12/72	FERNANDEZ, María Catalina	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	27/12/72	FUKMAN, Miguel	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	26/12/72	AEDO, Enrique	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	27/12/72	FERNANDEZ, Jorge Alberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	REPETTI, Carlos	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	SOLOTAR, Pablo Jorge	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	ROHR, Enrique A.	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	AQUINO, Nilda Graciela	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	29/12/72	DARSAUT, Carlos Alberto	30	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	6/2/73	NUSSBAUM, Elena Elsa MEJER de	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	1/2/73	CASTRO, Stella Maris	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	3	Federico G. Fauzon	2/2/73	BUONOCORE, Aldo Pablo Mario	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	4/12/72	RAIZBOIM, Elías	5	Infracción Art. 302, C. P.
2	4	Fernando Basso Craig	19/12/72	CHEMY, Juan Carlos	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	26/12/72	ROSENBERG, Mauricio	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	27/12/72	MUNIN, Edgardo Enrique	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/12/72	YANOVSKY, Sofía ERENFRYD de	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	29/12/72	ANASTASIA, Donato	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	20/12/72	VENTURA, Víctor	5	Infracción Art. 302, C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	13/12/72	BORDO, Daniel Jorge	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/12/72	ROMO, Faustino Germán	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/12/72	MACHADINHO, Jesús Manuel	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/12/72	FIM, Alfredo	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	22/12/72	TAMBORENEA, Jorge Jesús Daniel	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/12/72	BASTIANI, Carlos Rafael	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/12/72	NOVO, José Manuel	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	15/12/72	LANAIL, José	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	11/12/72	PATRIKIS, Nicolás	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	4/12/72	CANDIDO, Rafael	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	5/12/72	MARTINEZ, José Domingo	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	8/2/73	ROSALIA, Thelma Nelly	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	1/2/73	HUNZIKER, Gustavo	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	15/2/73	GONZALEZ, Oscar	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	12/2/73	WEBER, Hugo Reinhard	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	12/2/73	FERRETTI, Justina Elida RODRIGUEZ de	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	8/2/73	MECHESSIAN, Esteban	5	Contrabando
4	8	Carlos E. Padilla	6/2/73	FAVA, José	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	6/2/73	ACOSTA, Silvia Manteca	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	6/2/73	GARCIA, José Manuel	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	6/2/73	BITAR, Amado	30	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	7/2/73	AYLLON, Miguel Angel	30	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	22/3/73	ECHANIZ, Luis Horacio	5	InfracciNn Art. 302, C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	27/3/73	OSTACHI, Jorge Alberto	5	Infracción Art. 302, C. P.
4	8	Humberto W. Medrano	29/3/73	PRIDA, Juan José	5	Infracción Art. 302, C. P.

e.24/7 Nº 800 v.30/7/73

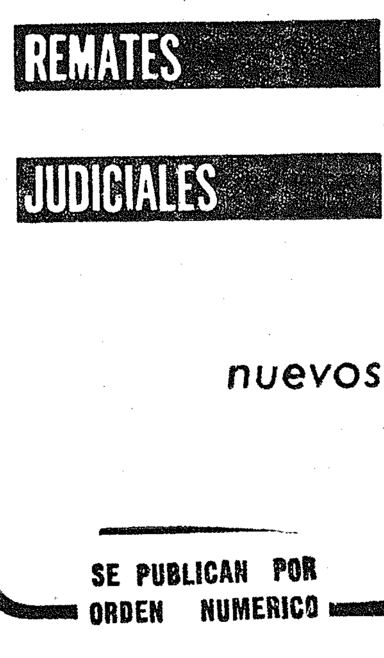
JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.389

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	8/3/73	INFANTE, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	19/3/73	PEREZ, Alberto Angel	5	Contrabando
1	1	Raúl O. Lascano	30/3/73	JAMUS, Nissim	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	30/3/73	LAGO, Tomás Benito	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	2/4/73	KLINGER, Eduardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	1	Raúl O. Lascano	4/4/73	PEDACE, Enrique Francisco	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	28/2/73	FRITZ ORTIZ, Eduardo Nicolás	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/2/73	LANAIL, José	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	23/2/73	BULWICK, Samuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	23/2/73	LURO, Rufino Alberto Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/2/73	MARTIN, Juan Miguel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	27/2/73	ROCA, Marcelo René	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21/2/73	SORIANO, Mario	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21/2/73	SOSA, Blanca Azucena	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21/2/73	APUD, Juan Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21/2/73	TOBAL, Salvador	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21/2/73	TOSCANO, Nélida	5	Contrabando
1	2	Jorge Pisarenco	21/2/73	TREVISAN, Jorge Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21/2/73	MOSCOVITCH, Lázaro	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21/2/73	BLANCO, Selva Rosalía	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	21/2/73	CARRICA, Adelaida	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	16/3/73	PERASSO, Rodolfo Alberto Dionisio	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	19/3/73	ARUF, Olinda Hessen DAYAN de	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	14/3/73	IBAÑEZ, Aníbal Mario	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	9/3/73	GRAHAM, Edgardo Abel	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	9/3/73	GIUSTI, Arturo Luis	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	28/2/73	ZILBERGLEIJT, María SINGER de	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	2/3/73	BARQUI, Ricardo León	5	Infrac. art. 302 C. P.
1	2	Jorge Pisarenco	8/3/73	LIBRERO, Héctor	5	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	29/12/72	CHENAUT, María PENA de	30	Infrac. art. 302 C. P.
2	3	Federico G. Fauzón	12/2/73	SOSA, Leonor Nélida	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	10/3/73	FERRO, Marcelina LABRUZZO de	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/3/73	PEREZ, Marcos Raúl	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	28/2/73	KOCHEN, Abraham	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	1/3/73	LARCHER, Carlos Rodolfo	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	26/2/73	ALEGRE, Jorge Emilio	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Néstor Carlos Nogués	12/2/73	SPATAVECCHIA, Norma Alicia	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	1/73	SANCHEZ, Ernesto José	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	5	Domingo Antonio Pigretti	5/2/73	CARBONE, Eduardo Hugo	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	5/2/73	TEVEZ, Antonio Abel	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	6/2/73	MARTINEZ Roberto y María Elena GALEANO de	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	8/2/73	LITCHMAN, Boris	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	12/2/73	FERREIRA, Augusto Pedro	30	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	15/2/73	TERRANOVA, Francisco Ricardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
3	6	Domingo Antonio Pigretti	1º/2/73	CASTRO, Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	27/2/73	GANTOFF, Saúl Ruben	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/2/73	SNEIDER, Norberto	30	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/2/73	TORINO, Juan Pedro	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/2/73	DURAN, Serafín Manuel	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/2/73	KOGAN, Elena Justa GERSZTENZANC de	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	26/2/73	PIRRONI, Máximo Oscar	30	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	23/2/73	ORTEGA, Haroldo Dalmacio	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	16/2/73	REYES, Nélida Martha	5	Presunto contrabando
4	7	Carlos E. Padilla	8/3/73	MALATESTA, Juan Pablo	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	16/3/73	MARTINEZ, Dolores Liliana	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	19/3/73	SCHONHOLZ, Gregorio	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	7	Carlos E. Padilla	19/3/73	MENACHE, Ruben	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	26/2/73	LEJTMAN, Jorge Saúl	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	2/3/73	FAZIO, Horacio	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	2/3/73	FERNANDEZ, José Alfredo	5	Infrac. art. 302 C. P.
4	8	Carlos E. Padilla	2/3/73	SLEIMAN, María Esther PALACIOS de	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	13/3/73	GARCIA, Norberto Lorenzo	5	Violación art. 302 C.
5	9	Carlos Borinsky	19/3/73	SANTOPIETRO, Juan Bautista	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21/3/73	GIGENA, Miguel Angel	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	16/3/73	SALDUNA, Eduardo Ricardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	20/3/73	MARTINEZ SOSA, Ramón	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21/3/73	GOMEZ, Francisco Julio	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	22/3/73	SALAS, Fredy Soruco	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	26/2/73	CHILCOVSKY, Salomón	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21/2/73	CHEVSCOVSKY, José Manuel	5	Delito del art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21/2/73	CABALIERI, Eduardo	5	Delito del art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	21/2/73	CICIRIELLO, Adalberto	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	23/2/73	LEMA, Severino Eulogio	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	23/2/73	PURICELLI, Antonio	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	9	Carlos Borinsky	23/2/73	BOTTERO, Arturo Ricardo	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26/3/73	CORVALAN, César A. y MEYER SALDIVAR E. V. A.	5	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26/3/73	SKLAR, Stephen Michel	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26/3/73	VUGMAN, Cecilia GORBMAN de	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26/3/73	RODRIGUEZ, Julio	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26/3/73	RODRIGUEZ, Ruben Benedicto	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26/3/73	SERGENT, Jorge Juan	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26/3/73	BENSENY, Miguel Horacio Lucas	30	Infrac. art. 302 C. P.
5	10	Albrané Horacio Malcervelli	26/3/73	SIGNORINO, Eduardo	30	
6	11	Daniel Galdiz	8/2/73	GARCIA, Nilda María COCIMANO de	5	Infrac. art. 302 C. P. C-3972
6	11	Daniel Galdiz	29/2/73	ALBERGOLI, Mylton Ibenz Valentín	5	Infrac. art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	20/2/73	PALANZA, Augusto y GOMEZ VISIOLI Fernando	5	Infrac. art. 302 C. P. C-3620
6	11	Daniel Galdiz	26/2/73	CADIZ, Hortensia Francisca	5	Infrac. art. 302 C. P. C-5114
6	11	Daniel Galdiz	26/2/73	VISOTSKY, Mauricio	5	Infrac. art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	26/2/73	VERA, Alfredo	30	Infrac. art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	26/12/72	MARTINEZ, Luciano	5	Cheque sin fondos - C-4533
6	11	Daniel Galdiz	29/12/73	GOMEZ, Alberto	5	Cheque sin fondos - C-4593
6	11	Daniel Galdiz	2/73	GILIBERTI, Oscar Antonio y QUIROGA, Néstor	30	Infrac. art. 302 C. P.
6	11	Daniel Galdiz	22/2/73	PIATTI, Ismael Urbano	5	Cheque sin fondos - C-4905
6	12	Fernando L. Ochoa	28/2/73	NEUMANN, Ezequiel	5	Infrac. art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	28/2/73	SEMERIA, Jorge Ricardo	30	Contrabando
6	12	Fernando L. Ochoa	22/3/73	MANCINI, Néstor César	5	Infrac. art. 302 C. P.
6	12	Fernando L. Ochoa	22/3/73	LITWAK, Waclaw	5	Infrac. art. 302 C. P.

e.24/7 Nº 799 v.30/7/73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "OCHOA DE QUIDIELLO FLORA, c|QUIDIELLO MANUEL, s|Divorcio — Separación de Bienes", Exp. Nº 20.057, que el martillero Eneas V. Gianella rematará el día viernes 27 de julio próximo, a 14,30 hs., en Talcahuano 479, Cap., la finca de la calle Andonaegui 3482|84, Cap., Zona Norte, Manzana K, Lote 11, que mide 8,66 m. frente al NE. por 25,98 m. de fondo; Tº 2.059, Fº 58, Partida 0.355.194. Actualmente ocupada por el demandado. Visitar los días 24. 25 y 26 de julio de 15,30 a 18,30 hs. Al suscribir el boleto de compraventa, el comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Base $ 20.773,32. Seña 8 o|o. Comisión 3éo|o. Sellado 0.5 o|o. Todo en efectivo y al contado.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 157,50 e.24|7 Nº 17.163 v.26|7|73

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Sría. Nº 1, comunica por 3 días en los autos "FERREIRO o FERREYRO JOSE; FERREIRO ALBERTO y GONZALEZ ESPOSITO DE FERREIRO JOSEFA s|Sucesiones", Expte. Nº 12.292 que el martillero Sr. Antonio Larocca rematará el 30 de jul: a las 15 y 30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Páez Nº 2189 entre Gavilán y Granaderos, situado en la zona Norte, Parroquia de Flores, Circunscripción 5ª, edificado en el lote 2, manzana "D", que se compone de 9 mts. 17 ctms. de frente al Sud por 28 mts. 39 ctms. de fondo. Consta de un espacio libre en el frente del edificio, 2 habitaciones, 1 piecita, 4 piecitas de madera, 2 cocinas y baño común. Ocupada por el Sr. Carlos Ferreiro, su esposa y 3 hijos. Base $ 13.226,66 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble podrá visitarse los días 20, 21 y 22 de julio de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.

$ 202,50 e.24|7 Nº 16.960 v.26|7|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "CONTINENTAL TELEVISION S. A. c| SUEN DE REYES ALLENDE CARMEN F. s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 36.987, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el día martes 31 de julio, a las 15 hs., en Lavalle 425, la Unidad Nº 2 del 1er. piso de la finca Avda. Quintana 308, sup. cubierta total 318,80 m2. y seis balcones de propiedad común pero de uso exclusivo que en conjunto totalizan una sup. de 9 m2. Porcentual 17,02 o|o. Base $ 312.807,58, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La Unidad se encuentra ocupada por la demandada y su familia. Se adeuda por expensas comunes $ 1.352,10 al 30|9|72. Se visita martes y jueves de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 146,25 e.24|7 Nº 17.003 v.26|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por el término de tres días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|LORIA, CARLOS s| Ejecución Hipotecaria", (expediente Nº 19.364|16), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el martes 31 de julio, a las 15,30, en Cangallo 935. 1er. piso, Capital Federal, un departamento ubicado en el quinto piso, Letra "D", Unidad Nº 22, del edificio de la calle Güemes Nº 3732-3734, Capital Federal, con una superficie cubierta de 42,47 m2., semicubierta de 1,05 m2., superficie total de 43,52 m2., le corresponde los siguientes porcentuales: 3,05 o|o para portería; 3,13 o|o para luz y fuerza motriz, combustibles, útiles de limpieza, abonos y varios, y 2,97 o|o para impuestos, seguros, honorarios de administración y reparaciones. El departamento se compone de living comedor, cocina, lavadero, pasillo, baño instalado, dos dormitorios con un placard en cada uno de ellos, encontrándose en perfectas condiciones físicas. El departamento se halla ocupado y alquilado. Horas de visitas de 16 a 18. Adeuda expensas comunes la suma de $ 2.159.41. Base: $ 15.426,26 al contado. De acuerdo a la cláusula décima del contrato hipotecario agregado en autos y que dice: "El deudor no podrá vender, arrendar, ni transferir la unidad gravada sin el consentimiento previo del Banco dado por escritura pública. A los efectos de la efectividad de la presente cláusula se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibiciones"; y la cláusula decimasegunda, inciso e) del mismo contrato hipotecario y que dice: "A los efectos de facilitar la subasta el deudor se obliga a desocupar el inmueble hipotecado...". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos cinco por mil a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 315.— e.24|7 Nº 17.046 v.26|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "COTON JOSE y otros c|SORBARA FRANCISCO y otro s|cobro hipotecario". Exp. Nº 24.259, que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 28 de julio de 1973, a las 11 horas, en Avda. Nazca 2111, Capital, la finca ubicada en la calle Pío Díaz Nº 1945 (hoy Nº 954), entre las de Sarmiento y Mariano Moreno, Villa Pablo Giorello, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Lote 5; Manzana: 66. Medidas: 8.66 m. de frente por 39,09 m. de fondo. Se trata de una propiedad que consta de: jardín al frente, entrada para autos patio cubierto, dos dormitorios, cocina y baño sin instalar; y fondo libre donde hay una habitación de material sin terminar. Base: $ 35.600 Ley 18.188. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. El inmueble se entregará desocupado al que resulte comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita del bien: 15 a 18 hs. diariamente.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 213,75 e.24|7 Nº 17.070 v.26|7|83

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 2 días, en autos: "LEANDRO, LORENZO c|VIVENZI, ANGEL s|ejecutivo", expediente Nº 25.905, que el martillero Celestino Páez, rematará el 31 de julio de 1973, hora 11, en Bartolomé Mitre 4325, lo siguiente: un automóvil marca Peugeot, modelo 1962, 403, motor Nº 2546764, patente Nº C-265771 del Registro de la Propiedad Automotor, con deterioros de chapa y pintura, sin funcionar, faltan piezas y en el estado en que se encuentra, sin documentación. — Se exhibe los días hábiles de 9 a 11 horas. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme lo indica el art. 565 del Cód. Proc. y una vez aprobada la subasta por el Tribunal. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 112,50 e. 24|7 Nº 11.035 v. 25|7|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ GILBERTO y otros c|KISHIMOTO EFREN y otra, ejecución hipotecaria", (expediente Nº 20872), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Cap. Fed., el día viernes 27 de julio de 1973, a las 15,30, la finca ubicada en la ciudad de Bernal, F.C.R., partido de Quilmes, provincia Bs. As.,

calle 9 de Julio Nº 15|17; edificada en el lote "b". sup.: 192,32 m2. — Ocupada por el demandado. — Se entrega desocupada — El comprador debe constituir domicilio en la Cap. Fed. — Visitar de 14 a 17. — Base: $ 180.000.00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, cinco de julio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 123,75 e. 24|7 Nº 17.167 v. 26|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, comunica por tres días. en el juicio "LOPEZ JOSE OVIDIO y otros c|COLPAYO S. C. A. s|hipotecario" expediente Nº 20.969, que el martillero H. & J. Buontempo, rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 3 de agosto del corriente año a las 16 y 30 horas, el local en planta baja, unidad Nº 1, del edificio sito en la calle Colpayo 49|55, Capital, total superficie cubierta propia: 325,94 m2. — Porcentual: 16,91 o|o. — Totalmente desocupado. — Deuda por expensas comunes al 3|10|72: $ 2.878. — Se visita de 10 a 12 horas. — Base: $ 130.000. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 135.— e. 24|7 Nº 16.975 v. 26|7|73

— Nº 19 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el exp. REPETTO JOSE s|SUCECION número 3546, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cia. S. R. L., rematarán el domingo 29 de julio, en las mismas, las siguientes propiedades: Primero: a las 15 horas: Venezuela 3465, edificada en terreno de 8m.66 de frente por 43m.30. — Segundo: a las 16.30 horas, Juan F. Aranguren 60, con terreno que mide 8m.66 de frente al N.O.; 26m.81 en el lado S.O., en el costado N.E.; 27m.56, donde comienza un martillo encontra de 5m.24 por 1m.29 y el contrafrente tiene 5m.68, superficie 236 m.c. 0073. — Las medidas de ambas propiedades son de acuerdo a los títulos que están agregados en autos. — Se encuentran en el siguiente estado de ocupación: La primera un inquilino con sus familiares que paga $ 52.— mensuales, subalquilando tres piezas y una cocina en $ 130.— a otra familia, sin contrato; la segunda por una persona con su familia que ocupa legalmente una sola habitación con alquiler de $ 40. — Estos datos surgen de autos. — Base: $ 28.513,32 y $ 17.533,32 respectivamente, al contado. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal y entregar en dinero efectivo el 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión y el sellado legal del 5 o|oo. Como condición de venta las escrituras serán otorgadas por ante el escribano señor H. Arturo Longhi.

Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 213,75 e. 24|7 Nº 16.968 v. 26|7|73

— Nº 20 —

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 39. comunica por tres días. en autos: "MENDEZ LINCH ROBERTO J. s|testamentaria c| MARTINEZ ECHENIQUE JOSE A. y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Joaquín Enríquez (Mla. 1025), rematará el día 14 de agosto de 1973. a las 10 horas, en la Asociación de Martilleros Públicos, sita en Talcahuano 481 de Capital, un departamento de calle Juncal 1947|51, piso 7º, unidad 15, de Capital Federal, compuesto de tres dormitorios, living comedor, dos baños, habitación y baño de servicio, cocina, hall de entrada y balcón a la calle, con una superficie total de 131,71 metros cuadrados propios, correspondiéndole el 7.03 o|o del terreno y bienes comunes. — Mla. Nº 19.4113—0. — Registra una segunda hipoteca de pesos 40.000. — Deudas: por expensas comunes: $ 3.245,46; por Alumbrado, Barrido y Limpieza: $ 255,80; por Pavimento: $ 154,80; el inmueble completo de calle Juncal 1947|51 en forma global adeuda por Servicios Sanitarios: $ 7.755,20, encontrándose la subdivisión en trámite. — Conforme escritura hipotecaria, el bien deberá entregarse desocupado. — Base: $ 86.428,50. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Visitas: Lunes a viernes de 15 a 17 horas. — Consultas: T. E. Nº 921-5462. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 225.— e. 24|7 Nº 17.031 v. 26|7|73

— Nº 23 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos: "DE CUNTO ANTONIO c| MAÑE de BERRAONDO MARIA s|Escrituración", que el Martillero Amadeo Navarro O'Connor, rematará el día 27 de Julio de 1973, a las 11,30 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20 el departamento ubicado en la calle Santa Fe 3424, piso 7º. Departamento B. Unidad Nº 18. con una superficie propia de 71,56 m2., con un porcentual de 3 91 o|o. La unidad registra las siguientes deudas: Obras Sanitarias de la Nación $ 701,66 al 19 de Junio de 1972; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires $ 1.197,70 al 2º semestre de 1972; Expensas comunes al 30|5|73 $ 9.977,18 más $ 234,36 en concepto de expensas comunes correspondientes al mes de Junio de 1973. Encontrándose el mismo ocupado. Visitar los días Lunes, Jueves y Viernes de 16 a 17 hs. — Base $ 13.060. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 191,25 e.24|7 Nº 17.193 v.26|7|73

— Nº 24 —

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48. comunica por tres días en el juicio: "RODRIGUEZ FERREYRO MARCIAL c|ACTIS ORLANDO JULIO, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 28.478) que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Perú 27, Cap. Fed. el día Viernes 27 de Julio a las 15.30, la finca ubicada en el P.do. de Lanús. Cuartel 6º Prov. de Buenos Aires, calle De La Peña 3665; edificada en el lote 8, manz. 66. — Sup. 211,13 m.c. — Según informe del martillero de fs. 33, se halla ocupada por el Sr. Alberto Julio Gibet y su familia que manifiesta haberla adquirido al demandado. — Base $ 5.000.00. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 123,75 e.24|7 Nº 17.169 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos "VIVIENDAS TARZAN S. A. C. I. I. y F. s|CAPPUCCIO DONATO y otra s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 25.269, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el Martes 31 de Julio. a las 15 hs. en Lavalle 425, Capital, la propiedad ubicada en el Partido de 3 de Febrero, localidad de Villa Bosch Avda. Quintana Nº 755 (antes Federico Lacroze) entre La Cautiva y V. Hugo. superficie 221mc27. — Base $ 7.111, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La propiedad se encuentra ocupada por el demandado. — Se visita Martes y Jueves de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de Julio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 123,75 e.24|7 Nº 17.004 v.26|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos "RAMIREZ LORENZO y otra c|ARAUJO MANUEL y otra s|Ejecución Hipotecaria". expediente Nº 28.371, que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el Martes 31 de Julio a las 15 hs. en Lavalle 425, la Unidad Nº 15, piso 3º de la finca ubicada en esta Capital, calle J. P. Tamborini 2928 que cuenta con una sup. cubierta de 53mc72, balcón 6mc92, sup. total Unidad Funcional 60mc64. — Porcentual 7,07 o|o. — Base $ 27.958,71, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La Unidad se encuentra ocupada por el demandado y su señora. — Se deja constancia que no se ha podido determinar la deuda por expensas comunes. — Se visita Martes y Jueves de 15 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — En Buenos Aires, a los 17 días del mes de Julio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 146,25 e.24|7 Nº 17.001 v.26|7|73

— Nº 26 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en los autos "MARINO JUAN JOSE y otro c|PIÑEIRO DINO s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 11.790|72, que el martillero Norberto Rubens Gazzano, rematará el día 3 de agosto de 1973, a las 16 horas, en la Asociación de Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, la finca sita en la calle Víctor Martínez 59, piso 1º, dpto. "C", unidad Nº 7, Capital Federal, compuesto de: living comedor, dormitorio, baño completo, cocina y lavadero cubierto, superficie cubierta 36,55 mts. cdos., semicubierta 1,45 mts. cdos., siendo la total de 38 mts. cdos.; porcentual 1,25 o|o. Ocupada por el demandado y una señora que responde al nombre de Conzuelo Montes. Según cláusula séptima Contrato de Mutuo: El deudor se obliga a desocupar el inmueble hipotecado y a dejarlo libre de muebles u otros objetos dentro de los 10 días de serle notificada la sentencia de trance y remate, caso contrario el Banco podrá solicitar el inmediato lanzamiento. Cláusula décima: El deudor se obliga mientras subsista la hipoteca a favor del Banco: a) A no constituir ningún derecho real sobre el inmueble a favor de otro acreedor, b) A no arrendarlo; c) A no transferirlo total o parcialmente. En caso de que el deudor contraviniera cualquiera de estas prohibiciones, salvo que contara con el consentimiento escrito otorgado por el Banco, la deuda sin necesidad de ninguna clase de interpelación judicial o extrajudicial, se considerará de plazo vencido, pudiendo el Banco actuar conforme a lo establecido en la cláusula septima de ese contrato. Deudas por expensas comunes al 11|4.73, $ 578,95, paga por expensas $ 87,00 trimestral, sujeto a reajustes. El bien se entregará en el estado en que se encuentra. Visitar de lunes a viernes de 9 a 11 horas. — Base: $ 39.320,80. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 292,50 e.24|7 Nº 16.903 v.26|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 1 —

Juzgado en lo Comercial Iº 1, Secretaría Nº 2, comunica por un día, en el juicio "MENDEZ ROSA N. c|MAZZARELLA HNOS. Y CIA., S.R.L. s|Ejec.", Expte. 38.163, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 25 de junio de 1973, a las 16 hs., en la calle Anchoris Nº 86, de Capital, en donde se exhiben diariamente. de 9 a 18 hs., los siguientes bienes: Una máquina de escribir "Olivetti", modelo "Lexikon 80". Nº A.1-25352, en buen estado y funcionando, de 125 espacios; un escritorio de aproximadamente 1,40 x 1,20 x 0,80 mts., doble frente, 6 cajones chicos y uno grande de cada lado (total 14 cajones), tapa de vidrio, 8 patas, oscuro, en buen estado y un tubo circular "D.D.", Nº 780.046, en buen estado y funcionando. Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme artículo 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 52,50 e. 24|7 Nº 16.938 v. 24|7|73

— Nº 4 —

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio 'CREDIPREND S.R.L. c|TIMOSSI, JOSE CLEMENTE y otros s|ejecución prendaria", Expediente Nº 30.623, que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el día 31 de julio de 1973, a las 15 horas, en la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, el inmueble ubicado en la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, Calle 4, Nº 2244, edificado en un lote de terreno, que mide: 10 mts. de frente por 60 mts. de fondo. Circunscripción IX, Sección A, Manzana 35, Parcela 15, Partida Inmobiliaria Nº 85.717. Sin base y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Horas de visita de 10 a 19 horas. El inmueble se encuentra ocupado de acuerdo al informe obrante en autos a fs. 105 vta. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 180.— e. 24|7 Nº 17.322 v. 26|7|73

— Nº 6 —

El Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días, en autos: "TRUMAR S.A.I.C. c|ZEIFER MANUEL y otro s|ejecutivo", Exp. número 742, que el martillero Julio M. Monetta, rematará el día 26 de julio de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 1725, Capital, los siguientes bienes: Una máquina lijadora, marca Runimar, sin número, sin motor y una garlopa marca Danchaert, sin número, a la vista, sin motor. Horario de visita: Los días 23, 24 y 25 de julio de 14 a 18 horas. Sin base, al contado, y mejor postor. Seña 30 o|o, y comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 97,50 e. 24|7 Nº 16.928 v. 25|7|73

— Nº 8 —

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Ná 16, comunica por 3 días, en el juicio "SOFARGEN S.A. DE FINANZAS c|GARCIA CASIANO y otro s|prenda, Expediente Nº 27.566", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 31 de julio de 1973, horas 10, en el local de la calle Río Cuarto Nº 2066, de esta Capital Federal, donde también se exhibe diariamente, de 9 a 16 horas: Un automotor marca Citroen modelo AZU-B, año 1969, serie 1969, chasis Nº 3003.08.14, motor Nº 3035000 AZU, patente o dominio Nº C-192.140, de Capital Federal. Base $ 7.098,63 Ley 18.188, al contado; seña 30 o|o.; Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 90.— e. 24|7 Nº 16.958 v. 26|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio "ROBERTO SEGUNDO y otros c PROMOBRA S.A.I.C.I. y F. sobre Ej. hipotecaria" (Erpte. Nº 25.390), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 383, Capital, el día 31 de julio de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble en construcción, ubicado en esta Capital, calle Pedro Goyena actualmente números 1562 1564|1566|1568. entre Achával y Malvinas, en terreno constituido por los lotes 19 y 20 y fondos de los lotes 5, 6 y 7, de la manzana G, que en conjunto miden: 17m32 de frente al N. por 70m28 de fondo en el costado O. y 69m201 en el del E., teniendo en este rumbo a los 49m03 de la línea de la calle martillo a favor, que mide 8m66 de frente al N. por 20m171 hacia el S. en el costado O., 21m328 en el E. y 8m66 en el S., por cuya razón en el contrafrente del inmueble tiene un ancho total de 25m98. Desocupado. Base $ 335.610.60. Ley 18.188. Al contado. Se visita de 9 a 18. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 180.— e. 24|7 Nº 17.059 v. 26|7|73

— Nº 9 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días, en los autos caratulados "AUTOMOTORES CASEROS S.A.I.C.A.I.F. c|REINOSO, ANDRES CUSTODIO s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 27.726, que el martillero don Jorge Leopoldo Silva Ortiz, rematará el día 10 de agosto de 1973, a las 12 horas, en Cangallo 1751, 4º "I", el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, mod. CD 62003|5, año 1969, serie Nº T179906, motor Nº A 35DO9171, patente número C-222.474, tipo camión, en el estado en que se encuentra; el bien se exhibe todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en Esteban Merlo 4623, de Caseros. Base pesos 14.792,45. Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 17 de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 202,50 e. 24|7 Nº 16.868 v. 26|7|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por 1 día, en el juicio 'MAHMUD ERNESTO c|NICOLAS V. GUTIERREZ s|ejecutivo", expediente número 34.332, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 31 de julio de 1973, a las 11 horas, en la calle Defensa Nº 856, Capital Federal, en donde se exhiben todos los días de 14 a 19 horas, los siguientes bienes: un bahut 5 puertas de vidrio corredizas; un ventilador de pie, Yelmo; un electrosol; una estufa Gas Hogar. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 33,75 e. 24|7 Nº 16.990 v. 24|7|73

— Nº 10 —

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "ROBIROSA ANTONIO c RAUL NOGUEIRA", s|prenda, Expediente Nº 28.255, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el día 6 de agosto de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Alvarez Thomas número 3060, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Bergantin IKA, patente Provincia de Buenos Aires número 0381083, del año 1968, motor número 616058771, de 115 CV. y 6 cilindros, mod. IKA-I, año 1961, sedán 4 puertas, serie 15311-00155, regular estado de conservación. No funciona. Base $ 2.111,76. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Entrega de acuerdo al Art. 565 del C. de Ptos. En el supuesto de no haber postores se subastará media hora después con el 25 o|o del crédito reclamado. Se exhibe en el lugar de la subasta, de lunes a sábados, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 157,50 e.24|7 Nº 17.211 v.26|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, a mi cargo, en autos "ROBERT BOSCH GMBH c|INYECTO MAGNET S A. s|ejec.", expediente Nº 242, comunica dos días, que el martillero Jorge Humberto Cutrc, rematara el día 27 de julio a las 9 horas, en el local de la calle Perdriel 1591, donde se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 horas: muebles de oficina, grupo electrógeno, un compresor, herramientas, repuestos e instrumental para automotores — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 junio de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 60 — e. 24|7 Nº 16.896 v. 25|7|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 2 , comunica por tres días en el juicio "IGGAM S. A. I. c|BAIGORRIA HORACIO, s|ejec.", Expediente Nº 18.136, que el martillero Fernando C. Padilla rematara el 27 de julio de 1973, a las 16.30 horas, en Talcahuano 479. Un lote de terreno ubicado en el Pdo. de San Isidro (Buenos Aires), con frente a la calle Luis María Drago e| Avda. Ader y Las Floridas y m de 8,66 metros de frente al N.O. s|calle Luis María Drago por 29,94 mts. de fondo. Sup. total 259.28 mts2.; linda al N.O. calle Luis María Drago; al S.E. parte del fondo lote 4; al N.E. con lote 26 y fondo lote 3; al S.O. con lote 24; designación s|título: Lote 26, Manz. 31, Pdo de San Isidro (Buenos Aires). — metros de frente al N.O. s|calle; Luis Nomenc. Cat.: Circ. "V", Sec. "F", Manz. "354", Parc. "24". Part. 27744. — Base $ 19.862,16. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 180.— e.24|7 Nº 17.279 v.26|7|73

JUDICIAL. Juzgado de Comercio número 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día en los autos: "GARRO AUDERUT, JORGE CLEOFE, c|MATEUCCI, RADAMES y otra, s|ejecutivo", Exped. 15.251, que el martillero Raúl Alberto Desplats, rematará sin base y al mejor postor el 30 de julio de 1973, a las 16 horas, en el local de calle Humberto I 2042, Capital, lugar donde se exhiben, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas, los siguientes efectos: Once portaequipajes de aluminio, para auto de aproximadamente 1,50 x 1 mt., Cuatro portaequipajes de aluminio para auto de 2 x 2 metros aproximados; Nueve paragolpes de hierro cromado para auto; Cincuenta faroles de distintas medidas cromados; Una parrilla de auto "Fiat" 600, cromada; Tres parrillas para auto, cromadas; Sesenta tazas para auto de diversos modelos y tamaños; Un lote de caños de escape para autos de diversos tamaños y medidas, Treinta uñas paragolpes de auto, cromadas; Una soldadora autógena, sin marca ni númeración visible; Una máquina agujereadora sin marca ni número visible: Una máquina compresora para inflar gomas, marca "Leonplan"; Cien correas de goma para ventilador de auto de diferentes medidas; Dos infladores para gomas de auto, todas estas mercaderías nuevas. Cuatro parasoles, éstos usados. — Entrega inmediata, previo pago total del precio. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 86,25 e.24|7 Nº 16.908 v.24|7|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, comunica por dos días en autos "DIAZ ANTONIO ANGEL c|VALLADARES EDMUND s|ejec." (Expediente Nº 32.760), de la Sec. número 23, que el martillero Eduardo A. Díscoli, rematará el día 26 de julio de 1973, a las 19 horas, en Rocamora Nº 4237, Capital, donde se exhiben, diariamente: Un cuadro de aprox. 1,57 x 1,20 mts., motivo una figura de mujer con chico que se denomina La Tucumana; Una tela al óleo de 0,70 por 0,40 aprox., figura icnográfica Sin base, al contado y al mejor postor. Dándose cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 582 del Cód. Proc. y 16, inc. a) de la Ley 18.524.

Buenos Aires, 20 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 90.— e.24|7 Nº 17.318 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "WEISMAN JOSE c|GUSTAVO HORACIO VIDELA y otro, s|ejec.", Expediente Nº 32.878|72, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará en la calle Humberto I 2042, Capital Federal, el día 30 de julio de 1973, a las 11.30 horas la propiedad sita en la calle Boedo 491|93. Unidad Nº 14, piso 4º, matrícula 6-617|14. Partida número 1.536.946, Propiedad Horizontal. Deudas O.S.N. del 1|71 $ 207,50. Deudas Municipales: $ 200,10, desde el 2do. semestre 1971 al 2do. Semestre 1973. Deudas por Expensas comunes al 31|3|73 pesos 1.424,89. El departamento se encuentra ocupado por inquilina. Base $ [illegible]. Horario de visita los días 27, 28 y 29 de julio próximo, de 14 a 17 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 180.— e.24|7 Nº 16.946 v.26|7|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio "VIALMAC S.A.I.C. y F. c|GALIANO ROBERTO O. y otra s| ejecutivo", Expediente 41.204, que el martillero Luis Alberto Bieule, rematará el 27 de julio de 1973, a las 18 horas, en Venezuela 1320, donde se exhibe, de 9 a 17 horas: Una motocicleta Gilera 175 cm3., modelo 68, color rojo, motor Nº T.190-R.A.1011, patente número 26945, de Capital Federal, en perfecto estado de uso. Sin base. Al contado. Comisión 1 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 75.— e.24|7 Nº 16.947 v.25|7|73

Juzgado Comercial Nº 13. Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio: "AUTOMOTORES Y CARROCERIAS CASEROS S.R.L. s|quiebra", Expediente 32.974, que el martillero Juan Angel López Basavilbsao, rematará el viernes 27 de julio a las 11 horas, en Perú 27, Capital, una Pick-up, modelo 1967, Patente Rº Propiedad del Automotor Nº B098510, motor Chrysler número 71A0999, que se exhibe, en el garaje de la calle Paraguay 1439, Cap., de lunes a viernes, de 9 a 12 horas, previa llamada telefónica a las oficinas del martillero (443107) o personalmente en las mismas Uruguay 911-1ºB, y un ómnibus Scania Vabis Placa madera número 02309-O.M., que se exhibe todos los días sin limitación de horarios, en la Playa de Estacionamientos de El Hogar Obrero, sita en Belgrano e|Avda. San Martín y Tres de Febrero, de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 135.— e.24|7 Nº 17.081 v.25|7|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días, Expediente Nº 24.947, en los autos: "PEROTTI LUIS A. s|Quiebra", que los martilleros Alberto Miguel Toschi y Jorge López rematarán el día 31 de julio de 1973, a las 10 horas, en la calle Arenales número 1645, Capital Federal y lugar donde también se exhiben los días 25 y 26 de julio, de 10 a 12 horas, inclusive: Mesas españolas, sillas, sillones, banco de carpintero, arañas, muebles usados, una heladera Frigidaire deteriorada, aprox. 4 pies, elásticos, armario de madera, trozos de mármol, camas de maderas, desarmadas, Luis VI; aparador, mesa-libro, al parecer de caoba; mesas ratonas de madera, ventilador marca Galatte, de pie, de 15 pulgadas; roperos, banquetes, marcos para cuadros dorados, mesa de luz, cuadros varios, ventilador de pie marca Siam con aleta rota, espejos deteriorados, vidrios, una máquina de escribir marca italiana, M. 20 Ing. C. Olivetti y Cía. Ivarga M. 20; un lote de libros varios, una caja de seguridad, 4 combinaciones marca G. Hallet, Marshall, Talleres del Fénix Bs. As.; mueble tipo biblioteca taburete giratorio, herramientas de carpintería varias, vitrinas con espejo, al fondo color caoba; un biombo decorado de madera LUIS V, una araña de 13 luces decorada, etc. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata, previo pago total.

Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 195.— e.24|7 Nº 16.936 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en el juicio "LLANQUI-HUE C. I. F. I. A. M. S. A. c|VERDURI ITALO s|Medida Cautelar", Expte.: Nº 28.310, que el martillero Casildo Martín rematará el día 30 de julio de 1973, a las 15 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479 Capital Federal, con exhibición de 14 a 17 horas de lunes a viernes y en los siguientes lugares: calle Estrada 1848, Villa Maipú, San Martín, Pcia. Bs. As. — Las máquinas de hilandería que son: Acopladora "Alsacienne". — Interseting marca "Coghlan". — Finisor marca "Coghlan". — Interseting marca "Alsacienne". — Madejero "Fidelety". — Continua "Fidelety Machine" — Retorcedora "Alsacienne". — Máquina marca "A. Wallicer". — Máquina control marca A Wallicer". — Báscula de 500 kilogramos. — Balanza control marca "Sempere y Cohen". — otra ídem. — Balanza joyero marca "Bianchetti". — Transformador para soldadura eléctrica. — Soldador autógeno (gasógeno a presión). — Molinosa (Madejero). — Amoladora de Banco. — Humificador. — Torsiómetro importado. — Instalación completa para máquinas. — Mesa de madera. — Un lote de herramientas varias de hilanderías, comunes y especiales. — Un lote de canillas varias diversas medidas. — Repuestos en lotes varios desarmados. — Y en la calle Castro Nº 4531, de Munro, Pcia. de Bs. As. — Una continua de 400 husos marca "Schumberger". — Un finisor marca Santa Andrea-Novara, Italia, modelo 1947 Nº 4662, con motor de 5 H.P. marca "Charlero" — Una continua Whitin M. W. W. 21 orden Nº 554. Serie número 055, con motor marca "General Electric" de 15 H. P. — Condiciones de venta. Sin base, al contado y en block. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo o cheque certificado. — Los bienes se entregan en el estado en que se encuentran, desarmados y conforme al artículo 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 240 e.24|7 Nº 17.105 v.25|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría número 30, comunica por dos días, en los autos: "WEISMAN, JOSE c|ZUNINO, ANGEL NORBERTO y otro sobre Ejecución Prendaria", Expte. Nº 138576, que el martillero Norberto Gonzalo González, rematará el día 4 de agosto de 1973, a las 10 horas en la Avda. Corrientes 2071, donde se exhiben y pueden ser visitados todos los días hábiles de 9 a 12 horas, los siguientes bienes: dos máquinas de coser, industriales, marca Union Special, con números 313636 — 384669 y 39180 — 59226, respectivamente, ambas con motor eléctrico, sin señas particulares visibles, todas funcionando. — Asimismo siete máquinas de coser marca Singer con números Y-3056363; AB476943; AC 906981; AE 660672; AD 206745; O 3852532 y AO 604476, todas industriales, con sus motores eléctricos, completos y funcionando. — Al contado. — Sin base. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio. — El comprador denunciará domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, julio 19 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 120 e.24|7 Nº 17.205 v.25|7|73

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría 29, comunica por dos días en autos: RADIO VICTORIA S. A. c|LAVEGLIA, OSVALDO s|Ejec. (Expte.: número 39.441|71) que el martillero José del Valle Meloni, rematará el día 28 de julio de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, de esta Capital, donde se exhiben todos los días de 10 a 16: Un combinado estereofónico marca Doc. Mol., modelo 1500, chassis 1235; Dos bafles columna sonora marca Doc Mol, gabinete de fórmica; Un combinado marca Doc Mol, modelo 2500, sin número visible; Sin base al contado y mejor postor — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, en efectivo. — Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, previo pago total (Art. 565 C P.). — Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 105 e.24|7 Nº 16.931 v.25|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 23, comunica por dos días que en autos: "TITO GONZALEZ S. A. C. y F. c|VRAJIN, DOMINGO F. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 203.131, que el martillero Enrique Sergio Breso rematará el 3 de agosto de 1973, a las 9 hs., en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 horas: un automotor, automóvil marca Ford, modelo Falcon del año 1965, sedán 4 puertas, motor Nº 20694, Serie número KA02EB, chasis Nº 20694, Patente número C-196936 de Capital Federal, en el estado en que se encuentre. — Base: $ 8.459,08. — Comisión: 10 o|o todo al contado y dinero efectivo. — Se entrega previo pago total.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 105 e.24|7 Nº 17.022 v.25|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por dos días en el juicio: "ESTABLECIMIENTOS DESCOURS Y CABAUD S. A. I. y COM. contra DI FRANGIA, CESAR A., ejecutivo" Expediente 464, que la martillera Magdalena Lopez Malbrán rematara el 25 de julio próximo a las 16 hs., en Pedro de Mendoza 2147, Cap., donde se exhibe, de lunes a viernes de 15 a 17 hs.: una máquina roscadora, perforadora, fresadora con retardo marca Altea con morse Nº 3 y motor acoplado marca Mocar 1 HP. Nº 568, funcionando. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Julio Argentino Piva, jefe despacho.

$ 82,50 e.24|7 Nº 17.118 v 25|7|73

Nº 30

Juz. Nac. Esp. en lo Civil y Com. Nº 30, hace saber por un día en autos: "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|CALCAGNO, LEON ANTONIO s|ejec prendaria", Expte. 180.320, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 31 de julio a las 11 hs., en la calle Lafayette 1917, Capital, donde el bien se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 hs., los siguientes: un equipo lubricador portátil con sus correspondientes accesorios marca Alemite Nº G-12-0-8, Serie A, modelo 8503-R, capacidad 25 kilos. — un equipo lubricador neumático para diferencial y caja, con sus correspondientes accesorios marca Fipat Nº 75832, Serie A, modelo 7244. — Un equipo lubricador neumático para diferencial y caja con sus correspondientes accesorios marca Fipat número 75833, Serie A, modelo 7244, al contado. — Base: $ 1.080 — Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 56,25 e.24|7 Nº 16.909 v.24|7|73

Juz. Nac. Esp. en lo Civil y Com. Nº 30 hace saber por un día en autos: FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|GUERRA ANGEL s|Ejecución Prendaria, Exp Nº 177.023 que el martillero Victorio A Seghesio rematará el día 31 de julio, a las 10,15 hs., en la calle Lafayette 1917 Capital, donde el bien se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 hs., el siguiente: Un crique hidráulico a carrito, capacidad 5 Tns., marca Fipat, Nº 72277, serie A, modelo 5961, al contado, base $ 194 Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 33,75 e.24|7 Nº 16.910 v.24|7|73

Juz. Nac. Esp. en lo Civil y Com. Nº 30 hace saber por un día en autos: FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|REAL CESAR ANGEL JOSE s|Ejecución Prendaria, Exp. Nº 170.973 que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 31 de julio de 1973, a las 10,30 hs., en la calle Lafayette 1917, Capital, donde los bienes se exhiben de lunes a viernes de 8 a 12 hs., los siguientes: Una perforadora de banco, capacidad 13 mm., marca Fipat, Nº 67435, serie A, modelo 14-M-007, con un motor marca Clo Nº 778 de 0,506926 CV., cte. alt. trifásica 220|380 volts; un equipo de soldadura eléctrica, marca Fipat, Nº 67436, serie A, modelo EV-2-150, base $ 202,12 al contado. Com 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 48,75 e.24|7 Nº 16.912 v.24|7|73

Nº 33

Juzgado Nacional Especial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 33, comunica por dos días en autos "CUMBRE AUTOMOTORES S. A. c|SARACENI EDUARDO N. y otros s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 139.522, que el martillero Osvaldo J. Posada Aznar, rematará el pxmo. 31 de julio, a las 18 hs., en Sarandí 844, con exhibición en Billinghurst 340, de 12 a 17, un automóvil usado marca Rambler IKA, modelo RA 5R, año 1966, motor Nº 667028963, tipo Cross-Country, chapa Nº 1261762, en el estado que se encuentra. Base $ 4.275, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, en efectivo.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 82,50 e.24|7 Nº 17.215 v.25|7|73

Nº 38

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, Secretaría a mi cargo, Expte. 9.736, comunica por tres días en juicio SAMBIASE FRANCISCO ANTONIO c|SANZ CARLOS VICENTE, s| cobro de alquileres, que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la Asociación de Balanceadores, calle Talca-

huano 479, el día 27 de julio, a las 10 horas, la finca ...ta en la calle Mendez de Andés 140?73, edificada en un terreno que mide 8,66 de frente x 4? de fondo aproximadamente, compuesta de planta baja con dos habitaciones y baño y local aserradero al fondo, con inquilino que no exhibe contrato ... piso 1º y 2º con las mismas comodidades, sin local. Base pesos 117.253,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o debiendo el comprador constituir domicilio dentro de Capital Federal.

Buenos Aires, julio de 1973. — Julio César Pérez, Oficial 1º.

$ 146,25 e.24|7 Nº 16.915 v.26|7|73

Nº 43

Juzgado Nacional de 1ra. Inst. Esp. en lo Civ. y Comercial Nº 43, comunica por dos días en el juicio "PIBRO S. A. c| VERA DE VILLAVERDE MARCELINA y otro" s|Ejec. Prend., (Expte. 23.893|183|1973) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 9 de agosto de 1973, a las 14 hs., en Humberto Iº Nº 2042|46, Cap. Fed., lo siguiente: Una máquina industrial remalladora para tejido de punto, nueva, marca Complett, Nº 4011, modelo 2000, fineza 12, de industria italiana, falta la caja de accesorios, que se exhibe los días 6 y 7 de agosto de 1973 de 8 a 9 hs., en Ayacucho Nº 416, Cap. Fed. Base: 50 o|o de la deuda o sea $a. 2.340. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 105.— e.24|7 Nº 17.083 v.25|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil y Comercial en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL c|FRANCHELLA Y ZUMARRAGA S. A." s|Ejec. Prend. — Exp. 135, que los martilleros Alfredo y B. Oscar Calarota Marino, rematarán el día 8 de agosto de 1973, a las 10 y 30 hs., en Santiago del Estero 1450, Martínez, Provincia de Bs. As., donde se exhiben de 9 a 13 horas los siguientes bienes: 1 doladora pestañadora marca Bira 1032. — Base: $ 4.000 — 1 carro de hierro con patas de goma. — Sin base. — 1 Sierra circular marca Bira 1035. — Sin base. — 1 Balanza Di Pasquo 23761. — Sin base. — 1 caja fuerte Ibek 1100. — Sin base. — 1 Gasómetro marca Bira 1039. — Sin base. — 1 equipo uara moldear plástico Bira 1088 c|equipo de vacío pot. 1,5 H.P. — Base: $ 600. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 18 de 1973. — José M. Romero, secretario.

$ 73,10 e.24|7 Nº 17.182 v.26|7|73

Juzgado Nacional Civil y Comercial en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos: "BANCO INDUSTRIAL c|FRANCHELLA Y ZUMARRAGA S. A. s|ejec. prend.", Expte. 182, que los martilleros Alfredo y B. Oscar Calarota Marino rematarán el día 8 de agosto de 1973, a las 10 hs., en Santiago del Estero 1450, Martínez, Provincia de Bs. As., donde se exhiben de 9 a 13 hs., los siguientes bienes: 1 grupo electrógeno compuesto por motor Diesel marca Skoda Nº 52206 de 160 HP., alternador marca Mezfrestat Nº 526988 y excitatriz Frestat Nº 526988. Base: $ 18.000. — 1 grupo electrógeno compuesto de motor Diesel marca Deutz Nº 1918157-62 de 75 HP., alternador marca AEG Nº 4055477 y excitatriz marca AEG Nº 1516628. Base: $ 7.000. — 1 equipo de soldadura eléctrica Chami Nº 1072,150 amp. pot. de acc. 4 HP. Sin base. — 1 tablero eléctrico Bira 1009 medidas 2000 por 3035 por 900 mm. Base: $ 1.000. — 1 guillotina marca Nova número 1012 luz de corte 3050 mm., espesor 3,4 mm., potencia 15 CV. Base: $ 5.000. — Tres cizallas a palanca Bira Nº 1045, 1049 y 1062. Sin base. — Dos esqueletos metálicos para gabines de heladera. Sin base. — 1 equipo soldadura eléctrica a tope Bira Nº 1002. Sin base. — Dos mezcladoras marca Goldemberg capacidad 20 lts. Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — José M. Romero, secretario.

$ 106,85 e.24|7 Nº 17.181 v.26|7|73

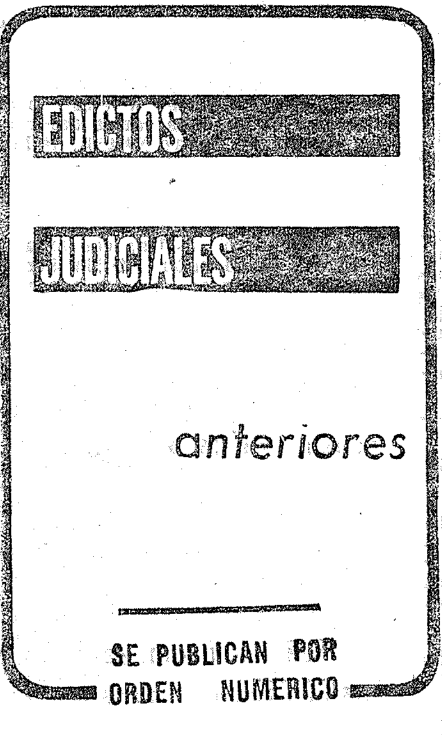
JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 18

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, comunica por 1 día en el juicio: "RODRIGUEZ, ANTONIO CALABRIA c|JARMOLUK, ESTEBAN y|u otros s|despido", Expediente Nº 3.979, que el martillero Eduardo Facundo Aubone rematará el día 31 de julio de 1973, a las 16 horas, en la calle Defensa Nº 356 Capital Federal, en donde se exhibe todos los días de 9 a 16 horas: una heladera Zenith en el estado en que se encuentra — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio de 1973. — H. Maggi, secretario.

$ 30 e.24|7 Nº 16.951 v.24|7|73



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

CORDOBA

Nº 12

Autointerlocutorio número ciento treinta. — Córdoba, abril trece de mil novecientos setenta y tres. Y vistos: Estos autos caratulados "COMPAÑIA FINANCIERA MARIO A. LUQUE S. A. Liquidación sin quiebra", de los que resulta: Que a fs. 15|6, comparece el doctor Víctor Luis Montesi, en representación del Banco de la Nación Argentina, entidad que a su vez es apoderada del Banco Central de la República Argentina solicitando se declare la liquidación sin quiebra de la entidad financiera "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A.", con domicilio en calle 27 Abril Nº 467, Ciudad y sucursales en La Falda, Río Cuarto, San Francisco y Villa María de esta provincia y Capital Federal. — Expresa: Que por Resolución Nº 148|73, de fecha 21 de marzo de 1973, el Honorable Directorio del Banco Central de la República Argentina, en virtud de encontrarse la "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A." en la situación prevista en el segundo párrafo del Art. 29, de la Ley 18.061, se dispuso, conforme al Art. 8º, de la Ley 20.040, cancelar la autorización para funcionar en el carácter de compañía financiera, acordada a la "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A." y disponer su liquidación de acuerdo al Art. 39 de la Ley 18.061. — Que la pérdida declarada al 31 de enero de 1973 por la entidad financiera citada la encuadra dentro del Art. 94, apartado 5, de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. — Consiguientemente, y de conformidad al Art. 43 de la Ley 18.061, Art. 314, 256 y concordantes de la Ley Nº 19.551, se dispuso también la apertura del concurso de la entidad financiera mencionada, mediante su liquidación sin quiebra. — Que dicha entidad financiera se encuentra en estado de cesación de pagos, resultando de aplicación el Art. 1º, de la Ley 19.551 y correlativamente el Art. 43 de la Ley número 18.061. — Que por resolución número 189, de fecha 27 de marzo de 1973, el Banco Central de la República Argentina, designa delegado liquidador al señor Vicente Víctor Jiménez y subdelegado liquidador, al señor Oscar Feliciani. — Que por acta de fecha 30 de marzo de 1973, el Banco Central por intermedio de sus representantes toma posesión del local y bienes de la entidad financiera citada. — Y considerando: Que el Art. 314, de la Ley 19.551, en su última parte establece que cuando en otras leyes se dispone la liquidación sin quiebra se aplican los Arts. 256 a 262. — Al respecto el Art. 256, dispone que cuando por otras leyes se establece la liquidación administrativa del patrimonio de sujetos comprendidos en el Art. 2º, se aplican en sus concursos, las normas específicas de las leyes respectivas; en lo demás rigen las disposiciones de la Ley número 19.551, en lo pertinente. — La Ley Nº 18.061 de entidades financieras —de aplicación al presente caso—, en su Art. 43, dispone que si al tiempo de disponerse la liquidación de una entidad comprendida en dicha ley, concurriesen las circunstancias contempladas en la legislación respectiva para que la quiebra fuera procedente el juez de comercio competente declarará a pedido del Banco Central abierto el procedimiento de liquidación sin quiebra de la entidad, que quedará sometido a las prescripciones de la legislación respectiva con las modificaciones que preceptúa dicho artículo. — El Art. 29, Ley 18.061, establece que cuando a juicio del Banco Central se encontrare afectada la solvencia o liquidez de una entidad o cuando las deficiencias de efectivo mínimo alcanzaran seis meses seguidos o alternados en un período de doce meses consecutivos, la entidad deberá presentar dentro del plazo de treinta días un plan de regularización y saneamiento. — La falta de presentación, el rechazo o incumplimiento de los planes de regularización y saneamiento podrá determinar la aplicación de sanciones, entre ellas, la de renovación de la autorización para funcionar (Art. 35, Ley 18.061 y Art. 8º, Ley número 20.040). — Que en el acta del Honorable Directorio del Banco Central de la República Argentina —en copia acompañada— en sus considerandos se expresa que la entidad financiera "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A.", se encuentra prácticamente en estado de cesación de pagos, desde el mes de diciembre de 1971; que la pérdida declarada al 31 de enero de 1973, absorbe íntegramente su capital y reservas encuadrándola en las disposiciones del Art. 94, ap. 5, de la Ley 19.550, de Sociedades Comerciales. — Que en el plazo fijado no formuló un plan de saneamiento con ajuste a las pautas dispuestas por Resolución del Directorio de fecha 27 de diciembre de 1972, lo que hace de aplicación el Art. 8º, de la Ley 20.040. — Que el Art. 39, Ley 18.061, establece que el Banco Central podrá resolver la liquidación de entidades comprendidas en dicha ley en los supuestos de disolución previsto en el Código de Comercio y en casos de revocación de la autorización para funcionar. — Que la existencia de la entidad financiera se halla acreditada con los Estatutos Sociales obrantes en autos "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A., quiebra pedida", que tramitan por ante este tribunal. — Que el Art. 43, inc. a), establece que las funciones de síndico, inventariador y liquidador serán desempeñadas por el Banco Central, el que no podrá percibir honorarios por su gestión. — Que conforme al precitado Art. 43, el Banco Central está autorizado a peticionar la apertura del procedimiento de liquidación sin quiebra a mérito de las circunstancias expresadas en las actas de resoluciones del Honorable Directorio acompañadas. — Que para el presente caso resultan de aplicación las normas contenidas en la Ley 19.551, con las modificaciones prescriptas por la Ley 18.061. — Que la Ley 19.551, en su Art. 314, última parte, remite a los Art. 256 a 262, los que no fijan plazos —como se prevé para los demás supuestos— para la presentación de informes por el síndico y liquidador. — Que la falta de fijación de plazos determinados en la Ley Nº 19.551, para el cumplimiento de las funciones del síndico y liquidador, permite al tribunal la fijación de plazos más amplios a efectos de posibilitar el mejor cumplimiento de las funciones por el síndico, inventariador y liquidador, atento el volumen de operaciones y características de las mismas, que realizan las entidades financieras reguladas por la Ley 18.061. — Por todo ello, resuelvo: 1) Declarar la liquidación administrativa de la entidad financiera "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A.", con domicilio en calle 27 de Abril, Nº 467 de esta Ciudad y sucursales en La Falda, Río Cuarto, San Francisco y Villa María de esta provincia y Capital Federal. — 2) Designar síndico, inventariador y liquidador al Banco Central de la República Argentina (Art. 43, inc. a, Ley 18.061), que deberá aceptar el cargo por intermedio de representante legal en cualquier día y hora de audiencia. — 3) Anótese la presente declaración de liquidación sin quiebra en el Registro Público de Comercio, atento lo dispuesto por el Art. Nº 312, Ley 19.551, segunda parte. — 4) Líbrese oficio al Registro General de la Provincia y de la Propiedad del Automotor y Registro Público de Comercio a los fines de anotar la indisponibilidad de los bienes de la entidad citada. — 5) Intímase a la entidad referida y a terceros que posean bienes de la misma para que en el término de veinticuatro horas de su requerimiento pongan a disposición del Síndico los bienes de la misma, como asimismo hagan entrega de toda documentación relacionada con sus negocios. — 6) Prohíbese a la entidad financiera referida hacer o efectuar pagos de ninguna naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban, que los mismos serán ineficaces. — 7) Líbrese oficio a Correos y Telecomunicaciones a fin de que esa repartición intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica de la entidad financiera cuya liquidación sin quiebra se declara, la que deberá ser depositada en el Tribunal para ser entregada al Síndico. — 3) Emplázase a los directores, administradores y responsables, para que en el término de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. — 9) Líbrese oficio de la Policía de la Provincia y Policía Federal, para que se abstenga de otorgar documentación a los directores, síndicos y administradores de la sociedad, a los fines de que los mismos no puedan ausentarse del país (Art. 107, Ley 19.551). — 10) Fíjase hasta el día ocho de junio próximo para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de sus créditos, y fíjase como fecha a los fines de la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores el día doce de noviembre próximo a las ocho horas, la que se realizará con los que concurran a la misma en la Sala de Audiencias del Tribunal, haciéndose saber que si la misma no pudiera efectuarse por causa de fuerza mayor o por imposibilidad del tribunal, tendrá lugar en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. — 11) Fíjase como fecha para que el síndico presente su informe particular el día veinte de setiembre. 12) Líbrense exhortos a los jueces ante quienes pendan ejecuciones contra la entidad financiera citada, para su acumulación a estos autos (Art. 22, Ley 19.551). — 13) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", que resultara sorteado, y en diario de jurisdicción de las sucursales de la entidad financiera referida (Art. 97, Ley 19.551). — 14) Notifíquese a la Dirección General de Rentas de la Provincia la iniciación de la presente liquidación sin quiebra. — Protocolícese y hágase saber. — Nota: Los pedidos de verificación de créditos deberán ser presentados en calle 27 de Abril Nº 172, Córdoba. Autointerlocutorio número doscientos setenta y cuatro. — Córdoba, seis de junio de mil novecientos setenta y tres. — — Y vistos: Estos autos: "Compañía Financiera Mario A. Luque S. A. liquidación sin quiebra", en los que el Sr. Vicente Víctor Jiménez, delegado liquidador del Banco Central de la República Argentina, solicita se prorrogue la fecha fijada para la presentación de los pedidos de verificación en razón de que el auto disponiendo la liquidación de la entidad financiera citada no ha podido ser publicado en la Capital Federal, pide se prorrogue también la fecha para la presentación del informe del síndico y para la reunión y celebración de la Junta de Acreedores. — Y considerando: Que el Art. 97 de la Ley 19.551, establece la publicidad para cada jurisdicción en que el fallido tenga establecimiento. — Que la Compañía Financiera Mario A. Luque S. A., tenía sucursal en la Capital Federal. Resulta, en consecuencia, procedente la fijación de nueva fecha para la presentación al síndico de los pedidos de verificación y correlativamente, la fijación de nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, atento la naturaleza y volumen de operaciones de la entidad en liquidación. — En cuanto a la fecha para la presentación del informe particular del síndico está prevista en el art. 35 de la Ley 19.551. — Por ello, resuelvo: Prorrogar el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día tres de setiembre de mil novecientos setenta y tres y fijar nueva fecha para la celebración de la Junta de Acreedores para el día ocho de noviembre del corriente año, a las ocho horas. — Protocolícese, hágase saber, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Voz del Interior", que resultó sorteado y en diario de jurisdicción de las sucursales de la entidad financiera referida (Art. 97, Ley 19.551) y dése copia. — Dr. Francisco Gilardoni, juez Civil y Comercial.

Margarita Mattio Carlier, secretaria.

$ 3.487,50 e. 23|7 Nº 16.599 v. 27|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSVALDO PAGANO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.

$ 56,25 e.20|7 Nº 16.483 v.24|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SZATKEWICZ o ELENA MARIA SZATKEWICZ de KROGER — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.230 v.24|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAUBE KESSEL y MOISES HOCHBERG — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.317 v.24|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BALLESTEROS CARBONE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.362 v 24|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BELISARIO EMILIO OTAMENDI.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — María T Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.304 v 24|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEMER MARMUR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 63.— e.20|7 Nº 16.274 v.24|7|73

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSAURA CORRAL SANCHEZ de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.540 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINIANO ROQUE VITANTONIO FORTUNATO MARCHESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.23|7 Nº 16.597 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIANO EUGENIO GROSZEK, publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 julio de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.23|7 Nº 16.614 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO o MIGUEL LISMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.23|7 Nº 16.660 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA EMMA RICARDI de DOLDAN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 11 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45.— e.23|7 Nº 16.743 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita por diez días a ALICIA NOEMI MORELLO para comparecer en juicio "F.I.N.S.A.I. y C. c|Morello, Alicia N. s|Escrituración", bajo apercibimiento de designarse en su representación al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e.23|7 Nº 16.790 v.24|7|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDO SOUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 45.— e.23|7 Nº 16.543 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BIAGIOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 45.— e.23|7 Nº 16.750 v.25|7|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MORDCKA o MORDEKA FERSZT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 45.— e.23|7 Nº 16.592 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WIESLAVA PASTUSZECK de HOFFMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.23|7 Nº 16.682 v.25|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita a LEONOR CARMEN por dos días comparezca a estar a derecho en autos "Barbagelata María I. c|Raineri Ricardo C. s|Escrituración". — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 37,50 e.23|7 Nº 16.795 v.24|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA LLADOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.23|7 Nº 16.744 v.25|7|73

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 4, cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO GIVRE y SARA CHEJANOVITER DE GIVRE, por treinta días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.562 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL GARCIA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.242 v.24|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATAN LEWIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.134 v.24|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ANTONIO ANGELINETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Elisa M Díaz de Vivar, secretaria
$ 45.— e.20|7 Nº 16.142 v.24|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER GENTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria
$ 56,25 e.20|7 Nº 16.18? v 24|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REIMENDO OLIVA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973 — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria
$ 45.— e.20|7 Nº 16.294 v 24|7|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUETA SABINA BENINI de BENEDETTO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Héctor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.554 v.25|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL BORRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Héctor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.637 v.25|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO HECTOR SCHAPIRA o MARIO HECTOR SCHAPIRA SIGAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.728 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA SARACCO de MILETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.20|7 Nº 16.383 v.24|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GOMEZ de VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e.20|7 Nº 16.279 v.24|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ LIÑARES de LOPEZ y de RAMON JOSE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25. e.20|7 Nº 16.224 v 24|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA LEA VODOVOSOFF de EPELMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45. e.20|7 Nº 16.296 v.24|7|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO TROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. e.20|7 Nº 16.129 v.24|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STURMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. e.20|7 Nº 16.223 v.24|7|73

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALFREDO SINTAS y doña HERMINIA CRESPO Vda. de SINTAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — German Voss, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.526 v.25|7|73

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO GOMEZ y doña CARMEN QUINTAS de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56.25 e.23|7 Nº 16.631 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ANTONIO JOSE PAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.546 v.25|7|73

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ROSA CARMEN LIMONGELLI de DALOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 5 de 1973. Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$. 56,25 e. 3|7 Nº 16.632 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CALZARETTO y de doña JOSEFINA PANE de CALZARETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1973. Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.671 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO PIERINI. — Publíquese por tres días.
Germán Voss, secretario.
$ 33,75. e.20|7 Nº 16.124 v.24|7|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAIDE BEATRIZ AMATRIAIN de VIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Eduardo Alberto Bieule secretario.
$ 56,25. e.20|7 Nº 16.179 v.24|7|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MOGUILLANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. e.20|7 Nº 16.176 v.24|7|73

Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAXIMA MARIA DEL CARMEN JORGELINA CAMPS de CAPINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45. e.20|7 Nº 16.289 v.24|7|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VIVA y NORMA BEATRIZ VIVA de LLORCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45 e.23|7 Nº 16.801 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA NORBERTA MUZZOPAPPA de FORTEZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 — e.23|7-Nº 16.838-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID CAYETANO PICHETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45 — e.23|7-Nº 16.764-v.25|7|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARIA VUYLSTEKE de GARCIA. Publíquese por tres diaas. — Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 — e.23|7-Nº 16.788-v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ROBLEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Aldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.20|7-Nº 16.181-v.24|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIA JOSEFINA ZUNINO de ZABALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.20|7-Nº 16.397-v.24|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA ALADJEM de JACOB. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45.— e.20|7-Nº 16.273-v.24|7|73

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Agustín Durañona y Vedia, a cargo del Juzgado Nº 10, hace saber que en el juicio "CONSTRUCTORA DE EDIFICIOS TORRE S. A. FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS s|cancelación de pagarés" que tramita ante la Secretaría Nº 20, por el término de 15 días, la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 13 de 1973. — En atención a lo pedido en el escrito declárase la cancelación y pérdida de todo valor de los tres pagarés que por la suma de $ 15.000 cada uno extendiera el señor Pablo Kemeny a la orden de la empresa actora Constructora de Edificios Torre S. A., Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos con las siguientes fechas de vencimiento: 1º de enero de 1973, de 1974 y de 1975 respectivamente, sin perjuicio —claro está— de los derechos de la citada empresa de los que formula expresa reserva en el apartado 3º del petitorio que antecede. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y diario La Nación autorizando sus pagos dentro de los sesenta días de la última publicación para el primero y desde el vencimiento de los dos restantes. — Agustín Durañona y Vedia".
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 1.181,25 e 11|7 Nº 14.161 v 31|7|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEMERLA WAJCMAN de KOCHEN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.20|7-Nº 16.152-v.24|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ESTHER ONETTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 63.— e.20|7-Nº 16.269-v.24|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ENRIQUE HILD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 — e.23|7-Nº 16.564-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CAROLINA MOTTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 5 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 — e.23|7-Nº 16.638-v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA CONCEPCION ZOTTOLA de RUGGIERO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 67,50 — e.23|7-Nº 16.789-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINA LYNCH de BENEGAS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 — e.23|7-Nº 16.515-v.25|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMILIA CARLOTA FERRARI de FAVA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 23 mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 — e.23|7-Nº 16.666-v.25|7|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AURELIO DELMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45.— e.20|7-Nº 16.297-v.24|7|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de ABRAHAM IDEL LINENBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 29 de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 — e.23|7-Nº 16.520-v.25|7|73

Nº 13

Juzgado Civil número trece, secretaría número veinte y seis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIA TANTARDINI de LOSASSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 — e.23|7-Nº 16.796-v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GILDA SANTOS de FREZZIA. Publíquese por tres días. — Bueos Aires, 17 de julio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 — e.23|7-Nº 16.797-v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HELGA EUGENIE CHRISTINE TEGNER de WINTOUR y de don THOMAS GEOFFREY WINTOUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 67,50 e.20|7-Nº 16.501-v.24|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO CONSALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario
$ 45.— e.20|7-Nº 16.377-v.24|7|73

Juzgado en lo Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION BATTAGLIA de MANERCHIA MASARA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 — e.23|7-Nº 16.537-v.25|7|73

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BLANCO de LOPEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.20|7-Nº 16.245-v.24|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO LOPEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.517-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO FELIPE GHEZZI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.519-v.25|7|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA COLELLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. —e.23|7-Nº 16.553-v.25|7|73

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL SALVADOR GALLARDO — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.723-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA MITKA de DUBANEVICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Hugo Molteni secretario.
$ 45 — e.20|7-Nº 16.125-v.24|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL NIZZOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 6 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 64,80 — e.20|7-Nº 16.283-v.24|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO FONTANILLE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 64,80 — e.20|7-Nº 16.284-v.24|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL TAGARELLI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 — e.20|7-Nº 16.316-v.24|7|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DANTE PELLACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio dieciocho de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.616-v.25|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIXTO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.727-v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA CRESPI de BORRAS HOMAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 — e.20|7-Nº 16.306-v.24|7|73

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña DELIA MARIA CAPURRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 — e.20|7-Nº 16.263-v.24|7|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MARIA RIPOLLI de TESSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45 — e.20|7-Nº 16.388-v.24|7|73

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nro. 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES CATALINA CECILIA SOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.23|7-Nº 16.787-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE JAIME MONCAYO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 — e.20|7-Nº 16.261-v.24|7|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUARDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.429 v.24|7|73

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO ALEJANDRO BOVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.430 v.24|7|73

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID FLEISCHMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.431 v.24|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR LIOTTA. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.151 v.24|7|73

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MORI y CAROLINA BELLA Vda. de MORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.262 v.24|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EZIO BRAGHIROLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56,25 e.23|7-Nº 16.534-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO ANTONIO REGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 56,25 e.23|7-Nº 16.535-v.25|7|73

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO FERNANDEZ viuda de PEREZ VILLAMIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.146-v.25|7|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA LIBONATO de SALOMONE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.573-v.25|7|73

Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PROSPERA COPELLO de GIUSTAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.802-v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERTA PISKUN de LANDE, y SALOMON LANDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.23|7-Nº 16.589-v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LUCHETTA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.189 v.24|7|73

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FARIÑA y doña ELVIRA RODRIGUEZ de FARIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.834 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA GOMEZ de PRENSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.571 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BRUNO y ANA GRANDIZIA COTUGNO de BRUNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.549 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ERNESTO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.673 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA BARRIENTOS de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.674 v.25|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRAIER y de MARIA LUISA BRAILOVSKY de BRAIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.757 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE EDUARDO FREIXAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.20|7 Nº 16.374 v.24|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ GARCIA MANUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 61,20 e.20|7 Nº 16.290 v.24|7|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA BORTOLUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.325 v.24|7|73

Juzgado Civil Nº 23 Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO MAKUZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.20|7 Nº 16.167 v.24|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por dos días a SAVERIO JOSE SIMONELLI, para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde en el juicio "Florez, Ester c|Simonelli, Saverio J. s|Divorcio y Revocación P. Potestad" y el incidente "Flores, Ester c|Simonelli, Saverio J. s|Alimentos" bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces. — Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 75.— e.18|7 Nº 15.705 v.29|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE AMADEO VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Carlos M. Sauhidet, secretario.
$ 45 e.20|7 Nº 16.336 v.24|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL JOSE SERRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.542 v.25|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CAYETANO ZUCCOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.523 v.25|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ABEL ENRIQUE TREBINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.772 v.25|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VIRGINIO DOMINGO PUNTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.524 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH NELLY BERRETTONI de ABALLONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.525 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA LEONOR GOMEZ de JOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.598 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANDRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.663 v.25|7|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMINA DEL CAMPO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.20|7 Nº 16.315 v.24|7|73

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Federico Peltzer, Secretaría Nº 48 a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DAVID LANDGRAF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 56,25 e.20|7 Nº 16.390 v.24|7|73

El doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ARZENO y NOCETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.807 v.25|7|73

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA MARIA PERAZZO de ARZENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Guillermo Juan Blanch secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.808 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS FAIT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.23|7 Nº 16.785 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS DIAMANT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.23|7 Nº 16.578 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA BENITEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45. e.23|7 Nº 16.760 v.25|7|73

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 25, Secretaría Nro. 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PIQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Pedro Leandro Guida secretario.
$ 56,25 e.20|7 Nº 16.130 v.24 7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO DOMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.20|7 Nº 16.270 v.24|7|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.791 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA BARRERO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.539 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ITTA NEMICHENIZER de SCHEJVITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.684 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA INES PINI de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25. e.23|7 Nº 16.756 v.25|7|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELIGIO GONZALEZ CABO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.20|7 Nº 16.225 v.24|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MAGDALENA BANDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.23|7 Nº 16.513 v.25|7|73

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por quince días a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Moreto 1167, Ciudad, cuya usucapión se pretende en autos: "HERNANDEZ DE CAPUTO, ROSA JULIA y otros s|Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para representarlo y defenderlo. Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juez. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 67,50 e.23|7 Nº 16.683 v.24|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplazaz por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO BLAS IBAÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45 e.23 7 Nº 16.702 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UBALDO MARIO FRANISCO DONEGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.712 v.25|7|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALFREDO ROSSO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.20|7 Nº 16.401 v.24|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REYNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.20|7 Nº 16.133 v.24|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACINTA JOSEFA GAIDO, viuda de GAGGERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 10 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e.20|7 Nº 16.302 v.24|7|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMULO REMO TARAGNOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.23|7 Nº 16.800 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN HEREDIA o CARMEN HEREDIA de RODRIGUEZ, o CARMEN ENRIQUETA HEREDIA de RODRIGUEZ o ENRIQUETA CARMEN HEREDIA de RODRIGUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 13 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 67,50 e.23|7 Nº 16.818 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA INES DEFFERRARI de CARMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.798 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BRIGIDA ARCUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.23|7 Nº 16.803 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ELOY FRANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 2 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.23|7 Nº 16.804 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO CAYETANO VITA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.827 v.25|7|73

Juzgado en lo Civil Nro. 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION VAZQUEZ de PIERSANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.23|7 Nº 16.695 v.25|7|73

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANARIK DE SVOBODA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.805 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña NELLY FEDORA FERNANDEZ DE VICCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56,25 e.23|7 Nº 16.601 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don TOMAS MARCELINO VACCAREZZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56.25 e.23|7 Nº 16.602 v.25|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de GUILLERMO LUIS GENDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.751 v.25|7|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN PARSIA o PARCIO de CIACIARELLO o CIACIARIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.406 v.24|7|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINO ROQUE PEREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.186 v.24|7|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BEATRICE HAYES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.550 v.25|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GANDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.740 v.25|7|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA LAYC de BELAUSTEGUIGOITIA y de don TELESFORO ROBERTO BELAUSTEGUIGOITIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 56,25 e.20|7 Nº 16.300 v.24|7|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARCIAFAVA de VASQUES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario
$ 45.— e.20|7 Nº 16.319 v.24|7|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a doña JULIANA ALDERETE, para que en el plazo de 10 días comparezca a tomar intervención en el juicio "Quiroga Pascual s|información sumaria", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 52,50 — e.17|7-Nº 15.994-v.28|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIULIANA NICOLA de SPERATI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.233 v.24|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANCIO ANZEVINO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 6 de julio de 1973 — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.145 v.24|7|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADAN COLONESE.
Buenos Aires, 27 de junio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.248 v.24|7|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO MARINETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.20|7 Nº 16.350 v.24|7|73

El Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CASELLA de BACIGALUPO — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — José M. Scorta, secretario
$ 45.— e.20|7 Nº 16.468 v.24|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por dos días, que se ha presentado proyecto de distribución de fondos en los autos "CALVILLO, IGNACIO PEDRO s/quiebra", que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 45 e.23|7 Nº 16.831 v.24|7|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de LADEDA NICOLAS HUMBERTO. — Síndico: Jorge Antonio Monti, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1349, 4º piso B; a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 21 de setiembre de 1973. — En caso de propuesta de acuerdo resolutorio señálase el día 14 de noviembre de 1973, a las 12 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 dentro de cinco días, y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
e. 18|7 Nº 973 v. 24|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en la quiebra de MARTINELLI FIORAVANTI se ha fijado plazo hasta el día 5 de septiembre de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico. El Síndico presentara los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 26 de septiembre y 18 de octubre, respectivamente. Señálase la audiencia para la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 12 de noviembre de 1973, a las 14 horas.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Jorge Del Valle Puppo. secretario.
e.23|7 Nº 996 v.27|7|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 comunica por cinco días la quiebra de "CONFORT AUSTRAL S. R. L.". Síndico: Raúl Manuel Scolou, con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, Of 41|42, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación dentro del término de treinta días, se intima a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — El secretario.
e. 18|7 Nº 974 v. 24|7|73

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en la quiebra de RAMUNDO DONATO y MAUGERI ANTONIO (Soc. de Hecho) que ha sido designado Síndico el contador Jorge Antonio Pardo, con domicilio en San Martín 690, P.B., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de noviembre de 1973, a las 9 horas. Se intima a los fallidos y|o sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérsele por constituído en los estrados del Juzgado. Intímesele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. —
e.23|7 Nº 997 v.27|7|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por cinco días, en la quiebra de GOLUB, JOSE: síndico, Carlos F. Novas, con domicilio en Viamonte 1592, 2º, Of. 202, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de agosto de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 16 de octubre de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacer pagos o entregar bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 225 e.23|7 Nº 16.821 v.27|7|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 11, hace saber a los acreedores de la quiebra "SERI, JOSE", que el fallido se ha presentado en autos solicitando su rehabilitación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 37,50 e.23|7 Nº 16.640 v.24|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "GENERAL SPORT S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 15 de febrero de 1970 Liquidador: Ricardo Salvador Pepe; domicilio, Eduardo Schiaffino 2179 piso 8º "B". Intímase a todos los que tengan bienes o documentación de la fallida los pongan a disposición del liquidador, bajo las responsabilidades y penas que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de bienes o efectos de la fallida, bajo pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos u obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa procédase por el liquidador a la ocupación de los bienes, libros y papeles de la deudora
Buenos Aires, 3 de julio de 1973. — Hugo E Piñero, secretario.
e.23|7 Nº 998 v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "JUAN CARLOS PERRI s|quiebra". Síndico. Abraham Bernardo Vitcop, con domicilio en Lavalle 1536, piso 3º, oficina 8, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de noviembre de 1973 a las 15 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiendo hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimieno de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.23|7 Nº 999 v.27|7|73

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, la quiebra de "BALLON, CARLOS ERNESTO", fijándose como fecha provisoria de cesaSíndico: contador Abraham Koniszcezer, con domicilio en Talcahuano 395, piso 6º, Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el término de 20 días. — Desígnase la audiencia del día 14 de setiembre de 1973, a las 14 horas, para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos, en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido lo pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 281,25. e.20|7 Nº 16.505 v.26|7|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "ALEMAN, MARTHA L. y TABOADA, ERNESTO J. (S. de H.) MORU". Fecha provisoria de cesación de pagos: 24 de junio de 1968. — Síndico: Contador Manuel Aldrey con domicilio en Tucumán Nº 1538, 4º P. of. 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 17 de setiembre de 1973 a las 13 horas para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado. — Se intima a todos cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
206,25 e. 18|7 Nº 15.791 v. 24|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en la quiebra de IGLESIAS Y CIA., SOC. COM. COLECTIVA, que se consignó incorrectamente el domicilio del síndico, contador Carlos V. Capaccioni, en la calle Ciudad de la Paz 2958, cuando es en la Avda. Callao 220, piso 4º.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
e20|7 Nº 983 v.26|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, que en autos "OSCAR ALFREDO GALVEZ S.A.C.I.F.I. s/quiebra" se halla depositado en Secretaría el estado de distribución provisorio de fondos que será aprobado sin más trámite, si no hay oposición, en los ocho días posteriores a la última publicación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 18 de 1973. — Marcos T. Núñez, secretario.
$ 52,50 e.23|7 Nº 16.766 v.24|7|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de CREACIONES GRAFICAS S.A.C.I. s|quiebra Síndico, Angel Banfi, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 850, escritorio 535, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de septiembre de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 26 de noviembre de 1973, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio de. Juzgado, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.55 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al art. 107 de la misma ley.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Carlos A Fernández de la Puente, secretario.
e.23|7 Nº 1.000 v.27|7|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, la quiebra de "HANUS FRANCISCO". Fecha provisoria de cesación de pagos, 30 de junio de 1970. Síndico: contador Eduardo Schmilovich, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta 25 días después de la última publicación. — Señálase la junta de acreedores para el día 4 de octubre de 1973, a las 13 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 11 de julio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 285,25. e.20|7 Nº 16.182 v.26|7|73

Juzg. Com. Nº 9, Secret. Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "OMAR JOSE SOLDI" (Exp. Nº 30.401). Fecha provisoria cesación de pagos: 26 octubre 1970. Síndico: Cont. Roberto I. Lopatín, domiciliado Talcahuano 778, piso 1º, a quien los acredores deberán presentar títulos justificativos dentro de los 25 días. Señálase el 11 setiembre 1973, a las 13 horas, para la reunión de la Junta, en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes al quebrado so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 225 e.23|7 Nº 16.685 v.27|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "ROMISAN S A.I.C.". Síndico, Moisés Settón; domicilio Luis María Drago 325, 5º piso, Dptc 21, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 18 de septiembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará, con los que concurran, el 22 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 10 de julio de 1973. — José A. Vallejos Meana secretario
e.23|7 Nº 1.002 v.27|7|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de BRONFEN SAMUEL, que el día 27 de setiembre de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de graduación y verificación de créditos, la que se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto, al Síndico Gaspar Colombo, con domicilio en Hernandarias 138. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, lo pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Raúl A. Vergara, Secretario.
e.18|7 Nº 976 v.24|7|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 5 días, a estar a derecho, a BENIGNO CREO ESPAÑA, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres e Incapaces para que lo represente en el juicio que le sigue Ismael Gregorio Morales por cobro ejecutivo de pesos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 28 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 60 e.23|7 Nº 16.779 v.24|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de DUGRASSPLAST S.C.A. y CARLOS ALBERTO GRASSI, HAYDEE SUSANA GRASSI, que el día 19 de septiembre de 1973, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de graduación y verificación, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Los títulos justificativos de los créditos deben presentarse dentro de los treinta días de publicado el último edicto al síndico Luis Alberto Dujan, con domicilio en Viamonte 1546, piso 2º, oficina 204. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los pongan a disposición de la sindicatura, so pena a los que no lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.23|7 Nº 1.003 v.27|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de SALMA S.C.A. y OSCAR MARIO POLAKOFF. Síndico Germán Francisco Cázeres, con domicilio en Sarmiento 643, 2º piso, oficina 226, a quien los acreedores debrán presentar los títulos justificativos hasta el día 10 de septiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de noviembre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.
Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Juan A. Vergara, secretario.
e.23|7 Nº 1.004 v.27|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en la quiebra de PROSIDER S.A.I.C.I. y F, síndico José Pico, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42 a quien lo sacreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 5 de setiembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de noviembre de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que dentro de las 24 horas cumpla con los requisitos el art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad.

Buenos Aires, julio 3 de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.18|7 Nº 977 v.24|7|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber la declaración de quiebra de SUCESION DE AMADO JORGE MITRE S.A.C. e I. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 75 e.18|7 Nº 15.760 v.24|7|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nro. 11 de la Capital Federal, Secretaría Nro. 22, comunica por cinco días la quiebra de ERNESTO MENZEL S.A.C.I.F.I. y A. Síndico designado, ROLANDO CARLOS MUÑOZ, con domicilio en la calle Lavalle 1763, piso 5º, of. 1, Capital. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.23|7 Nº 1.005 v.27|7|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de BEAUDEAN DO PORTO Y CIA. S.A.C.I.I.F.. Síndico: Pedro A. Jacoby. Domicilio: Cangallo 315, piso 4º, oficina 90|91, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 31 de agosto de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran el 31 de octubre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.18|7 Nº 978 v.24|7|73

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 23, comunica por cinco días la quiebra de TOTH y CIA. C. e I. S. R. L., expediente Nº 36.246, Síndico Angel Andriolo, con domicilio en Corrientes 2565, 6to. piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 23 de agosto de 1973. Fíjanse los días 20 de setiembre y 15 de octubre de 1973 para que el Síndico presente los informes individuales y general a que se refieren los art. 35 y 40 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.23|7 Nº 1.006 v.27|7|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, en autos caratulados: "AZUCARERA BENVENUTO S.A. s/cancelación de pagaré de Alberio Hnos S.R.L., expte. Nº 36035", cita a los que se creyeren con derecho a formular oposición a la cancelación del pagaré librado en Buenos Aires, el 13|3|73, por Alberio Hnos. S.R.L., por la suma de $ 10.357,14 a favor de Azucarera Benvenuto S.A., con vencimiento el 15|6|73 y lugar de pago en Avenida del Libertador 222, Capital, lo hagan dentro del término de ley. — Publíquese por el término de quince días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 618,75 e.12|7 Nº 14.387 v.1|8|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de OSCAR FERRO. — Expediente Nº 44.576. — Síndico: Benjamín Kimelman, con domicilio en Corrientes 4774, Piso 1º, Dto. 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de agosto de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebra en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de setiembre de 1973, a las 14,00 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, julio 4 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.20|7 Nº 989 v.26|7|73

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría 28, comunica por un día, que se ha calificado como culpable y fraudulenta la quiebra de PEDRO ALBERTO MENDIBURU.

Buenos Aires, julio 2 de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

e.20|7 Nº 990 v.26|7|73

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por un día que se ha calificado culpable y fraudulenta la quiebra de HIPOLITO O. FERNANDEZ.

Buenos Aires, junio 29 de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

e.20|7 Nº 991 v.26|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por cinco días en autos "DE LEON CARLOS s|Quiebra", que se ha fijado nueva fecha para Junta de Acreedores en los Estrados del Juzgado para el día 29 de octubre a las 14 horas. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 112,50 e.20|7-Nº 16.126-v.26|7|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de MAURICIO BRANDT S. A. Es Síndico el contador Carlos Alberto Matarrelli, con domicilio en Moreno 442, Piso 5º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4 de setiembre de 1973. — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 19 de noviembre de 1973 a las 8 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos y entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas, y para que se someta al Art. 107 de esa Ley.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

e.20|7 Nº 992 v.26|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de BELLSETA S. C. I. y C. — Fecha provisoria de cesación de pagos: julio 15 de 1969. — Síndico: Celio Schwartz, domicilio: Paraná 467, piso 6º, dto. 21 a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 29 de agosto de 1973 a las 14 horas para la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado. Intímándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados. — La fallida y sus administradores deberán cumplir con el art. 95 de la Ley Nº 19.551, incs. 4º y 7º.

Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 243,75 e.20|7-Nº 16.332-v.26|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 17, secretaría Nº 33 del doctor Paiella, hace saber por quince días que en los autos "CABRERA MARIA CONSUELO. s|cancelación de letras de cambio" ha dispuesto la cancelación de dos letras de cambio números 19222 y 19223 ambas por $ 10.000.— libradas por Astra S. A., y suscriptas por dos apoderados de la misma, el 23 de enero de 1973, con vencimiento 23 julio 1973, giradas sobre el Banco Español del Río de La Plata, Ltdo., Sucursal 27, autorizándose el pago a la recurrente, de no mediar oposición.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Diego E. Paiella, secretario.

$ 618.75 e.18|7-Nº 15.654 v.7|8|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Julio A. De Kemmeter, Juez Nacional a cargo del juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, cita a don JUAN MONTELEONE para que dentro del plazo de diez días, comparezca a estar a derecho en los autos "Casas, Hivelmar E. c|Monteleone, Juan y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 52,50 e.23|7 Nº 16.677 v.24|7|73

Nº 8

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ANTONIA GARCIA de ROATTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 45.— e.23|7 Nº 16.595 v.25|7|73

Nº 13

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO COLANTUONO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Sergio A. Villamayor Aleman, secretario.

$ 45.— e.20|7-Nº 16.171-v.24|7|73

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER POSSE de FUNES LASTRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio tres de 1973. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 56,25 e.23|7 Nº 16.794 v.25|7|73

Nº 15

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 56,25 e.23|7 Nº 16.786 v.25|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA GLORIA NOVARO de ASAD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diez de julio de 1973. — Zulema Wilde de Nozigila, secretaria.

$ 56,25 — e.20|7-Nº 16.194-v.24|7|73

Nº 19

Juzgado Especial Cvil y Comercial 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA JUDIT BRUSAFERRI por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1973 — Joaquín Salgado, secretario.

$ 45 — e.20|7-Nº 16.472-v.24|7|73

Nº 23

Juzgado Nacional Especia. en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO PRUSIECKI o PRUSECKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Miguel A. Grispo, secretario.

$ 45.— e.23|7 Nº 16.591 v.25|7|73

Nº 36

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILIARIO MENDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Hortensia D. T. Gutiérrez Pose, secretaria.

$ 45 — e.23|7 Nº 16.661 v.25|7|73

Nº 47

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES JACOBO KRAWCZYK — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 15 de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 35.— e.23|7 Nº 16.541 v.25|7|73

Nº 49

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en la Civil y Comercial N 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RODOLFO JUAN CARLOS TADDEY o RODOLFO TADDEY. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Federico A. Young, secretario.

$ 56,25 e.23|7 Nº 16.679 v.25|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 11, notifica al señor Jorge Alberto Sambucetti, que se ha dictado sentencia en los autos "NICOLAS CASTELLANI Y CIA. S. R. L. c|SAMBUCETTI JORGE ALBERTO s|escrituración" cuya parte dispositiva dice: "BUENOS AIRES 13 de diciembre de 1971. Y Vistos:... Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por Nicolás Castellani y Cía. S. R. L., obligando a escriturar dentro de treinta días a Jorge Alberto Sambucetti la embarcación "Golondrina" inscripta en la matrícula de buques mercantes de la República, bajo el Nº 2.488. Con costas. — Regulo los honorarios de la dirección letrada y representación legal de la actora en Cincuenta y cinco pesos y Veinte Pesos. Notifíquese y archívese. — César Marcelo Tarantino. Juez". — "Buenos Aires, 3 de febrero de 1972. — Autos y Vistos: Aclárase la sentencia dictada en juicio, condenando al demandado a la escrituración en el plazo fijado, bajo apercibimiento de realizarse los trámites a su costa y otorgarse la escritura del Juzgado. — Notifíquese. — César Marcelo Tarantino. Juez". — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Emilia Marta Krom secretaria.

$ 150.— e.18|7-Nº 15.688-v.29|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis M. Rodríguez cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a WALTER SAVIO ROLANDO FARIAS, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 11.179|73, que se le sigue por los delitos de violación de correspondencia, falsificación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Carlos A. Torrassa, secretario.

e.23|7 Nº 1.008 v.27|7|73

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN DOMINGUEZ, para que comparezca

a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 15 de junio de 1973. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.20|7 Nº 993 v.26|7|73

El Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 1, de San Martín, cita y emplaza por el término de diez días a don DIEGO ESTANISLAO ZAVALETA, para que comparezca a estar en derecho en los autos: "Banco Hipotecario Nacional c|Zavaleta Diego Estanislao y|u ocupantes s|expropiación", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — San Martín, junio 7 de 1973. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.
$ 84,35 — e.20|7 Nº 16.265-v.24|7|73

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PATRICIO GOWEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.131 que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Mario Walter Gigena, secretario.
e.23|7 Nº 1.009 v.27|7|73

— Nº 4 —

"Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Dr. Miguel A. Inchausti, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SUAREZ (hijo), a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 2.073|72, que se le sigue por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal)".
Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.23|7 Nº 1.010 v.27|7|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

— Nº 2 —

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a WALTER RODOLFO PESCARMONA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 29 de junio de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.23|7-Nº 1.016-v.27|7|73

MORON

— Nº 3 —

El Juez Dr. Américo Nelson Becker hace saber que por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3 de Morón, Secretaría Nº 5 del Dr. Víctor Horacio Pruski, se ha decretado con fecha 27 de junio de 1973 en autos caratulados "David Rososzka e Hijos, Soc. de Hecho, y David Rososzka, Jacobo Rososzka, Ernesto Rososzka, y Silsan S.A.C.I.F.I.A. s| Quiebras", la quiebra de SILSAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — Síndico Contador David Gruszecki con domicilio en Pasaje Pisano 465, Morón (Bs. As.). Asimismo se hace saber a la fallida y a los terceros que deben entregar al Síndico los bienes de aquélla, que está prohibido hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. — Se intima al deudor al cumplimiento del art. 93 de la Ley 19.551 y a entregar al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación. — Fíjase hasta el 27 de agosto de 1973 el plazo para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al Síndico. — Junta, día 8|11|1973, a las 7 hs. — Morón, 28 de junio de 1973. — Víctor Horacio Pruski, abogado-secretario.
e.23|7-Nº 1.011-v.27|7|73

— Nº 3 —

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA GOMEZ MAGNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — La Plata, 25 de junio de 1973. — Carlos A. Machado, secretario.
e.20|7 Nº 994 v.26|7|73

SAN MARTIN

— Nº 1 —

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS DOMINGO MARONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.247|72 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.23|7-Nº 1.012-v.27|7|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUGO DIONISIO AIZCORBE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.562|72 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 28 de junio de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.23|7-Nº 1.013-v.27|7|73

— Nº 3 —

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN CARLOS FAYOK, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa número 12.297|73 que se le sigue por el delito de inf. art. 154 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Secretaría, 2 de julio de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.23|7-Nº 1.014-v.27|7|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS MOISES MARTINEZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 11.143|71 que se le sigue por el delito de malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 2 de julio de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.23|7-Nº 1.015-v.27|7|73

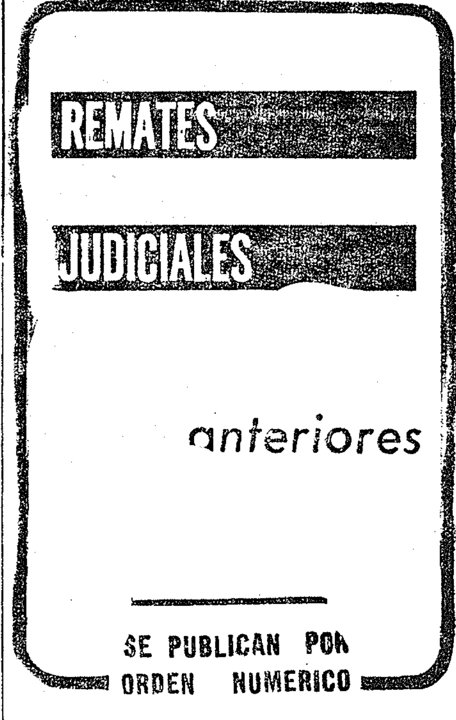
MERCEDES

El señor Juez Federal de Mercedes doctor Luis F. Cazenave, notifica a JULIAN FRANKLIN KENT-GUIDO SCIURANO CASTAÑEDA, ARTURO SIVORI, RAQUEL LORENZA EMILIA COLLI de RUGGIERI, NICOLAS CRUZ ACCAME, la sentencia dictada en autos "Dirección Nacional de Vialidad contra Kent Julián Franklin y otro sobre Expropiación", Secretaría Nº 3, cuya parte pertinente dice así: "Mercedes, febrero 26 de 1973. Fallo Haciendo lugar a la demanda, debiendo las costas soportarse en el orden causado. En consecuencia, declaro transferido a favor de Nación Argentina (Dirección Nacional de Vialidad) el dominio de la fracción que se refiere la memoria descriptiva de fs. 4|5, y plano de fs. 7, previo pago dentro del plazo de treinta días a los demandados don Julián Franklin Kent; don Guillermo Sciurano Castañeda; don Arturo Sivori; doña Raquel Emilia Colli de Ruggieri y don Nicolás Cruz Accame, o a quien resulte propietario de la suma de cuarenta y dos mil diez pesos ($ 42.010), la que deberá incrementarse a razón del 1.36 o|o mensual a contar desde el 6 de noviembre de 1972 hasta el día de la sentencia definitiva, con más sus intereses, en la forma prevenida en el considerando cuarto. Regulo el honorario del letrado apoderado de la actora doctor don Horacio R. Moavro en la suma de seis mil pesos (arts. 1, 2, 4, 6, 7 y 8 del Decreto Ley 30.439|44, hoy Ley 12.997). Luis F. Cazenave. Juez Federal. — Mercedes, marzo veintidós de 1973. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 256,25 — e.20|7-Nº 16.250-v.26|7|73

Juez Federal de Primera Instancia de Mercedes, Secretaría 3, cita por Diez días a NORMA ESTHER ARROSTITO de ROITVAN, para comparecer en juicio: "Caja Nacional de Ahorro Postal c|Capuano Martínez Carlos y otros s|Indemnización por daños y perjuicios". Expte. Nº 49.450, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Mercedes, abril 26 de 1973. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 26,25 e.23|7-Nº 16.610-v.24|7|73

LA RIOJA

El Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. A. Mario De la Fuente, Secretaría en lo Civil a cargo de la suscripta, cita y emplaza a los demandados: Sucesión de OLEGARIO CACERES, JULIAN CACERES y ANGEL CASERES y|o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble expropiado, ubicado en el Barrio Santa Justina. Dpto. Capital de la Provincia de La Rioja, a estar a derecho, tomar participación y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en los autos Nº 357 - Letra A - Año 1955, caratulados "Administración General de Vialidad de la Nación c|Sucesión Florentino Cáceres y otros, s|Expropiación" y en el término de cinco días, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese el presente edicto por el término de cinco días.
La Rioja, 27 de junio de 1973. — Rosaura Porto de Heredia, secretaria.
$ 131,25. e.19|7 Nº 15.955 v.25|7|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 1 —

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SCALA JORGE y otro c|CESARI ERNESTO JULIO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Roberto De Francesco, rematará el día 25 de Julio de 1973 a las 15.30 hs, en sus oficinas sitas en Montevideo 735, 1º Piso, la finca ubicada en el cuartel segundo del Ptdo. de General San Martín, paraje denominado "Villa Granaderos", Pcia. de Buenos Aires, edificada en el lote Nº 27, de la manzana G, con frente a la calle Coronel Olivera de César Nº 102, formando esquina a la calle Rivadavia, el que mide 8.60 m. de frente S.O. y 16,24 al N.O., 4,21 m. en su ochava al O. y 19,11 m. al S.E. con una superficie total de 215,35 m2. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado entregándose libre de ocupantes. — Base $ 43.300 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, Julio 18 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 180,— e.20|7 Nº 16.826 v.24|7|73

— Nº 8 —

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos "ESQUIVEL JUSTA RAQUEL c|MUÑIZ de FERRER MARIA ELENA s|ejec. hipotecaria", expediente Nº 15.375.15, que el martillero Emilio Juan Galanti, rematará en Talcahuano 479, Capital, el día 27 de Julio de 1973, a las 16 horas, el lote de terreno sito en el Cuartel 6º, pueblo de Longchamps, Partido de Alte Brown, Pcia. de Buenos Aires, designado en el plano especial de Geodesia bajo las características 3-453-54, con el Nº 28, de la manzana 537, lindando por su frente con calle Tucumán, al Nord Oeste con el lote 29, al Sud Oeste con el lote 27, y al Sud Este con parte de los fondos del lote 9, nomenclatura catastral: circunscripción V, sección H, manzana 537, parcela 28. Se compone de 10m de frente por 35m. de fondo, con una superficie total de 350m2., estando ubicado frente a la calle Tucumán, entre Buenos Aires y España, (Barrio Rayo de Sol), Se encuentra desocupado y sin ninguna mejora. Se hace saber que el comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. — Base pesos Ley 18.188 $a. 1.850,18. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 12 de Julio de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 202,50 e.20|7 Nº 16.163 v.24|7|73

— Nº 9 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "GUIDA, HUMBERTO LUIS y otros c|RAVIN, CARLOS JACINTO y otra s|Ejecución Hipotecaria", (Exp. Nº 19.959) que el martillero Gaspar S. Fontana rematará el día 31 del corriente mes de julio, a las 16 horas, en los salones de la calle Talcahuano Nº 479 de esta ciudad, el inmueble ubicado en esta ciudad, Avenida Santa Fe Nros. 2914-2916-2918-2922 y 2924, Unidad 36, piso 12º. Superficie cubierta propia total: 119,70 metros cuadrados, incluida cochera en el sótano de 26.35 metros cuadrados. Porcentual: 2,28 o|o. La actora tomará a su cargo la deuda por expensas comunes existente. Base de venta: $ 82.000. Al contado. Seña. 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El departamento se encuentra ocupado por los demandados, quienes, de conformidad con la cláusula pertinente de la escritura hipotecaria, se comprometen a desocuparlo dentro de los diez días de realizada la subasta. Puede ser visitado por los interesados los días hábiles de 8 a 11.30 horas y de 16 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Informes al teléfono 44-9654.
Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 225.— e.23|7 Nº 16.700 v.25|7|73

— Nº 11 —

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "NUDLER GYTLA c|DEMIRDJIAN MARTIN" s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 26.872, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 24 de Julio de 1973, horas 17,30, en el Hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal: Una finca situada en esta Capital Federal, calle Félix Linch Arribalzaga Nº 4423 entre las de Sanabria y Segurola, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 5 de la manzana II, que es parte de la fracción "D" y mide 8,66 mts. de frente S.E. por 25,98 mts. de fondo. — Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Sec. 81, Mzna. 3, Parc. 29. — El inmueble se entregará ocupado por la familia de Doña Emilia Rodríguez de Ardanas, y el mismo se compone de una habitación y cocina anterior, un patio, tres habitaciones más, una cocina, un W.C.; dos cuartitos en la planta baja y uno en alto, construcción mixta, de data antigua. — Base $ 46 850,00, Ley 18.188, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Visitas: días Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 13 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Cap. Fed.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 202,50 e.20|7 Nº 16.529 v.24|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio "GONZALEZ DAVILA, VICTORIANO s|sucesión". (Expte. 19.366|68), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda 660, Sala Nº 4, Piso 3º, a las 14 horas y en los días que se especifican más abajo, lo siguiente: Una tabla de planchar; solvente industrial; aguarrás; piezas de plástico; cacerolas; sartenes y demás piezas de aluminio; piezas de metal enlozado; faroles; tarros de pintura; aerosoles; piezas de vidrio Pyrex; calentadores; termos; artículos para limpieza; insecticidas; máquinas de picar carne; artículos de electricidad; ventiladores; herramientas; alambre; bebidas varias; estufas; vasos; exprimidores; una heladera a kerosene Siam; una cocina a gas Domec; una máquina registradora National y en general artículos del ramo de ferretería y bazar, ropa, roperos, sillas, mesas, estantes y demás efectos que se exhiben en la calle Jean Jaurés 545 de 12 a 16 hs. en 400 fracciones de distintas cantidades y elementos (Inventario de Remate Nº 4897). Los bienes se subastarán en las siguientes fechas: 26 de julio de 1973: fracciones 1 a 100; 9 de agosto de 1973: fracciones 101 a 200; 23 de agosto de 1973: fracciones 201 a 300; 6 de setiembre de 1973: fracciones 301 a 400. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 180.— e.23|7 Nº 16.715 v.24|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio "MIÑONE de LEONCINI MERCEDES E. M. y otros c|DEMIRDJIAN MARTIN" s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 26.910, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 24 de Julio de 1973, horas 17, en el local de la calle Talcahuano 479, Cap. Fed.: Una finca ubicada en esta Capital Federal con frente a la calle Nogoyá Nos. 4602, 4608 y 4610 esquina a la de Marcos Paz Nº 2798, cuyo terreno mide 12,31 mts, de frente al N.O.; 14,88 mts. en su otro frente al N.E.; 6,00 mts. en la ochava que mira al N.; 16,35 mts. en el costado S.E. y 20,25 mts. al S.O. — Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Sec. 87, Mzna. 90 A, Parca 9 B. — Base $ 52.484,00 Ley 18,188; Al Contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Visitas: Lunes. Miércoles y Viernes de 9 a 13 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — El inmueble se entregará desocupado y se compone de amplio local a la calle para negocio, dos cocinas, una grande y otra pequeña. dos baños, uno para damas y otro para caballeros, una habitación o depósito para mercadería, patio. y una habitación o cuarto de vestir en los altos.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 225,— e.20|7 Nº 16.530 v.24|7|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "BARONI RAUL y otros contra GONZALEZ Y DE LUCA OSCAR s|Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 13.819, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, designado a propuesta de la parte actora. rematará el viernes 27 de julio de 1973, a las 11 horas, en Perú 27, Capital Federal: 21 lotes de terreno en block y desocupados, sitos en el Barrio San Nicolás, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., a saber: lotes 1 al 13 y 19 y 20 de la Manzana "A" comprendida entre las calles Belgrano. Sáenz Peña, Vértiz y Buenos Aires, y lotes 1 al 6 de la Manzana V. con frente sobre calle Bs. Aires entre Sáenz Peña y Vértiz. Se deja constancia que la calle Buenos Aires no ha sido abierta y que los lotes están unidos entre sí y miden en total 3.991,21 m2. Catastro: Circ. I, Secc. G, Manz. 26, Parcelas 1 al 9 y 15 al 20 y Circ. I, Secc. G. Manz. 25, Parcelas 1 al 6. Visitar todos los días sin limitación de horario por tratarse de baldíos. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La cláusula 4ta. del contrato mutuo establece que el deudor no podrá arrendar ni transferir los bienes gravados. Base $ 30.000 en block. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Hugo Molteni, secretario.

$ 270.— e.20|7 Nº 16.466 v.24|7|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32. comunica por tres días en el juicio: "TOLI JULIO EMILIO y otros contra GUTIERREZ ELIDEO y otros s|Ejec. Hipotecaria". Exp. número 14.179 que el martillero Juan Angel López Basavilbaso. designado a propuesta de parte. rematará el viernes 27 de julio próx., a las 11 hs., en Perú 27. Cap.: la finca calle Chiclana 3302|12 esquina Loria, Capital Federal, que se encuentra desocupada, que consta de local. habitación, patio. cocina y baño. Superficie del terreno 129,78 m2. La cláusula 3º del contrato de mutuo establece que la finca deberá entregarse totalmente desocupada (U. p. 11). Visitar de lunes a viernes de 9 a 12 horas previo llamado a las oficinas del martillero (T. E. 44-3107). Base $ 15.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de julio de 1973 — Hugo Molteni, secretario.

$ 180.— e.20|7 Nº 16.467 v.24|7|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en los autos caratulados "BESADA. BLANCA y otra c|MOGNONI, QUERUBIN y otro s|Hipotecario", (Exp. Nº 21.369|72) que el martillero José A. Juega Sicardi rematará el día 31 de Julio de 1973 a las 17 horas en el Hall de Ventas de la calle Alsina 2762|64, de esta Capital: El inmueble ubicado en la calle Gallo Nº 1041|43, entre Córdoba y G. A. Cabrera, que consta de local y vivienda, edificada sobre un terreno que mide 8,66 mts. de frente por 29,06 de fondo en el costado Norte y 30.06 mts. en el lado Sur. — Inscripto en la Matrícula 19-5469. Tº 2738-2290 50 Fº 168. — Se deben en concepto de Impuestos municipales al 2|72 $ 604,96, y de Obras Sanitarias al 3|72, $ 633.85. — El inmueble se podrá visitar los días 25, 26 y 27 de Julio próximos en el horario de 14 a 16 horas. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado en autos, su propietario, el que según cláusula del mutuo hipotecario pactó entregarlo desocupado. — Base $ 35.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, a 11 días del mes de Julio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 393,75 e.18|7 Nº 15.764 v.24|7|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38. comunica por tres días en el juicio "VACCAREZZA DE PIERRE IRMA SUSANA y otra c|CARI SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s|Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 25.236|72) que el martillero Juan Carlos Requena rematará el día martes 31 de julio de 1973, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, la Unidad Nº 11 del Piso 10º. del inmueble sito en la calle Avenida Belgrano 402|6. Capital; que consta de un amplio salón de 10 x 7 mts. con frente hacia las calles Belgrano y Defensa, con entrada por el Nº 406 de la calle Belgrano; dos baños con antecámara, un privado con paredes revestidas en madera de 3,50 x 3 mts. y un amplio balcón terraza circundando el piso; con una superficie total cubierta de 84.30 m2. y un porcentual de 5,33 o|o. Nomenclatura catastral. Zona Sud. Parroquia Catedral al Sud, Circunscripción 13, Parcela uno. Se adeudan Obras Sanitarias 1972|73 pesos 333.30, Municipales 1973 $ 304.40 y Expensas comunes hasta marzo 1973 pesos 1.057,94. Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra, ocupada por la parte demandada y de acuerdo a la cláusula 4 de la escritura hipotecaria que dice: ...en caso de venta judicial se entregará a quien resulte comprador libre de ocupantes. Visitar de lunes a viernes de 10 a 14 horas. Base: $ 45.500 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y Sellado 5 o|oo también al contado. debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 303,75 e.20|7 Nº 16.260 v.24|7|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37. comunica por tres días en el juicio: "INMOBILIARIA BACK S.R.L. c| OCAMPOS de CANEDO NELIDA s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 17.476, que el martillero Félix Pirolo rematará el día 28 de julio de 1973, a las 9,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Humberto Iº 2046, la unidad 6. del 1º piso, de la finca sita en Ugarteche 3306, Capital Federal. Superficie: 85 m2. Porcentual: 4,76 o|o. Deuda por expensas al 5|10|72: $ 801,81. Base: $ 15.986,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. Ocupada por la demandada.

Buenos Aires. 12 de julio de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 112,50 e.23|7 Nº 16.536 v.25|7|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, por la Secretaría Nº 52 a mi cargo, Expte. 9.116. comunica tres días en juicio LUSETTI ENRIQUE E. y otro c|SPINELLA ELISA M. s|Ejec. Hip., que el martillero Clodomiro Pereira remata en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, el día 26 del cte., a las 10 hs., el dpto. ubicado en Corrientes 5087, piso 5º, unidad 20, ocupado por la madre de la demandada y con cláusula hipotecaria prohibiendo arrendar. siendo las horas de visitas de 10 a 12 hs. hábiles, debiendo en concepto de expensas comunes al 31|3|73 pesos trescientos ochenta y cuatro. Base: pesos 24.900. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 135.— e.23|7 Nº 16.916 v.25|7|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57. comunica por tres días. en los autos "VAZQUEZ, EMILIO CANDIDO y otros c|VITURRO HUMBERTO y otros s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 22.711 que el martillero Jorge A. Seoane rematará el lunes 30 de julio de 1973, a las 15 hs., en el bien a subastarse, el local ubicado en la Zona Norte de esta Ciudad, calle Florida 817 a 851, Unidad Funcional Nº 19 del Cuerpo de Galerías Buenos Aires, denominado Twenty. Nomenclatura Catastral: Circunscripción Veinte; Sección Tres; Manzana 48; Parcela 8; Matrícula 20-30|19. Base: pesos 71.903,90. Adeuda por expensas comunes hasta octubre de 1972: $ 2.253,95. Monto mensual $ 295,60. El bien se subasta en el estado en que se encuentra según constancias de autos. Totalmente desocupado. Podrá visitarse los días 23, 25 y 27 de julio de 15 hs. a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Seña 8 o|o del precio. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 6 de julio de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 202,50 e.23|7 Nº 16.745 v.25|7|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|CABRERA. FÉLIX F. y otro s|ejec. prend., expediente 33051", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 4 de agosto de 1973, a las 9,30 hs. en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 horas. el siguiente bien: un automotor marca Ika Torino 380, mod. PF—S22, año 1969, motor Nº 7054045, chasis Nº 09430, patente C-117.492, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 21.453,33, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aun no hubiere postores con media hora más de espera. se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de julio de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 146,25 e. 20|7 Nº 16.453 v. 24|7|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c| CANEVARO, MARIO LUIS s|ej., Expediente Nº 37.455", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 4 de agosto de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 6, año 1971, motor Nº 2115939, carrocería Nº 912-15875, patente Nº B-725.842, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 18.531,00, al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de julio de 19739. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.

$ 112,50 e.20|7 Nº 16.452 v.24|7|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en los autos caratulados "ARTURO J. BIGNOLI INGENIERIA Y CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA c|CLUB DEPORTIVO MORON s|Ejecutivo", Expte.: número 32364, que el martillero Marcelo J. E. M. Pieretti rematará en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital Federal, el día viernes 27 de julio de 1973, a las 10,30 horas, un inmueble propiedad de la demandada, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1421, de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, y cuyo dominio fue inscripto el 11 de enero de 1965, bajo el número 149 del Registro del Partido de Morón, conforme a la nomenclatura catastral que sigue: Circunscripción I, Sección E, Manzana 315, Parcela 16. — El inmueble se halla ocupado por la demandada. — Visita días hábiles de 10 a 12 horas. — Base: $ 176.256,92. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 50 o|o del precio de venta. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 202,50 e.23|7 Nº 16.789 v.25|7|73

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos LAPIDES, BERNARDO c| ROSEMBERG, NAUM VALENTIN, s|Ejecutivo, Expte. 6.900, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 27 de julio de 1973, a las 11,30 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad funcional Nº 10, planta baja, de la finca de la calle Av. Corrientes Nº 1372|82|86, Capital Federal. — Superficie: 17,36 m2. — Porcentual: 0,15 o|o. Ad corpus. — Base: $ 9.900,00 (2|3 partes valuación fiscal). — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Según constancias de autos, se adeudan $ 133,20 Municipales (fs. 28); $ 236,95 de O. Sanitarias (fs. 30) y por expensas comunes no hay deudas (fs. 50), y se encuentra ocupada por inquilino. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y deberá abonar el 5 o|oo del sellado de ley. — Horario de visitas: de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, julio 11 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 191,25 e.23|7 Nº 16.747 v.25|7|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|MENDEZ CALDEIRA, ABEL ROBERTO s|ejec. prend., Expediente P-1540", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 4 de agosto de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault Gordini, año 1971, motor Nº 3034752, serie Nº 903|04415, carrocería Nº 04415, patente B-620.223, Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.114,90, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 112,50 e.20|7 Nº 16.441 v.24|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, a mi cargo, comunica por 3 días, en autos "RUSSO, LUIS J. c| GLIKSMAN, LEON s|ejecución prendaria", Expediente Nº 1.004, que el martillero Luis Benedit rematará el día 31 de julio de 1973, a las 10.30 horas, en el local de la calle Fraga 1031, Capital Federal, donde se exhibe, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, Un automotor marca "Chevrolet", tipo automóvil, modelo 11569|244, año 1969, motor marca "Chevrolet", Nº A 250-08490, de 125 HP. de potencia, chasis y|o bastidor Nº C 701501. En el estado en que se encuentra. — Base 4.688,90. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. El bien será entregado una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 135.— e.20|7 Nº 16.730 v.24|7|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos "RODIS ASCENSORES S. A. c|FERNANDEZ Y ROBAINA S. C. A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo F. Esnaola, rematará en el estado en que se encuentra, el 1º de agosto de 1973, a las 11 horas en la Corporación de Rematadores Perú 27, el siguiente bien: Un ascensor eléctrico marca Rodis Nº 800, capacidad de carga 500 Kgs., compuesto de: Máquina corona sinfín, marca Stabyl, modelo 4L-69082, Nº 824, con motor eléctrico marca Sicen de 7,5 H.P. Nº 823; cabina standard marca Rodis Nº 827, bastidor de cabina Rodis Nº 826, tablero general de control Rodis Nº 830 y demás elementos. — Incompleto. — Se exhibe en la calle Pueyrredón 3795, Lomas del Mirador, San Justo, Pcia. de Buenos Aires. — Base: $ 8.439,50 al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de junio de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 157,50 e.23|7 Nº 16.135 v.25|7|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|ORFILIO BENITO M. s|ejec. prend., Expediente número 22.745", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 4 de agosto de 1973, a las 9.30 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca IKA Torino 300 S, mod. PF-612, año 1967, motor Nº 8012785, serie número 678.574, carrocería Nº 04290, en el estado en que se encuentra y que se detalla: con motor desarmado al que le falta cigüeñal, pistones y bielas; con butacas y asientos sueltos; batería en mal estado; neumáticos en mal estado; volante roto; falta la rueda de auxilio y las herramientas de fábrica, la chapa en regular estado. — Base $ 2.415,40. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 146,25 e.20|7 Nº 16.445 v.24|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|RODRIGUEZ WASHINGTON ROSENDO s|Ejec. prendaria". Expediente Nº 22.935 1970. que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 27 de julio de 1973, a las 15,30 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Cap. La mitad indivisa del demandado del inmueble ubicado en la calle Federico Silva s|Nº, entre las calles Mitre y Vedia y F. Lora, de la localidad de Claypole, Pdo. Almirante Brown, Prov. Bs. As.

designado como Lote 8, de la Mza. 17 (aproximadamente frente al Nº 1286 de F. Silva). Nomenclatura Catastral: Mza. 17, Parc. 8, Circ. III, Secc. 6ª, Mza. 352, de 10 mts. de fte., por 20,31 mts. de fdo. Superf. 203,10 mts. cds., aproximadamente. El terreno se encuentra desocupado (fs. 129). A mts. de la calle Salaverry, pavimentada. Base $ 1.320.— al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Más datos en autos o al martillero, 50-9762.

Buenos Aires, 17 de julio de 1973. — Ayde Cáceres Cano, secretaria.

$ 191,25 e. 20|7 Nº 16.675 v. 24|7|73

Nº 8

Jugado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio "THE ROYAL BANK OF CANADA c|MAC'S S. R. L. s|Ej." Expte.: Nº 34.769, que el martillero Fernando C. Padilla rematará el 25 de julio de 1973, a las 10,30 horas, en Aristóbulo del Valle 552, exhibiéndose en el mismo lugar los días 23 y 24 de julio de 1973, de 14 a 17 horas, lo siguiente: Una máquina de escribir Olivetti Linea B. B. A.05949; otra de escribir Olivetti Nº 4321; Una de calcular eléctrica Olivetti Nº 89525. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. z— Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del C. P.).

Buenos Aires, julio 12 de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 97,50 e.23|7 Nº 17.094 v.24|7|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, comunica por dos días, en autos "VALLEJOS BOIDI S. A. C. I. F. I. c|MINER Y CIA. s|ejecutivo", expediente Nº 32326, que el martillero Horacio Taranco, rematará en Bernardo de Irigoyen 848, el día 25 de julio de 1973, a las 11 horas: un motor eléctrico de 12 H.P.. sin marca ni Nº, trifásico, con llave de contacto; — un motor eléctrico de 4 H.P., sin marca ni Nº, trifásico; — un matafuego de pared, marca Mathil; — un armario metálico de dos puertas, bienes que se exhiben en Bernardo de Irigoyen 848, de 9 a 19 horas; y tres fulones con su correspondiente transmisión, otro fulón, una lustradora de cuero antigua, sin motor; — una bomba a diafragma, marca Pluivus, Nº 48779; — quince bombas vacías para 200 litros c|u.; — una secadora de cuero antigua, bienes que se exhiben en Susini 11, Morón, de 9 a 16 horas. — Los gastos de desarme y acarreo correrán por cuenta del comprador. — Sin base — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de julio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 120.— e. 23|7 Nº 16.721 v. 24|7|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio: POLETTI HNOS. S.C.C. s|Quiebra, Expte. 32.540|1972, que los martilleros Alberto Benoit & Cía., venderán en pública subasta, el día martes 31 de julio de 1973, a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, los inmuebles, desocupados, ubicados en Victoria, partido de San Fernando, y en el pueblo San José, partido de Coronel Suárez, de la provincia de Buenos Aires, continuando con los bienes inventariados y denunciados en el Molino San José, a saber: 1º Dos inmuebles en block, ubicados en la calle José M. Estrada números 1153|57 entre Constitución y 11 de Septiembre, Victoria, Provincia de Buenos Aires, edificados en los lotes 8 y 9, que miden cada uno de ellos 12 mts. 31 de frente por 67 m. 11 de fondo en el costado N.E., 63 m. 11 en el costado S.O. y 11 m. 64 en su contrafrente al N. O. y 12 metros 16 de frente, 11 metros 50 en el contrafrente, 61 metros 92 en un costado y 57 metros 96 en el otro, respectivamente, superficies de 757 mts. 8804 cm2. y 689 m. 3100 cm2. superf. total 1.447 mts2., 1904 cm2., consta de dos grandes galpones, desocupados. — Base $ 176.119,99 con el 50 o|o al contado y el saldo con garantía hipotecaria, en una sola cuota a un año de plazo, a contar desde la posesión, interés 22 o|o con las oscilaciones a través del tiempo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de Ley 5 por mil, todo en efectivo y|o cheque certificado. — 2º Inmueble José M. Estrada Nº 1163, Victoria, lindero a los anteriores, edificado en el lote 10, que mide: 12 mts. 16 de frente, 11,50 mts. en el contrafrente, 57 mts. 86 en un costado y 54 mts. en el otro. — Superficie 643 mts. 7.700 cm2., consta de casa habitación de dos dormitorios, hall, baño y cocina, y extenso galpón al fondo. — Base $ 73.800,— con las mismas condiciones de pago que los anteriores. — 3º Inmueble en pueblo San José, partido de Coronel Suárez, ubicado en Avda. Libertador General San Martín esquina Av San Lorenzo, Catastro Municipal, Circ. XV, Sección B, manzana 172 a, Parc. 2 b. — Superficie 10.022,75 mts2. — Edificio industrial y para administración, en un cuerpo de locales contiguos, galpones y dependencias varias (excluido únicamente el galpón tinglado que corresponde al lote 100|101), forma parte también del inmueble una casa habitación de tres dormitorio, comedor, cocina, baño, hall, dependencias y garaje. — Desocupado. — Base $ 98.933,33 con el 50 o|o al contado y el 50 o|o restante en dos cuotas iguales y consecutivas, con garantía hipotecaria de 1er. grado sobre el inmueble, a contar desde la posesión, interés 22 o|o con sus oscilaciones a través del tiempo, con más el 9 o|o anual en caso de mora sujeto a las mismas oscilaciones. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o.o. — Sellado de Ley 5 por mil, todo en efectivo y|o cheque certificado. — Los inmuebles en el estado físico en que se encuentran, debiendo los compradores constituir domicilio en la Capital Federal. — A continuación se subastarán, sin base, al contado y al mejor postor, en lotes, las maquinarias y demás objetos inventariados y denunciados, detalle en parte: 3 silos malla de alambre cap. aprox. de 200 toneladas; 3 silos capac. aprox. de 300 ton. de chapas galvanizadas; motor OTTO Diesel, 3 cil. Ind. Alemana, de 150 H.P.; Motor Deutz Diesel-Oil, 4 cil., Ind. Alemana de 150 H.P. con alternador; Grupo electrógeno Crosley, Ind. Británica, de 70 H.P.; Báscula con plataforma para camión y acoplado, aproximadamente 22 mts. con capacidad de 80.000 kgs.; 1 batería completa de Siete Molinos, varias marcas y medida de cilindros dobles accionados por transmisión central con su pertinente eje motriz, lavadora de trigo, cepilladoras, planfifters varios, sasores, separadora a disco, filtro purificador, ide de presión, ciclones, embolsadoras, tolvas, tararas, sarandas, disgregadores, perplex, ventiladores con turbinas, caja de rotura, roscas transportadoras, elevadoras dobles a cangilones, estructura de madera lustrada, integrada por pisos, escaleras y demás accesorios que hacen a la batería. — Tablero metálico de 2 por 4,50 mts., Catenazzi; Motores eléctricos de 36 y 42,8 H. P. — Jeep Ika, modelo 1965, motor 654069062; camión Internacional modelo 1935, paten. Nº 0651088, motor Nº 17.910; acoplado tipo playo; 8 tambores de aceite de 200 litros; 1.000 bolsas arpillera usadas; 9.517 bolsas de algodón usadas; aprox. 15.000 bolsas papel p|50 kgs.; 1 camión Tornikroft, mod. 1943; Tarimas; básculas; máquina empaquetadora; Sin fin; Matraca apiladora, rodillos trituradores; máq. para limpiar bolsas; Mimeógrafo muebles de oficina; máquinas de escribir Olivetti de 120 y de 160 espacios Nº AG. 30512 y Nº 46.650; Ventiladores eléc. Ericsson; máq. eléct. para coser bolsas M. V. M.; balanza peso hectolítrico; balanzas de humedad; horno de cenizas, y demás objetos. — En el estado en que se encuentran. — Las exhibiciones se realizarán en los lugares respectivos los días 21 al 26|7|1973, en el horario de 9 a 17 horas. — Los saldos de precio de los objetos, deberán ser abonados en las oficinas de los martilleros, dentro de las 48 horas de realizada la subasta. Entrega inmediata previo pago del precio. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo y|o cheque certificado.

Buenos Aires, 4 de julio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 990 e.23|7 Nº 14.141 v.25|7|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 13|7|73.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del doctor Guillermo Tabanera, Secretaría a mi cargo, comunica por tres días, en los autos: "PALAZZO, VICENTE y otros c|NATANSON, USZER JACOBO s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 34.954|73, que el martillero Enzo Alcides Soldani, rematará el día 27 de julio de 1973, a las 16 horas, en la misma, una propiedad ubicada en la Zona Sud. de esta Capital Federal, Parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción Primera, con frente a la calle Pergamino Nº 1141, entre Monte y Junta, Lote M—105—64 Nº 36, de la manzana 20, mide: 8,66 x 48,19. — Libre de ocupantes, deudas: O.S.N. y Municipalidad en exp. — Base: $ Ley 18.188: veinte mil. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo y al contado. — Visitar martes y jueves de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 157,50 e. 23|7 Nº 17.051 v. 25|7|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en los autos: "ARMANDO F. ALVIS Y CIA. S. A. C. y A. c|RES-GAN S. C. A. y otros s|ejecutivo", expediente número 31.191, que el martillero Lucas M. López Cabanillas, rematará el día 25 de julio de 1973, a las 10 horas, en Moliere 646, Capital, el siguiente bien: un automóvil marca Ford Falcon, sedan, 4 puertas, de lujo, modelo 1971, dominio C—392.974, motor DLLA21664, chasis KAO2LL—24043, color rojo imperial, en el estado en que se encuentra. — La exhibición se realizará en el mismo lugar del remate, en el horario de 15 a 17 horas. — Sin base, al contado — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 82.50 e. 23|7 Nº 17.112 v. 24|7|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: CHARAF HNOS. S. C. A. c|SOSTO RUBEN A. s|ej. prenda, expediente Nº 43.172, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de agosto de 1973, hora 17, en el local de A. Magariños Cervantes Nº 3138, donde se exhibe, rematará: un automóvil Citroën, modelo AZAM 1969, chasis número 3002225844, motor número 3029006751 AZC. — Base: $ 3.195,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 78,75 e. 23|7 Nº 16.710 v. 25|7|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|DALMAO, HECTOR PEDRO s|Ej. Prend. - Expte. 33.548", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 4 de agosto de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo Nº 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Gordini IKA, mod. DA-3V, año 1970, motor Nº 3.032.689, chasis Nº 903-02281, patente B-146.367, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.767,54, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de julio de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario interino.

$ 112,50 e. 20|7 Nº 16.457 v. 24|7|73

Juzg. Nac. en lo Com. Nº 12, Sec. Nº 24, hace saber por 3 días, en autos: FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|GARCIA ROBERTO JESUS s|ejecución prendaria", Exp. Nº 34.451, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 31 de julio, a las 9,45 hs., en la calle Lafayette 1917, donde los bienes se exhiben, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., los siguientes bienes: Un cargador rápido de baterías, marca Fipat, Nº 75.454, serie A. modelo C11Bis. Un desarmador y armador de cubiertas de automotores, marca Fipat, Nº 74.414, serie A, modelo M2. Una vulcanizadora eléctrica, marca Fipat, Nº 6.869, serie A. modelo MV-4. Base $ 728.—. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565.

Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.

$ 146,25 e. 20|7 Nº 16.688 v. 24|7|73

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "DE VITA HNOS. S. C. C. y MIGUEL DE VITA s|quiebra", expediente 26204, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día viernes 27 de julio de 1973, a las 9,30 horas, en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital, la 37,50 parte indivisa de la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Deán Funes Nº 1855, ocupada por inquilinos, según constancias de autos, con la base de $ 6.252,50. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan $ 84,50 O. Sanitarias (fs. 224) y Municipales: $ 152,60 (fs. 211). — Se visita diariamente en el horario de 10 a 12 horas. — Acto seguido saldrán a la venta los bienes inventariados, consistentes en: diversas máquinas para fabricar calzado (cepilladora; cosedoras; pulidoras; marcadoras; aparato recolector de viruta, etc.)); estanterías, máquina de escribir, muebles (mesas, camas, roperos, lámparas, escritorio, sillas, ventilador, calefones, lavarropas, etc.). — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Efectivo. — Entrega previo pago total del precio. — Exhibición: días 25 y 26 de julio en Gral. Urquiza 1560, Capital, en el horario de 14 a 17 horas. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo en concepto de sellado de Ley.

Buenos Aires, julio 16 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 270.— e. 23|7 Nº 16.770 v. 25|7|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 2, comunica por dos días en el juicio: D'ALESSIO PEDRO I. c|MERLAT MIGUEL ANGEL s|ejec. prenda. Expte. número 152.037, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 31 de julio próximo a las 17 horas, en Camarones 4853, donde se exhiben días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16 horas; una prensa p|fideos que rellena, llena y corta automáticamente marca Fusilera, mod. Moderna Super Lujo Nº 2019, c|mot. eléc. de 2 1|2 H.P. Peláez Hnos. Nº 37.900; cinco moldes de bronce; 2 torpedos marca Lansio Nº 100 y 90 convencional; Un Rigatti marca Lansio Nº 101, convencional; 1 fusilli marca Lansio Nº 102 convencional; Un Napole marca Lansio Nº 103, convencional — Base $ 6.500,—, comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 105 e.23|7 Nº 16.902 v.24|7|73

Juzgado Especial Civil y Comercial número 2, comunica por dos días en el juicio: FARINA Y CERLETTI S.A c| MERLAT MIGUEL ANGEL LUCIO y otra s|Ej., Expte. 151.933, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 31 de julio próx., a las 15,30 horas, en Av. Francisco Fernández de la Cruz 2766|68, Cap., donde se exhiben días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 16 hs.: Una máquina amasadora de masa con batea redonda de 2 brazos Farina y Cerletti Nº 1551-FC, mod. 50 kg.; una máquina p|fabricar ñoquis Farina y Cerletti Nº 161.162, mod. Ñoquera; una máquina Torteletera (fideera) Cerrini Nº 318, mod. 1960; una máquina Raviolera (fideera) Super Cerrini Nº 256, mod. 1953, todos los bienes totalmente equipados y en perfecto funcionamiento. — Accesorios: Un Torchio (prensa verdura de madera). — Base $ 6.000,00. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 18 de julio de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 105 e.23|7 Nº 16.901 v.24|7|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, comunica por tres días, en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NAVARRO RAMON GUILLERMO, Ejec. prendaria, Expte. 196.023, que el martillero señor Sebastián Datzira, rematará en Defensa 1154, el 6 de agosto de 1973, hora 10,30, los siguientes objetos: una cocina a gas marca Siam, modelo 3 hornallas P G 6, Nº 122.352, completamente equipada que se exhibe en Ventana 3874. — Base Ley $ 413,35. — Al cnotado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 112,50 e.23|7 Nº 16.620 v.25|7|73

Nº 4

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|PARMA, ROBERTO A. y otra s|Ejecutivo, Expte.: 130.925", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 4 de agosto de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo Renault 6, año 1971, motor Nº 2118863, carrocería Nº 912-18712, patente B-716.270, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 17.082,82 al contado. — Para el caso de no existir postores por la base inicial, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la misma y si aún no hubiere postores, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 146,25 e.20|7 Nº 16.456 v.24|7|73

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días, en autos: PERMANENTE S.A.C. y F. c|SZEJER, ISRAEL s|ejecutivo, Expte. 131.509, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 4 de agosto de 1973, a las 9,30 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 12,30 a 16,30 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault, mod. Renault 4S, año 1971, motor Nº 5.110.989, chasis número 908-06453, patente C-411.170, en el estado en que se encuentra. — Base $ 12.728.91 al contado. — Para el caso de no existir postores con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiera oferentes con media hora más de espera, se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 13 de julio de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 146,25 e.20|7 Nº 16.454 v.24|7|73